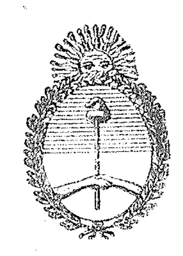


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 3 de junio de 1968 — Nº 21.449

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERAMICAS ELECTRONICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 2 de mayo de 1968, pasada por ante el escribano Armando M. Gallardo, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 1967, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 0285, de fecha 18 de marzo de 1968, se resolvió las reforma de los estatutos sociales de la sociedad "CERAMICAS ELECTRONICAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", consistiendo en lo fundamental en aumentar el capital autorizado modificando en consecuencia el artículo Tercero el que se leerá así: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional cada una; las acciones podrán ser: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndico, en que gozarán de un voto; ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y|o preferida, según lo determine el Directorio al emitirlas, debiendo en cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fija el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo o no de hasta un quince por ciento anual, según lo resuelva el Directorio, pudiendo o no participar en las utilidades y hasta un máximo del ocho por ciento anual de las mismas según lo resuelva el Directorio. Las acciones preferidas tendrán sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación, las acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, de acuerdo a las condiciones legales y estatutarias pertinentes. En caso de rescates parciales, el Directorio practicará el sorteo, el que se anunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose, a tal efecto, las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de sus respectivas clases. Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión.". — E|l.: "divididas en series de cien mil pesos moneda nacional cada una". vale. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e. 3|6 Nº 5.853 v. 3|6|68

COSTA BRAVA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Juan José Zapiola, y por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 091523, de fecha 3 de octubre de 1967, han quedado reformados los estatutos sociales de la sociedad "Crédito Hipotecario Argentino Sociedad Anónima" en sus artículos Primero y Tercero los que en adelante se leerán así: Artículo Primero: La sociedad se denominará en lo sucesivo "COSTA BRAVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero... — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada y|o mandataria de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución y|o consignación de toda clase de automotores, máquinas e implementos agrícolas y artículos del hogar, como así también mercaderías, materias primas, frutos, productos, subproductos y cualesquiera otras cosas muebles y semovientes en general, sin restricción ni limitación alguna; también ejercerá comisiones, mandatos y representaciones. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios y proyectos relacionados con la actividad inmobiliaria. — Financiera: Otorgamiento de préstamos con garantía hipotecaria y|o prendaria. Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedad, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de garantías hipotecarias y prendarias y demás derechos reales, compra y venta de acciones, títulos y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, operaciones y negocios permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que resulten convenientes para los intereses de la Empresa. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos no cualesquiera otras que se efectúen mediante aportes requeridos al público en general. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 3|6 Nº 5.854 v. 3|6|68

KORAL PETROQUIMICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 26 de abril de 1968, pasada ante el Escribano Roberto M. Cabral, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos 12 y 19 del estatuto social de "KORAL PETROQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelta por Asamblea del 22 de enero de 1968, aprobada por el Señor Secretario de Estado de Justicia, por Resolución I.G.J. Nº 0495, de fecha 15 de abril de 1968, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 12: "El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto o que tiendan a su realización así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos, incluso las facultades especiales que prescribe el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos cinco y seis y ochocientos ocho del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia hacer todo lo que se hallare dentro de los fines sociales y no está expresamente reservado por las leyes o estos estatutos a la resolución de la Asamblea. La representación legal de la sociedad como así el uso de la firma social se ejercerá, sin perjuicio de los poderes que se otorguen, para dos Directores en forma conjunta. El Directorio tendrá también facultades para designar, encomendar o delegar funciones técnicas administrativas o la ejecución de sus resoluciones a alguno de sus miembros y|o terceros, confiriéndoles al efecto las atribuciones y poderes correspondientes. El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso dentro de las normas legislativas en vigor a su momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que consideren más convenientes". — Artículo 19: "El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de junio de cada año, debiendo tanto los inventarios o balances, como las bases para su formación ajustarse a las normas legales vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se destinarán: a) Al fondo de reserva legal, dos por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) A dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; c) A honorarios por cada Director y Síndico. Los directores que desempeñen funciones técnicas o administrativas podrán gozar de una remuneración adicional que fijará anualmente el Directorio, ad-referendum de la Asamblea; y d) El saldo, según disponga la Asamblea podrá capitalizarse los dividendos mediante la emisión de acciones liberadas, entregándose a los accionistas, acciones de la misma clase a las de sus tenencias". — Entre líneas: resuelta por Asamblea del 22 de enero de 1968 — de fecha 15 de abril de 1968 Vale. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 5.860 v.3|6|68

METALURGICA CORAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparecen doña Inés Alicia Sassi de Carteri, casada en primeras nupcias con don Julio Carteri, argentina, empleada, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la Avenida Garay número tres mil trescientos setenta y cuatro de la Capital Federal; doña Alicia Viviani, soltera, argentina, odontóloga, nacida el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, con libreta cívica número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres, domiciliada en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; doña Alicia Padorno, soltera, médica, nacida el cinco de agosto de mil novecientos veintitrés, con libreta cívica número cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Boedo número ciento cuarenta y tres de la Capital Federal; doña Susana Beatriz Vázquez de Salvati, casada en primeras nupcias con don Néstor Salvati, argentina, abogada, nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta, con libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en la calle José J. Biedma número quinientos ochenta y siete de la Capital Federal; don Rinaldo Fratoni, casado en primeras nupcias con doña Sperandía Torbidone, italiano, comerciante, nacido el veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil cuarenta y seis de la Capital Federal; don Roberto Orlando Stvrtecky, soltero, argentino, odontólogo, nacido el once de febrero de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diez mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Yatay número ciento veintisiete, piso segundo, departamento V, de la Capital Federal; don Antonio Orlando, casado en primeras nupcias con doña Susana Donadío, argentino, empleado, nacido el treinta de enero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Alberti número mil quinientos ochenta y ocho de la Capital Federal; don Jorge Luis Magistris, casado en primeras nupcias con doña Herminia Gilda Bonacorsi, argentino, empleado, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Tandil número seis mil novecientos setenta y seis de la Capital Federal; don Francisco Espósito, soltero, argentino, mecánico, nacido el catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento cinco, domiciliado en la calle Luis Beláustegui número tres mil ciento setenta y ocho de la Capital Federal y don Víctor Esteban José Devoto, casado en primeras nupcias con doña Delia María García, argentino, empleado, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Metalúrgica Corar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" sus estatutos sociales y la resolución número seis mil seiscientos ochenta y tres de la Inspección General de Justicia de fecha quince de marzo del corriente año que autorizó el funcionamiento de la referida sociedad como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número veinticinco mil novecientos ochenta y nueve, año mil novecientos sesenta y siete y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Inés Alicia Sassi de Carteri, Alicia Viviani, Alicia Padorno, Susana Beatriz Vázquez de Salvati, Rinaldo Fratoni, Roberto Orlando Stvrtecky, Francisco Espósito Antonio Orlando, Jorge Luis Magistris y Víctor Esteban José Devoto. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "METALURGICA CORAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de todas clases de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros así como el ejercicio de comisiones consignaciones y representaciones. — Industriales: Fabricación de repuestos.


19680603

y accesorios para automotores y máquinas industriales; elaboración e industrialización de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica en general. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie en sociedades constituídas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales o forestales, fraccionamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 100.000.— cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase A 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Accionistas, Acciones, Clase, Monto, Inés Alicia Sassi de Carteri 400 A 5 votos 40.000.—, Alicia Viviani 400 A 5 votos 40.000.—, Alicia Padorno 400 A 5 votos 40.000.—, Susana Beatriz Vázquez de Salvati 400 A 5 votos 40.000.—, Rinaldo Fratoni 400 A 5 votos 40.000.—, Roberto Orlando Stvrtecky 400 A 5 votos 40.000.—, Francisco Espósito 400 A 5 votos 40.000.—, Antonio Orlando 400 A 5 votos 40.000.—, Jorge Luis Magistris 400 A 5 votos 40.000.—, Víctor Esteban José Devoto 400 A 5 votos 40.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo y propio de cada uno de ellos y en el 10 o/o de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar en órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rinaldo Fratoni. Vicepresidente a Inés Alicia Sassi de Carteri. Vovales a Francisco Espósito. Síndico titular a Antonio Orlando y Síndico suplente a Víctor Esteban José Devoto. — Cuarto: Autorizar a los señores Rinaldo Fratoni, Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. A. S. de Carteri, A. Viviani, A. Padorno, B. Vázquez de Salvati, R. Fratoni, R. Stvrtecky, F. Espósito, A. Orlando, Jorge L. Magistris, V. Devoto. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 107 de la Cap. Fed. que las fifrmas que anteceden son auténticas de: Inés Alicia Sassi de Carteri, Alicia Viviani, Alicia Padorno, Susana Beatriz Vázquez de Salvati, Rinaldo Fratoni, Roberto Orlando Stvrtecky, F. Espósito, Antonio Orlando, Jorge Luis Magistris, Víctor Esteban José Devoto y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N|25.989. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Metalúrgica Corar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", constituída en esta Capital el día 30 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6683. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Tulio A. Sanguineti, Escribano.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.3|6 Nº 5.785 v.3|6|68

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique Buchbinder, con fecha 29 de diciembre de 1967, la sociedad "SIDRERA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha once de enero del año 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001659, de fecha 21 de julio de 1967, ha reformado los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo segundo, décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, pudiendo ser prorrogada o disuelta por Resolución de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la sociedad comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Artículo Quinto: a) El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.) y está representado por quinientas mil (500.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de valor nominal cada una, dividido en quinientas (500) series de mil (1.000) acciones cada serie, que podrán ser ordinarias clase "A", de cinco votos cada acción y|o ordinarias clase "B", de un voto cada acción y|o preferidas. Habiendo suscripto y realizado las series 1 a 200, en total, doscientas mil acciones ordinarias representado un capital ordinario de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) de las cuales, las cincuenta (50) primeras series de acciones con ordinarias clase "A", de cinco votos cada una, y las restantes ciento cincuenta (150) series de acciones son ordinarias clase "B", de un voto cada una. — b) Las acciones restantes serán emitidas según se indica en el artículo sexto de estos Estatutos. — Artículo Sexto: a) Las acciones serán al porte[illegible] firma del Presidente y un Director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, serán indivisibles y la sociedad reconocerá un solo propietario para cada acción. — b) Las acciones pendientes de emisión se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago, que el Directorio estime convenientes, y de ello se dará cuenta a la Asamblea General inmediata siguiente, sea ésta ordinaria o extraordinaria, y se informará simultáneamente a la Inspección General de Justicia. La resolución respectiva se deberá elevar a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se abonará el impuesto correspondiente. El Directorio está facultado para emitir consecutiva, conjunta, o alternativamente, serie o series de acciones ordinarias clase "A" o "B", y|o preferidas, pudiendo emitir una o más series en cada oportunidad, conforme a las modalidades establecidas por estos Estatutos. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias, clase "A" o "B", y|o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. Quedan exceptuadas de esta disposición las acciones liberadas que se entreguen en pago parcial o total de dividendos a repartir entre los accionistas. En todos los casos los dividendos que se abonen en acciones serán hechos efectivos en acciones del mismo tipo y de la misma clase que posea el accionista. — c) Las acciones ordinarias clase "A" o "B", y|o preferidas, y las cuotas parciales en proporción a la parte integrada, participarán del goce de los respectivos dividendos, siempre que su pago hubiese sido hecho dentro de los primeros diez meses de cada período estatutario de gestión. — Artículo Octavo: La Asamblea podrá aumentar el capital hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.) en series sucesivas de mil (1.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de valor nominal cada una. Dendentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Duodécimo: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos. Los Directores continuarán hasta que se designen sus sustitutos. Se entiende por un año, el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, verificadas dentro de los plazos establecidos en el Código de Comercio. En caso de ausencia injustificada de alguno de los Directores titulares, por más de tres sesiones consecutivas, será reemplazado por el Director suplente que corresponda, quien ejercerá el cargo hasta la terminación dell mandato. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá, por convocatoria del Directorio a más tardar, en todo el mes de octubre de cada año, en el local y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará los balances y cuentas presentadas, inventarios, memorias, informe del síndico y sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá en su caso, a designar a los Directores y el síndico y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. El Directorio establecerá el orden del día de las Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: a) La convocatoria a las Asambleas Generales se hará constar por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Boletín Oficial", y con diez días de anticipación al de su realización. Dentro de ese término podrá el Directorio ordenar publicaciones complementarias en otros diarios. Hasta tres días antes de la reunión, se trate de primera o segunda convocatoria, los accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, ó bien, un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, a fin de obtener el derecho de entrada a la Asamblea. En todas las votaciones de las Asambleas, sea esta cual fuese, cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho un voto. Todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea quedará legalmente constituida, resolverá válidamente por mayoría de los votos presentes, con asistencia de un número de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto, exceptuándose los casos en que el Código de Comercio o este Estatuto exijan mayor representación. No se modifican, pues, las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Si no se reúne la Asamblea por falta de representación del capital, el Directorio la convocará nuevamente por anuncios publicados en el "Boletín Oficial" durante tres días y con ocho de anticipación al de la nueva fecha fijada, quedando esta vez la Asamblea legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran y deliberará y resolverá válidamente, salvo que se tratara de asuntos para los cuales el Código de Comercio y este Estatuto exijan una representación especial. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Director de más edad, y a falta de éste, por el accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en un libro especial de actas, que deberá suscribir el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la Asamblea misma designará. — Artículo Vigésimo: Todos los años, el último día del mes de junio se efectuará inventario, memoria y balance de la sociedad, que serán sometidos por el Directorio al síndico, conjuntamente con lo determinado en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, y deberán ser aprobados por éste antes de ser presentados a la Asamblea General de Accionistas. — Sobre raspado: las acciones — el local. Vale. — S|r.: 1967. Vale. — E|r.: "moneda nacional". Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400 e.3|6 Nº 5.819 v.3|6|68

TRAINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Don Felipe Traina, soltero, argentino, comerciante, nacido el veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil novecientos treinta y cuatro de la Capital Federal, Don José Traina, casado con Doña Mabel Nélida Monteiro, argentino, comerciante, nacido el catorce de Septiembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos diez y seis, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil novecientos treinta y cuatro, de la Capital Federal, Don Rosario Vasile, soltero, italiano, contratista de obras, nacido el tres de Mayo de mil novecientos, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil novecientos treinta y cuatro de la Capital Federal, Don Roberto Francisco Cortopassi, soltero, argentino, industrial, nacido el diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento diez mil quinientos cuatro, domiciliado en la calle Miranda número tres mil ochocientos diez de la Capital Federal; Don José Luis Leal, casado con Doña Nélida Antonia Fernández, español, empleado, nacido el seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Warnes número seiscientos cincuenta y dos, departamento seis, de la Capital Federal; Don Héctor Darío Ferretti, casado con Doña Elsa Rosa Ortiz, argentino, empleado, nacido el veinte de Octubre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil novecientos treinta y cuatro de la Capital Federal; Don Alfredo Emilio Carreras, casado con Doña Francisca Galatti, argentino, comerciante, nacido el primero de Noviembre de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle San Nicolás número mil ochocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; Don Antonio Grecco, casado con Doña Perla Leonor Rabanero, argentino, comerciante, nacido el diez y ocho de Mayo de mil novecientos once, domiciliado en la calle Batalla del Perú número ochocientos noventa de la Capital Federal; Don Emilio Amado Bertazza, soltero, argentino, empleado, nacido el veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veinte y cinco mil cuatrocientos veinte y dos, domiciliado en la calle Bogotá número tres mil quinientos uno de la Capital Federal y Don Rosario Traina, casado con Doña María Vasile, italiano, jubilado, nacido el tres de Octubre de mil novecientos dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos once mil trescientos tres, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil novecientos treinta y cuatro de la Capital Federal, todos los comparecientes, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Traina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", sus estatutos sociales y la resolución número seis mil quinientos veinte y nueve de la Inspección General de Justicia de fecha nueve de Febrero del corriente año que autorizó el funcionamiento de la referida sociedad como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número veinte y seis mil cuarenta y cinco, año mil novecientos sesenta y siete y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y site, se reunen los señores Felipe Traina, José Traina, Rosario Vasile, Roberto Francisco Cortopassi, José Luis Leal, Héctor Darío Ferretti, Alfredo Emilio Carreras, Antonio Grecco, Emilio Amado Bertazza y Rosario Traina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRAINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase, de bienes, muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: fabricación de mosaicos graníticos y|o calcáreos, molienda de materiales para la construcción. — Financieras: mediante el aporte de capitales en dinero o en especie en sociedades cons.

tituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales o forestales, fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (Cien) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 600.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones Ordinarias al portador, clase A 5 votos por accion. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clases, Monto. — Felipe Traina 600 A 5 votos 60.000. — José Traina 600 A 5 votos 60.000. — Rosario Vasile 600 A 5 votos 60.000. — Roberto Francisco Cortopassi 600 A 5 votos 60.000. — José Luis Leal 600 A 5 votos 60.000. — Héctor Darío Ferretti 600 A 5 votos 60.000. — Alfredo Emilio Carreras 600 A 5 votos 60.000. — Antonio Grecco 600 A 5 votos 60.000. — Emilio Amado Bertazza 600 A 5 votos 60.000. — Rosario Traina 600 A 5 votos 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el 10 o|o de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Felipe Traina; Vicepresidente a José Traina: Vocales a Rosario Vasile; Síndico titular a Antonio Orlando y Síndico Suplente a Emilio Amado Bertazza. — Cuarto: Autorizar a los señores Felipe Traina, Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Traina. — José Traina. — Rosario Vasile. — R. Cortopassi. — J. Leal. — H. D. Ferretti. — A. Carreras. — Antonio Grecco. — E. A. Bertazza. — Rosario Traina. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 1 Nº 107 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Felipe Traina, José Traina, Rosario Vasile, Roberto Francisco Cortopassi, José Luis Leal, Héctor Darío Ferretti, Alfredo Emilio Carreras, Antonio Grecco, Emilio Amado Bertazza y Rosario Traina y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Hay un sello — Tulio A. Sanguineti. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Traina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria ,se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia acc., N. 26045. — Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Traina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 20 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.529. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Julio A. Sanguineti - Escribano.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e.3|6 Nº 5.786 v.3|6|68

L U A L P E R

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet con fecha 22 de marzo de 1968, la sociedad "LUALPER, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, COMERCIAL", acepta la compra de las ciento sesenta y ocho cuotas de capital de la sociedad "Sotein, Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada". Enmendado: "acepta, Territorial", vale. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e. 3|6 Nº 5.800 v. 3|6|68

ASTILLERO REGNICOLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparece don Jorge Alberto Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle General Frías dos mil doscientos veintidós de Turdera, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí: es hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio tres mil ochocientos once del año mil novecientos sesenta y siete. Y el compareciente en el carácter acreditado, Dice: Que viene por este acto a dejar transcripto y en consecuencia Elevados a Escritura Pública, el acta de Constitución y los Estatutos de la Sociedad "Astillero Regnicoli", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, obrantes de fojas uno a seis y la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación que autoriza a funcionar como tal obrantes a fojas trece, todas en el expediente número veintiséis mil ciento setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, y que en definitiva dice: "... a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Higinio José Regnicoli, argentino, casado, domiciliado en calle Miguel Cané mil siete, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Emilio Alejandro Nazareno Regnicoli, italiano, casado, domiciliado en Avenida del Libertador mil ochocientos ochenta y uno, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Emilio Regnicoli, argentino, casado, domiciliado en Colón novecientos veinticuatro de San Fernando, Prov. de Buenos Aires; don Jorge Regnicoli, argentino, casado, domiciliado en calle Miguel Cané mil siete, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; doña Erica Ursula Luisa Messerschmidt, argentina, casada domiciliad en Colón novecientos veinticuatro, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; doña Marta Beatriz Copello, argentina, casada, domiciliada en calle Miguel Cané mil siete, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires: doña Angela Gatti, argentina, casada, domiciliada en calle Miguel Cané mil siete, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; doña María Brusco, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Libertador mil ochocientos ochenta y uno, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Tomás Héctor Buccello, argentino, soltero, domiciliado en Gervasio Posadas setecientos cincuenta y nueve, de Beccar, Provincia de Buenos Aires; y don Jorge Alberto Rodríguez, argentino casado, domiciliado en General Frías dos mil doscientos veintidós, de Turdera, Provincia de Buenos Aires: todos los comparecientes son mayores de edad, especialmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes Dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, que se regirá por los siguientes Estatutos que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes... Y los Comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir integrando su diez por ciento, en este acto la totalidad de las tres primeras series, que son ordinarias, al portador, y de cinco votos por acción, en la forma y proporción siguientes: don Higinio José Regnicoli, nueve mil quinientas acciones, o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Emilio Alejandro Nazareno Regnicoli, nueve mil quinientas acciones, o sean, novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Horacio Emilio Regnicoli, cinco mil acciones, o sean, quinientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Regnicoli, cinco mil acciones, o sean, quinientos mil pesos moneda nacional; doña Ursula Erica Luisa Messerschmidt, doscientas acciones, o sean, veinte mil pesos moneda nacional; doña Marta Beatriz Copello, doscientas acciones, o sean, veinte mil pesos moneda nacional; doña Angela Gatti, doscientas acciones, o sean, veinte mil pesos moneda nacional; doña María Brusco, doscientas acciones, o sean, veinte mil pesos moneda nacional; don Tomás Héctor Buccello, cien acciones, o sean, diez mil pesos moneda nacional; y don Jorge Alberto Rodríguez, cien acciones, o sean, diez mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a Tres millones de pesos moneda nacional, que comprende treinta mil acciones que hacen la totalidad de las tres primeras series y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — A continuación los comparecientes proceden a la elección del Primer Directorio y Síndico de la Sociedad con el siguiente resultado: Presidente, don Emilio Alejandro Nazareno Regnicoli; Vicepresidente, don Higinio José Regnicoli; Directores titulares, don Horacio Emilio Regnicoli, don Jorge Regnicoli, doña Ursula Erica Luisa Messerschmidt y doña Marta Beatriz Copello; Síndico titular, don Jorge Alberto Rodríguez, y Síndico suplente, don Tomás Héctor Buccello. — Finalmente se autoriza a los señores Emilio Alejandro Nazareno Regnicoli y don Jorge Alberto Rodríguez para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente uno, cualquiera de ellos, gestionen del Superior Gobierno de la Nación, la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación definitiva de sus Estatutos, a cuyo fin les confieren Poder Especial, quedando facultados a esos efectos para adoptar las modificaciones que a los mismos y a esta Acta Constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Justicia inclusive el cambio de denominación, o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo las respectivas escrituras públicas, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio... denunciando o constituyendo el domicilio social..." Es copia fiel, doy fe, de sus partes pertinentes. — Y los Estatutos que regirán dicha Sociedad, literalmente transcriptos dicen: "Artículo Primero: Bajo el nombre de "ASTILLERO REGNICOLI" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de Noventa y Nueve años a contar desde el día de la fecha. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Naviera y de astilleros en general, incluida la fabricación de naves de cualquier envergadura y|o tamaño o calado y todas las piezas y maquinarias con ella relacionado o afín, tanto en madera como en plástico, hierro u otro metal. — b) Comerciales: La compra venta y comercialización de todo lo relacionado con el objeto de la Sociedad, teniendo capacidad y facultad para realizar importaciones y exportaciones. — c) Agropecuarias: Formar y explotar o adquirir ya formados, establecimientos agrícolas y|o ganaderos, pudiendo darlos o tomarlos en arrendamiento o subarrendamiento; comprar y vender por mayor o menor, dando y recibiendo en consignación o comisión, productos agrícolas, gana-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659.** Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 918.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4364
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 3|6|68 (32 págs.)

CODIGO CIVIL

y

CODIGO PENAL

(Reformas)

Se hace saber que se encuentran a la venta las Separatas Nros. 4 y 33/68, con las reformas introducidas a los citados Códigos por las leyes 17.567 y 17.711, respectivamente.

Pueden ser adquiridas al precio de $ 5.—, el ejemplar, en Santa Fe 1659, 1er. piso, de 12,45 a 18 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

dos y afines. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en diez series iguales de Un Millón de pesos moneda nacional, integradas por diez mil acciones cada serie y de un valor de cien pesos nacionales cada acción. — Artículo Quinto: las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán tener hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio".

— Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por Un Año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán enumeradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección.

— Los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene facultades para disponer y administrar los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige Poder Especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar los poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en su caso, es decir indistintamente, con cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades". — Y la resolución aprobatoria de la Sociedad, dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Abr. 1968. — Expte. N-26.174. — Visto lo solicitado y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Astillero Regnicoli" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida el 12 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I.G.J. número 00333". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública, los Estatutos de "Astilleros Regnicoli" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, su acta constitutiva y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como tal, dejando definitivamente constituida a la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de tres millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó la presente en la forma en que habitualmente lo hace y de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge A. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante al folio mil trescientos setenta y cinco del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones setenta y tres mil novecientos sesenta al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a nueve días del mes del mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Raúl E. Berrotarán, escribano.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.200.— e.3|6-Nº 5.843-v.3|6|68

FLITER Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva de: "Fliter y Compañía, S. A. I. C. I. F. y A. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Valda, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sara Rudman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Tres Arroyos número mil doscientos sesenta y cinco, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que manifiesta concurrir al acto en nombre y representación de doña Lea Benoliel de Fliter, doña Cecilia Julia Fliter, doña Clara Victoria Fliter de Saban, don Manuel Pascual Selas, doña Benedicta Díaz de Selas, don Adolfo Luis Graffigna, doña Enriqueta Florentina Fontano de Graffigna, don José Picone, doña Eva Angélica Adamo de Picone, doña Sara Rudman de Valda, doña Rosa Beatriz Fliter de Benlolo, y también por su propio derecho, a mérito del mandato que se relacionará y transcribirá más adelante y en tal carácter dice: Que junto con sus mandantes, por escritura otorgada ante mí, el autorizante, y al folio dos mil ochocientos veintitrés, de este mismo Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Fliter y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la de su Constitución definitiva elevando a Escritura Pública los Estatutos, autorización y demás actos constitutivos contenidos en el expediente número veintiséis mil doscientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptos por su orden dicen así: "Constitución provisoria de "Fliter y Compañía S. A. I. C. I. F. y A. Escritura número mil seiscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores doña Lea Benoliel de Fliter, viuda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro; doña Cecilia Julia Fliter, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y un mil quinientos sesenta; doña Clara Victoria Fliter de Saban, casada en primeras nupcias con don José Saban, representada en este acto por la nombrada doña Lea Benoliel de Fliter, a mérito del Poder pasado ante mí, al folio 2.329, del corriente protocolo, todas domiciliadas en la calle White número ochenta y cinco; los cónyuges de primeras nupcias don Manuel Pascual Selas, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cincuentiséis, y doña Benedicta Díaz de Selas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento treintisiete mil quinientos setenta y tres, ambos domiciliados en la calle Lugones cuatro mil trescientos sesenta y cinco; los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Luis Graffigna, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuentiséis mil seiscientos quince, industrial; y doña Enriqueta Florentina Fontano de Graffigna, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y dos, domiciliados ambos en la calle Juan F. Olmos número setenta y dos; los cónyuges en primeras nupcias don José Picone, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochentiocho mil dieciséis, y doña Eva Angélica Adamo de Picone, con Cédula de Identidad de la misma policía número dos millones cuarenta y tres mil seiscientos cinco, ambos domiciliados en la calle Arregui seis mil seiscientos ochenta y dos: los cónyuges en primeras nupcias don Juan Carlos Valda, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y dos, y doña Sara Rudman de Valda, con Cédula de Identidad de la citada Policía número tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y uno, ambos domiciliados en la calle Tres Arroyos número mil doscientos sesenta y cinco; y doña Rosa Beatriz Fliter de Benlolo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil noventa, casada en primeras nupcias con don Emilio Benlolo, con domicilio en la Avenida La Plata ciento cincuenta, octavo piso, departamento primero, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "FLITER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la elaboración de cauchos y materiales plásticos en general y sus derivados, por cuenta propia y de terceros; Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y extranjeros y toda clase de bienes muebles y semovientes por cuenta propia y de terceros; Inmobiliarias: mediante la administración, adquisición, fraccionamiento, urbanización y venta de inmuebles urbanos y rurales; Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, la constitución de hipotecas y demás derechos reales, la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la ley, con exclusión de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, y agropecuarias, mediante la administración y/o explotación, directa o indirecta, de toda clase de establecimientos e industrias rurales y/o forestales de propiedad de la sociedad o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por novecientas ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en catorce series de siete millones de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: doña Lea Benoliel de Fliter, suscribe ciento treinta y ocho mil ciento ochenta acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de trece millones ochocientos dieciocho mil pesos moneda nacional, integrando un millón trescientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional; doña Rosa Beatriz Fliter de Benlolo; doña Cecilia Julia Fliter y doña Clara Victoria Fliter de Saban, suscriben cada una de ellas quince mil trescientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias al portador de un voto por un monto de un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, integrando cada una de las nombradas ciento

cincuenta y tres mil seiscientos pesos de igual moneda; don Manuel Pascual Selas, doña Benedicta Díaz de Selas, don Adolfo Luis Graffigna, doña Enriqueta Florentina Fontano de Graffigna, don José Picone, doña Eva Angélica Adamo de Picone, don Juan Carlos Valda y doña Sara Rudman de Valda, suscriben cada uno de ellos mil cuatrocientas setenta acciones ordinarias al portador de un voto, por un monto de ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos catorce mil setecientos pesos de igual moneda. Por lo tanto queda suscripto un total de ciento noventa y seis mil dos acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor nominal de diecinueve millones seiscientos mil doscientos pesos moneda nacional, integrándose por ellas un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo. Por su parte las señoras Fliter de Benlolo, Fliter de Saban, Díaz de Selas, Fontano de Graffigna, Adamo de Picone y Rudman de Valda, manifiestan que la integración relacionada, la realizan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a doña Lea Benoliere de Fliter; Vicepresidente: a don Juan Carlos Valda; Vocales Titulares: a doña Rosa Beatriz Fliter de Benlolo; don Adolfo Luis Graffigna; don José Picone y don Manuel Pascual Selas. Vocales Suplentes: a doña Enriqueta Florentina Fontano de Graffigna; doña Eva Angelica Adamo de Picone; doña Benedicta Díaz de Selas y doña Sara Rudman de Valda. Síndico Titular: a don Héctor José Alvarez y Síndico Suplente a don Moisés Emilio Fliter. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Juan Carlos Valda, don Héctor José Alvarez y a los Doctores don Mario Marco Lucio di Vito y don Gustavo Tiburcio Padilla, para que actuando conjunta, separada o indistintamente en nombre y representación de los comparecientes realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que una vez acordada la Personería Jurídica otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del C. de Comercio, paguen los impuestos y honorarios emergentes de la misma, tramiten su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. acc. N. 26.252. — Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fliter y Compañía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 21 de Diciembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 y vuelta (fojas tres y vta.) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vta.) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vta.) a fojas trece (fojas 13). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 6.797. Hay dos sellos. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: José V. San Martín. Escribano.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.3|6 Nº 5.892 v.3|6|68

A. R. J. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.284. Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Julio Roberto Guzmán, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos catorce mil ciento uno, domiciliado en la calle Guaminí número mil quinientos veinticuatro, de esta Ciudad; don Angel Juan Guzmán, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y seis mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Viliate número mil cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Josefa Guzmán de Guzmán, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos dos mil setecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Tomás A. Le Bretón número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, de esta Ciudad; don Aníbal Jorge Simone, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Guaminí número mil quinientos veinticuatro, de esta Ciudad; doña Beatriz Paulina Guzmán de Simone, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y tres mil cuatrocientos seis, domiciliada en la calle Guaminí número mil quinientos veinticuatro, de esta Ciudad; don Julio Manuel Roque Guzmán, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Beazley número dos mil doscientos dieciocho de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Carlos Russo, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Tomás A. Le Bretón número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, de esta Ciudad; doña Angélica Amelia Guzmán de Ruiz, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Andrés Lamas número dos mil cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Rodolfo Isidro Ruiz, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos diez mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil cincuenta y cinco, de esta Ciudad; y doña Mabel Teresa Simone, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número mil novecientos veinte, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "A. R. J. A. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiséis mil quinientos setenta y tres, a efectos de obtener la personería jurídica de la Sociedad, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número seis mil novecientos diecinueve, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "A. R. J. A. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria', vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad "A. R. J. A. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiséis mil quinientos setenta y tres, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro y vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio Roberto Guzmán, Angel Juan Guzmán, María Josefa Guzmán de Guzmán, Aníbal Jorge Simone, Beatriz Paulina Guzmán de Simone, Julio Manuel Roque Guzmán, Roberto Carlos Russo, Angélica Amalia Guzmán de Ruiz, Rodolfo Isidoro Ruiz, Mabel Teresa Simone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "A. R. J. A. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa consignación y distribución de productos alimenticios, de materias primas y mercaderías de procedencia nacional y extranjera, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, la explotación del ramo hotelero, de Bares, confiterías y restaurantes. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros, valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, de negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras públicas o civiles, la adquisición, compraventa, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. Julio Roberto Guzmán 150, 5 votos, $ 15.000. — Angel Juan Guzmán 50, 5 votos, $ 5.000. — Aníbal Jorge Simone 150, 5 votos, pesos 15.000. — Julio Manuel Roque Guzmán 100, 5 votos, $ 10.000. — Roberto Carlos Russo 100, 5 votos, $ 10.000. — Rodolfo Isidoro Ruiz 100, 5 votos, pesos 10.000. — Mabel Teresa Simone 100, 5 votos, $ 10.000. — Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — María Josefa Guzmán de Guzmán 150, 5 votos, $ 15.000. — Beatriz Paulina Guzmán de Simone 50, 5 votos, $ 5.000. — Angélica Amalia Guzmán de Ruiz 50, 5 votos, $ 5.000. — 1.000 de 5 votos, $ 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Carlos Russo, Vicepresidente a Julio Roberto Guzmán, Vocales a Aníbal Jorge Simone, Síndico titular a María Josefa Guzmán de Guzmán y Síndico suplente a Norberto Bonaparte. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Joaquín Casas, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Julio R. Guzmán. — Angel Juan Guzmán. — A. J. Simone. — Julio M. R. Guzmán. — R. I. Ruiz. — R. C. Russo. — Mabel T. Simone. — María J. G. de Guzmán. — Beatriz P. G. de Simone. — A. A. G. de Ruiz. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. 26.573. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad A. R. J. A. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 2 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 6.919. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Alberto G. Pico. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia, Letrado Ing. a cargo, Inspección General". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. — e.3|6-Nº 5.859 v.3|6|68

LAGOS DEL SUR
Sociedad Anónima Comercial de Turismo

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

M. R. O. Fo. 1,266 Primer testimonio. — Escritura número: quinientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sseenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecen el doctor Roberto N. o Roberto Nolasco Lobos, casado en segundas nupcias con doña María Magdalena Pasman, argentino, nacido el veinte y tres de septiembre de mil novecientos tres, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores William J. o William Juan Reynal, Juan Bautista Peña, Eduardo Braun Cantilo, Enrique Jorge Stegmann, Alejandro Braun Campos, Jorge Nicolás Zaefferer Toro, Alberto Casiano Collan, Camilo Rodríguez y Rafael Aragón Cabrera, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe, y dice: que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y cinco mil setecientos ochenta que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad Lagos del Sur, Sociedad Anónima Comercial de Turismo", constituida en esta capital entre el dicente y sus representados, con la denominación de "Lagos del Sur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", según escritura de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante el autorizante al folio mil setecientos noventa y siete de este registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a siete del referido expediente, cuya escritura de conformidad a las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia fue modificiada por la otorgada el veinte y seis de enero del corriente año, también ante el autorizante, al folio doscientos trece de este registro y protocolo, y que en testimonio corre agregado de fojas diez y siete a veinte del citado expediente. — Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a siete que contiene el acta constitutiva y el estatuto, intercalando las relacionadas modificaciones de fojas diez y siete a veinte y la consignada a fojas veinte y seis, y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas veinte y nueve, todo del mencionado expediente, y que copiado dice así: "Fo. mil setecientos noventa y siete. — Primer testimonio. — Escritura número: ochocientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparece el doctor Roberto N. o Roberto Nolasco Lobos, casado en se-

gundas nupcias con María Magdalena Pasman, argentino, nacido el veinte y tres de septiembre de mil novecientos tres, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta ciudad, don William J. o William Juan Reinal, casado con doña Nelly Pérez, argentino por opción, nacido el veinte y tres de junio de mil novecientos treinta y uno, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinte mil quinientos doce, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil ochenta y seis, noveno piso de esta ciudad, don Juan Bautista Peña, casado en primeras nupcias con doña Elvira Gainza, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos diez y ocho, comisionista de Bolsa, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Arroyo número mil cuarenta y cinco quinto piso, de esta ciudad, don Eduardo Braum Cantilo, casado en primeras nupcias con doña Hercilia Teresa Fernández Beyró, argentino, nacido el veinte y uno de julio de mil novecientos treinta, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos setenta, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, don Enrique Jorge Stegmann, casado en primeras nupcias con doña Inés Barón de Supervielle, argentino, nacido el veinte y ocho de marzo de mil novecientos catorce, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doce mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cuarenta y dos, de esta ciudad, don Alejandro Braun Campos, casado en primeras nupcias con doña Silvia Inés Peña, argentino, nacido el diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo número mil ochocientos cincuenta y siete de esta ciudad; don Jorge Nicolás Zaefferer Toro, casado en primeras nupcias con doña María Teresita Videla, argentino, nacido el tres de junio de mil novecientos veinte, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinte y seis mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos noventa y cinco, de esta ciudad; don Alberto Casiano Gollan, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Judith Tonazzi Arrillaga, argentino, nacido el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos diez y nueve mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle San Luis número cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Fisherton, Provincia de Santa Fe y accidentalmente aquí, don Camilo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Celia Fernández, argentino, nacido el veinte y uno de septiembre de mil novecientos catorce, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y un mil ciento uno, domiciliado en la calle Callao número ciento ochenta y uno, de esta ciudad, y don Rafael Aragón Cabrera, casado en primeras nupcias con doña María Esther Garavaglia, argentino, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos once, comerciante con libreta de enrolamiento número ciento cinco mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Cangallo número mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a dejar constituída una sociedad anónima que girará con la denominación de "LAGOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE TURISMO", que es continuadora de los negocios sociales de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Catedral — Reynal y Lobos", constituida por los señores William J. Reynal y Roberto N. Lobos, en carácter de únicos socios, por el plazo de diez años a partir del diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y cuyo contrato original celebrado por instrumento privado se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de mayo último bajo el número ciento cuarenta y cuatro al folio ciento catorce del libro sesenta y cuatro de contratos privados. — Segundo: Que la sociedad que se constituye por este acto, en virtud de ser la continuadora de los negocios sociales de "Hotel Catedral — Rynal y Lobos", una vez constituida legalmente se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, según balance general de transferencia, a practicarse en el momento oportuno. — Tercero que dejan establecido que la sociedad anónima se hará cargo de todos los negocios y operaciones realizados por la antecesora "Hotel Catedral — Reynal y Lobos" con efecto retroactivo al uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, aprobando expresamente la gestión realizada hasta la fecha por dicha sociedad. — Agregan que mientras no se obtenga la personería jurídica, los negocios sociales continuarán desarrollándose a nombre de la antecesora, la que registrará en sus libros rubricados todas las operaciones efectuadas desde la fecha antes indicada, resolviendo que los libros y documentos de la gestora quedarán en poder de la sociedad anónima luego de constituida definitivamente. — Los actuales componentes de "Hotel Catedral — Reynal y Lobos", expresan su conformidad con la decisión adoptada, obligándose a otorgar todos cuantos actos y documentos fueren menester para que la sociedad anónima entre en posesión legal y efectiva de los bienes aportados. — Cuarto: que la sociedad anónima que constituyen por este acto se regirá por los estatutos que han mencionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades: explotación de hoteles, confiterías, bares, restaurantes y de servicio de transportes para turismo, excursiones, y negocios derivados del ramo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Para llenar su objeto la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, solicitar, obtener y explotar concesiones públicas y privadas, importar y exportar todo tipo de materias primas, mercaderías y productos, forestar, explotar servicios públicos, constituir alambrecarriles, contratar servicios a su cargo o de terceros arrendar y subarrendar bienes. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos cincuenta millones (cincuenta millones de pesos moneda nacional de c|l.) representado por acciones de m pesos n cien, valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones nominativas no serán endosables y su propiedad se transmitirá de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — En las emisiones sucesivas deberá mantenerse un mínimo del cincuenta y uno por ciento de cada emisión en acciones nominativas — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y art. nueve decreto ley cinco mil seiscientos noventa y cinco|sesenta y tres. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección o administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad - referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Quinto: A continuación se procede a la emisión de las once primeras series de acciones del capital autorizado, por valor de once millones de pesos moneda nacional, de las cuales las series primera a sexta serán de acciones ordinarias nominativas de cinco votos cada una, y las series séptima a undécima serán de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Suscripción: El doctor Roberto Nolasco Lobos suscribe veinticinco mil quinientas acciones ordinarias nominativas de cinco votos cada una, por dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El señor William Juan Reynal suscribe veinticinco mil quinientas acciones ordinarias nominativas de cinco votos cada una por valor de dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Los señores Juan Bautista Peña, Eduardo Braun Cantilo, Enrique Jorge Stegmann, Alejandro Braun Campos, Jorge Nicolás Zaefferer Toro y Alberto Casiano Gollan suscriben mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Y los señores Camilo Rodriguez y Rafael Aragón Cabrera suscriben veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos o sean dos millones de pesos moneda nacional cada uno de ellos. Total de acciones suscriptas: cien mil por valor de diez millones de pesos moneda nacional. — Integración: Todos los socios integran el diez por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo. — Sexto: De inmediato se dispone que el primer directorio de la sociedad anónima estará compuesto por cinco miembros resultando electos los siguientes: Presidente: doctor Roberto Nolasco Lobos. — Vicepresidente: don William Juan Reynal. — Vocales: don Eduardo Braun Cantilo, don Enrique Jorge Stegmann, y don Camilo Rodriguez. — Asimismo se elige Síndico titular al señor Enrique Adolfo Gruslín y síndico suplente al señor Andrés García Sintas. — Séptimo: Finalmente se resuelve conferir poder especial a favor de los señores Roberto Nolasco Lobos y Tomislavo E. J. P. Dabinovic, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. Y los comparecientes terminan diciendo: que dejan de esta forma constituída la sociedad "Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera" y solicitan les expida testimonio de la presente a sus efectos. Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. Roberto N. Lobos. — William Juan Reynal. — Eduardo Braun Cantilo. — Juan Bautista Peña. — E. J. Stegmann. — Alejandro Braun Campos. — Jorge N. Zaefferer Toro. — A. C. Gollan. — Camilo Rodríguez. — Rafael Aragón Cabrera. Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos noventa y siete del Registro ciento diecinueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial Serie A,

numerados: del cero cero ocho millones trescientos cuarentiséis mil quinientos veintiséis correlativos al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Raspado: empresario — transmitiése — dividendos — Campos. Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expte. N. veinticinco mil setecientos ochenta. Buenos Aires, quince abr. mil novecientos sesenta y ocho. Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo, constituida con la denominación de "Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a seis (seis), con las modificaciones de fojas veintiséis (veintiséis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diecisiete (diecisiete) a veinte (veinte). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº cero cuatrocientos cincuenta. Hay una firma. Conrado Etchebarne (h), Secretario...". Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: que deja de esta forma constituida definitivamente la sociedad "Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo" y protocolizado su estatuto y acta constitutiva y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción correspondiente y a sus demás efectos. El autorizante hace constar que el impuesto de sellos de sesenta y seis mil pesos moneda nacional, sobre el capital emitido de la sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leída que le fue ratifica su contenido y firma por ante mí, doy fe. Roberto N. Lobos. Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos sesenta y seis del Registro ciento diecinueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial Serie A, numerados: del cero cero nueve millones noventa y cinco mil setecientos veintitrés correlativos al cero cero nueve millones noventa y cinco mil setecientos treinta y el presente, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hernán Ceriani Cernadas, (Escribano).

Buenos Aires mayo 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.3|6 Nº 6.016 v.3|6|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDIFICIO MARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Gregorio Milkis, de nacionalidad ruso, casado, domiciliado en la calle Caracas Nº 63, piso 6º; Jorge Waissmann, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Caracas Nº 146, piso 2º; Moisés Gauzstein, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Juan B. Alberdi Nº 5616; Hugo César Pérez Vila, de nacionalidad paraguayo, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 2156, departamento 12º, y Jorge Saager de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Caracas Nº 82, piso 1º, A; todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada regida por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "EDIFICIO MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Caracas Nº 65, 1º piso, oficina Nº 37, de la Capital Federal, que podrá ser trasladado, y se constituye con el solo y único objeto de construir un edificio de departamentos a edificarse en el terreno de la calle Caracas Nº 96 esquina Yerbal Nº 2302|18, Capital Federal, de propiedad de la sociedad, pudiendo las unidades a construirse hacerlo por el sistema de la Ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, ser vendidas o alquiladas, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, ni a ningún otro objeto. — Segundo: De acuerdo con su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles por el sistema de la Ley 13.512, conceder y solicitar préstamos, inclusive hipotecarios, y operar con todos los Bancos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doce millones de pesos moneda legal (12.000.000 m$n.), dividido en doce mil (12.000) cuotas de mil pesos m|legal (1.000.— m|n.) cada una, que los socios aportan de la siguiente forma: el señor Gregorio Milkis, aporta el treinta y ocho con cincuenta centésimos por ciento (38,50 o|o), o sean cuatro mil seiscientos veinte (4.620) cuotas de mil pesos m|legal (1.000 m|l.) cada una, es decir cuatro millones seiscientos veinte mil pesos moneda nacional (4.620.000 m|l.); el señor Jorge Waissmann aporta el treinta y ocho con cincuenta centésimos por ciento (38,50 o|o), o sean cuatro mil seiscientas veinte cuotas de mil pesos m|legal (1.000 m|l.) cada una, es decir cuatro millones seiscientos veinte mil pesos moneda nacional (4.620.000 m|l.); el señor Moisés Gauzstein aporta el diez por ciento (10 o|o), o sean un mil doscientas cuotas (1.200) de mil pesos m|legal (1.000 m|l.) cada una, es decir un millón doscientos mil pesos moneda nacional (1.200.000 m|l.); el señor Hugo César Pérez Vila aporta el ocho por ciento (8 o|o), o sean novecientas sesenta cuotas (960) cuotas de mil pesos m|legal (1.000 m|legal) cada una, es decir novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (960.000 m|legal), y el señor Jorge Saager aporta el cinco por ciento (5 o|o), o sean seiscientas cuotas de mil pesos m|legal (1.000 m|legal) cada una, es decir seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000 m|legal). — El capital social ha sido totalmente integrado por los socios con el inmueble de la calle Caracas Nº 96 esquina Yerbal Nº 2302|18 de la Capital Federal, y demás bienes y valores de acuerdo con el inventario practicado al 1º de enero de 1968 que los socios suscriben por separado como parte integrante del presente. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día 1º de enero de 1968, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente instrumento, pero podrá ser disuelta con anterioridad al cumplirse el objeto social indicado en la cláusula primera del presente. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de cumplir su objeto social. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar y notificar su personería dentro del plazo de 60 días, y optar por: a) Continuar en la sociedad cumpliendo todas las obligaciones asumidas en el presente por el causante; b) Dejar el capital aportado hasta ese momento, no pudiendo retirarlo hasta el total cumplimiento del objeto social, siendo en este caso, en consecuencia, las utilidades o las pérdidas, si las hubiesen, de acuerdo al capital integrado hasta ese momento. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios que investirán el carácter de gerentes, sin embargo se necesitará la firma en forma conjunta de tres socios en la siguiente forma: la del señor Gregorio Milkis acompañada por la de dos socios, cualquiera de los cuatro restantes, o la del señor Jorge Waissmann también acompañada por las de dos socios, cualquiera de los cuatro restantes, para firmar cualquier clase de escritura, ya sea por compra, venta, permuta, hipotecas, para conferir poderes generales y esceiales y firmar boletos de compra-venta. — Sin perjuicio de lo expuesto, bastará la firma conjunta de dos socios de la siguiente manera: la del señor Gregorio Milkis con la de otra cualquiera de los socios restantes, o la del señor Jorge Waissmann también acompañada por la de otra cualquiera de los socios restantes, precedida con el sello de la razón social, para contraer préstamos en cualquier institución bancaria o con particularidades, firmar letras o pagarés, cheques y otros documentos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar y percibir. — No obstante, y sin vulnerar lo antes señalado, cualquiera de los socios, individual e indistintamente, podrá representar a la sociedad ante los Tribunales Judiciales de cualquier fuero, civiles, comerciales, de Paz, de Trabajo y Comisión Conciliadora de los Tribunales de Trabajo, ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, pedir y hacer aprobar planos municipales, de Obras Sanitarias y de cualquier otra índole, realizar trámites ante la Dirección General Impositiva, de Catastro y Registro de la Propiedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros o de uno o más socios de esta sociedad. — Sexto: Cada año se practicará un balance e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — El balance general será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no f[illegible] observado dentro de los quince días [illegible]teriores a la fecha de su comunicación a los socios. — La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa y directa de la sociedad. — Séptimo: Previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital, las utilidades se distribuirán en proporción a las cuotas aportadas por cada socio. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta tanto no sea cumplido el objeto social previsto en la cláusula primera del presente, salvo decisión unánime de todos los socios, que serán convocados a pedido de cualquiera de ellos. — Octavo: Las deliberaciones y decisiones tomadas en las reuniones de los socios, que serán convocadas por cualquiera de los socios, tendrán lugar dentro de los tres días hábiles de solicitada, y sus decisiones se adoptarán de acuerdo a los Arts. 18 y 19 de la Ley 11.645. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes en caso de desacuerdo nombrarán otro de común acuerdo. — El fallo de los árbitros será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gregorio Milkis. — Jorge Waissmann. — Moisés Gauzstein. — Hugo César Pérez Vila. — Jorge Saager.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.606.— e.3|6 Nº 5.918 v.3|6|68

DELTA PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don César Luis Berenguer, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Barcala setecientos cincuenta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Rubén Mario Dapelo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ramón Palacios ochocientos dos, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DELTA PAPELERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Suárez un mil ochocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez (diez) años, a partir de la fecha del presente contrato y podrá disolverse en cualquier momento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra venta y comercialización de toda clase de papeles, cartulinas, cartones, útiles de imprenta y sus afines, en general, sin perjuicio de poder realizar todas o cuantas más operaciones comerciales fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, relacionados directa y|o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil), dividido en quinientas cuotas (quinientas), de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: cuatrocientas ochenta cuotas por el señor Rubén Mario Dapelo y veinte cuotas por el señor César Luis Berenguer, e integradas en bienes, que surgen del balance que por separado se suscribe por los socios. — Quinta: El uso de la colrifsimaaETAOIN ta: El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, estará a cargo exclusivo del señor Rubén Mario Dapelo, en calidad de gerente. — Sexta: El gerente queda facultado para realizar todos los actos corrientes de administración, incluso actuar en nombre de la sociedad, aun en aquellos casos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve del Código Civil e incisos uno al cuatro, siete al trece y quince, diez y seis y diez y siete, del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del mismo Código y ochocientos ocho del Código de Comercio, que exigen poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. Representará a la sociedad ante las instituciones bancarias y de crédito, incluso con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades, reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales. — Quédale prohibido al gerente comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto de la misma. — Séptima: El ejercicio anual cerrará el treinta de abril de cada año, practicándose asimismo inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y balance general. Octava: Las ganancias y pérdidas se imputarán los socios en la proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Novena: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad del socio gerente, la sociedad se disolverá. — Décima: Las divergencias entre los socios serán resueltas privadamente por árbitros designados por cada una de las partes divergentes, quienes, previamente, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para los casos no previstos en el presente contrato, se regirá por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones complementarias del Código de Comercio, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: C. L. Berenguer. — Rubén M. Dapelo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.3|6 Nº 5.858 v.3|6|68

TALLERES GUILLERMO BLEIF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Que por contrato privado de fecha 15 de abril de 1968, la razón social TALLERES GUILLERMO BLEIF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, con la suma de un millón de pesos moneda nacional, quedando el actual dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios integrantes en la siguiente proporción: Socio Guillermo Francisco Bleif, 2.800 cuotas; socia Giselda Irene Ricarda Tiede de Bleif, 195 cuotas; socia Emma Köhler, 5 cuotas. — Entre líneas: quedando el actual. S|raspado: 2.800, todo vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.3|6 Nº 5.875 v.3|6|68

TEXTIL LANGFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Roberto Horacio Laion, domiciliado en Díaz Vélez 4057, Capital; Adolfo Luis Enrique Langlais, domiciliado en Alférez Buchardo 660, La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Alfredo Fernández, domiciliado en Bueras 352, Capital; Pedro Rechax, domiciliado en Maisón 560, Castelar, Morón, Provincia de Buenos Aires; y don Alberto Salvador, domiciliado en Brandsen 356, Ituzaingó, Morón, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo la denominación de "TEXTIL LANGFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Moreno Nº 1509, Piso 1º, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el exterior. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de tejidos, por cuenta propia y de terceros. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad, ya fuere civil o comercial, suscribiendo cuotas de capitales y ejercitando los derechos que le acordaren los contratos respectivos. A los fines del cumplimiento de su objeto prin-

cipal, la sociedad podrá también adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, títulos, acciones; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, constituir y aceptar prendas y otras garantías reales o personales y realizar toda otra clase de actividades vinculadas directa o indirectamente a su objeto. — Tercera. La duración se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una, las cuales son suscriptas en la siguiente forma: Roberto Horacio Laion, dos mil quinientas (2.500) cuotas o sea dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.); Adoldo Luis Enrique Langlais, seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 625.000 m|n.); Eduardo Alfredo Fernández, seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 625.000 m|n.); Pédro Rechax, seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 625.000 m|n.) y Alberto Salvador, seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 325.000 m|n); todo mediante aporte de los bienes que figuran en el Balance que firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. Cada cuota dará derecho a un voto. — Quinta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores **Adolfo Luis** Enrique Langlais, Eduardo Alfredo Fernández, Pedro Rechax y Alberto Salvador, quienes revestirán el carácter de gerentes, requiriéndose para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos de ellos, excepto para la compraventa de inmuebles y para la constitución de hipotecas y prendas, casos en los que se requerirá la conformidad y firma de todos los socios. Los gerentes tendrán facultades para realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales y privadas; otorgar mandatos generales y especiales, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, incluyendo ministerios, secretarías de Estado, Aduana Nacional, Tribunales de todos los fueros, jurisdicciones y competencia, comisiones de arbitraje y conciliación y otorgar y ejecutar los contratos y actos jurídicos que fueren necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear y comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas y en actos ajenos a la sociedad. — Sexta. Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios reputare conveniente, se practicará al 30 de junio de cada año un inventario y balance general los cuales quedarán automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a su presentación a los socios, no fueren observados por los mismos. — Séptima. Las utilidades netas que arroje cada ejercicio, hecha la deducción del 5 o|o para reserva legal (Ley 11.645), se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente al capital aportado por todos los socios. — Octava. La transferencia, cesión y venta de cuotas sólo está permitida entre los socios. En el caso de que uno de éstos deseare ceder sus cuotas, deberá ofrecerlas fehacientemente a los otros socios en proporción a sus capitales suscriptos; si algún socio no adquiriere las cuotas ofrecidas, éstas serán adquiridas por el o los otros socios en proporción a sus capitales. — Novena. En caso de separación, fallecimiento o incapacidad de los socios, los restantes continuarán en la sociedad. El socio saliente o los derecho habientes del socio premuerto o incapacitado, recibirán como único y definitivo importe la parte que al mismo correspondiere conforme con el último balance y utilidades devengadas hasta la fecha de su retiro, deceso o incapacidad declarada judicialmente, y únicamente tendrá derecho al capital aportado, utilidades no retiradas y saldo a su favor en cuenta particular, pero carecerá de todo derecho sobre el "valor llave", sobre marcas ni tampoco sobre el mayor valor adquirido por los bienes sociales. El monto a percibir será abonado en la forma siguiente: veinte por ciento (20 por ciento) en dinero efectivo y el saldo en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés al tipo que aplique en esa época el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. Los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, deberán actuar con representación unificada. — Décima. Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del término de diez días de intimada, quienes se expedirán en plazo de treinta días siguientes al de la aceptación de sus designaciones, mediante fallo que será inapelable y que surtirá todos los efectos de la cosa juzgada. Para el caso de desacuerdo entre los árbitros, éstos designarán a un tercero y de no convenir sobre su persona el mismo será nombrado definitivamente por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las diez cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y lo firman en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Roberto Heracio Laion. — Adolfo Luis Enrique Langlais. — Eduardo Alfredo Fernández. — Pedro Rechax. — Alberto Salvador.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.520.— e.3|6 Nº 5.833 v.3|6|68

YAUQUEN

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores don Julio José Esperanza, C. I. Nº 2.731.234, Policía Federal, con domicilio en Avenida Santa Fe 3272, 6º piso; departamento "L"; don Héctor García Morán, C. I. Nº 3.106.243, Policía Federal, con domicilio en la Avenida Emilio Castro 5221, y don Patricio Santos Alvarez, C. I. Nº 2.654.125, Policía Federal, con domicilio en la calle Julián Alvarez 2481, 1er. piso, departamento 3, todos de la Capital Federal, argentinos y casados, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las partes la sociedad de nombre "YAUQUEN", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de $ 400.000 m|n., y que tendrá su sede central en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1185, 3er. piso, letra "C", de la Capital Federal, que podrá ser trasladada, e instalarse agencias. — Segunda: El objeto será exclusivamente la explotación de quioscos para la venta de cigarrillos, golosinas, billetes de lotería, juguetes, artículos alimenticios, bebidas y artículos afines, y podrá realizar cualquier clase de actividad, directa o indirectamente, vinculada con su finalidad, como así también toda otra actividad comercial que se estime conveniente, siempre que se encuadre dentro del Código y leyes de comercio. — Podrá gestionar y obtener créditos de particulares y en los Bancos Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros cualquiera, y realizar con ellos las operaciones comerciales propias de su gestión y ejercer todos los actos a que la autoriza para su desenvolvimiento el Código de Comercio. — Tercera: El plazo de duración será de cincuenta años. — Cuarta: El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — De ese importe, los socios suscriben las siguientes: Patricio Santos Alvarez, m$n. 200.000, o sea doscientas (200) cuotas; Julio José Esperanza, m$n. 100.000, o sea cien (100) cuotas y Héctor García Morán, m$n. 100.000, o sea cien (100) cuotas. — Las cuotas son integradas en dinero en efectivo. — Quinta: Todos los socios revisten el carácter gerentes y tendrán la dirección y administración de la sociedad, debiéndose ocupar personalmente de los negocios sociales, y en el desempeño de esos cargos pondrán todas sus energías. — Se exigirá la firma conjunta de los tres socios, para: vender, comprar, permutar, transferir, hipotecar inmuebles de la sociedad, para constituirla en garante de terceros. — Bastará la firma de uno de los socios, para depositar fondos en cuentas bancarias de la sociedad y para comparecer a audiencias en Tribunales de Justicia. — El resto de los actos sociales requerirá la firma de dos socios, uno de los cuales será necesariamente el señor Patricio Santos Alvarez. — Sexta: Los socios gerentes tendrán derecho a una retribución a establecerse de unánime acuerdo, y que será igual para todos. — Séptima: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — El primer balance debe realizarse el 30 de junio de 1969. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta llegar a la suma de m$n. 50.000, y el saldo neto será dividido en cuatro partes iguales, dos de las cuales le corresponderán al señor Patricio Santos Alvarez y las dos restantes a los señores Julio José Esperanza y Héctor García Morán, respectivamente. — Si hubiera pérdidas, se deducirán de los capitales en proporción al monto aportado por cada uno de los socios. — Octava: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente y|o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince (15) días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de Actas. — Novena: Los socios se reunirán mensualmente y además, cuando lo estimen conveniente, los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — En los casos especiales a que se refieren los artículos 13 y 18, 2º párrafo de la Ley 11.645 será preciso el voto favorable de dos tercios del capital suscripto. — Se exigirá unanimidad para cambio de objeto social o aumento de capital. — Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Décima: Queda prohibida la transferencia de cuotas de esta sociedad a terceros, pudiéndose efectuar dicha transferencia entre los socios. — La sociedad se hace sobre la base de las cualidades personales de los socios componentes. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar con los herederos del socio fallecido, quienes están obligados a unificar su representación. — Si los herederos del socio fallecido desearan retirarse de la sociedad, los socios sobrevivientes procederán, en proporción al capital aportado, a la devolución del importe que corresponda al socio fallecido, a cuyo efectos deberá practicarse un balance especial y una tasación por uno de los mejores y más renombrados martilleros, balanceadores de plaza al día del fallecimiento, en hasta 24 cuotas mensuales más el 12 o|o de interés. — La parte de capital adquirido por los socios sobrevivientes a los herederos del socio fallecido se distribuirá entre los dos socios sobrevivientes en proporción al capital que cada uno aportó a la sociedad. — Duodécima: Disolución. — Por unanimidad podrá hacerse en cualquier momento, otros casos: Con seis meses de anticipación a cada balance anual, cada socio que tenga deseos de separarse de la sociedad, lo hará saber por telegrama colacionado y en tal supuesto se procederá como se indica en la cláusula 11º. — En tal evento, por dos terceras partes del capital, podrá resolverse por la disolución parcial o total. — Décima Tercera: A todos los efectos legales, las partes se someten a los tribunales de Comercio de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo los socios sus domicilios especiales en los domicilios reales expresados al principio. — Décima Cuarta: En toda cuestión que no se encuentre expresamente prevista en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décimo Quinta: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. — En prueba de conformidad, los tres socios suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo expresados. — Fdos.: J. J. Esperanza. — H. García Morán y P. S. Alvarez.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.3|6 Nº 5.844 v.3|6|68

MOVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de abril de 1968, la sociedad "MOVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de seis millones de pesos moneda nacional, a la suma de doce millones de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo tercero de su contrato social, el que regirá para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de doce millones de pesos moneda nacional (12.000.000 m|n.), dividido en doce mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, correspondiendo a cada socio seis mil cuotas (6.000) cuyo capital se encuentra representado por instalaciones útiles y demás que resulta del balance practicado por las partes y que forma parte del presente. Asimismo, los socios señores Jorge Adolfo Moser y Juan Udewald, manifiestan que quedan en pleno vigor las demás cláusulas que por este acto no se modifican.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.3|6 Nº 5.798 v.3|6|68

TITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1968, el Sr. Héctor Mario Zanoni, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital por la suma de pesos 100.000 m|n. que tenía en la razón social "TITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del Sr. Jorge Luis Bordiez, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Roque Pérez 2851. En este mismo acto el Sr. Lambert Mercedes Bordiez da su consentimiento por la presente cesión de cuotas y como únicos socios resuelven modificar la cláusula 3º de su contrato social, poniendo como término de ese contrato el 31 de octubre de 1968.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.3|6 Nº 5.828 v.3|6|68

ILUMINACION INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Miguel Roberto Algañaraz, soltero, con Cédula de Identidad Federal número dos millones doscientos veintiséis mil sesenta y cinco; don Genaro Mario Caputo, casado, con Cédula de Identidad Federal número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiocho; y don Oreste Humberto Rocco, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro, todos argentinos, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: 1º) Que concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Iluminación Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por escritura del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil doscientos treinta y ocho de este Registro a mi cargo, inscripta el primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número quinientos dieciséis al folio ciento treinta y dos del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) Que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio mil ciento setenta y uno de este Registro a mi cargo, prorrogaron el plazo de vigencia social por el término de tres años a partir del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Y 3º) Que en tal virtud y para dejar definitivamente establecidas las relaciones contractuales, resuelven modificar el contrato social que quedará redactado en la forma siguiente: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ILUMINACION INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad actualmente en la calle Bartolomé Mitre número dos mil trescientos treinta y uno, el que podrá compartir con otras entidades comerciales, sin perjuicio de cambiar domicilios o establecer agencias y sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de tres años a contar del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y si alguno de los socios deseare retirarse antes de

su plazo, deberá comunicarlo a sus consocios, por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días a la fecha de cualquier ejercicio económico de la entidad — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye primeramente el armado y venta de artefactos eléctricos de iluminación industrial, anexos y afines, así como toda otra actividad derivada de la iluminación u operación cierta de comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de diez mil pesos cada una, totalmente suscriptas en partes iguales entre los socios, es decir cuarenta cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Dicho capital será integrado entre los socios en la siguiente forma: el señor Brocco aporta su capital totalmente en máquinas, materia prima, herramientas y materiales, modelos y marcas; los señores Algañaraz y Caputo, aportan sus cuarenta cuotas o sean Cuatrocientos mil pesos cada uno de ellos en maquinarias, herramientas, muebles y útiles e instalaciones y mercaderías de iluminación industrial, todo lo cual resulta del balance e inventario que firmado por las partes se agrega a la presente, cuyas valuaciones y estipulaciones declaran conocer y aceptar. — El aporte del socio señor Brocco, lo constituye entre otras cosas, la línea de armado de artefactos denominados García Yragui, los modelos "Gayra" y "Ed-Co-Kay", y toda la línea de artefactos y matrices de esa firma que le pertenecían hasta su presente incorporación a esta sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios a quienes se les designa gerentes, pudiendo usar la firma social en forma indistinta dos cualesquiera de ellos, pero para obligar a la sociedad en operaciones inmobiliarias, será necesaria la firma conjunta de todos los socios: asimismo se requerirá unanimidad para acordar a un socio la facultad de designar representante en la sociedad. — En los restantes casos el mandato que se les confiere es sin limitaciones y tanto como en derecho sea posible, con la única limitación de no usar la firma social en operaciones ajenas al objeto social, prestaciones a título gratuito y garantías a terceros. — Se deja constancia que les está permitido a los socios dedicar parcialmente su tiempo a otras actividades ajenas a la presente, siempre que no sean afines del objeto social, las que podrán desarrollarse conjuntamente con la que se concreta por el presente contrato. — Sexto: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que podrán realizarse cuando juzgue conveniente y las utilidades líquidas y realizadas, separado que sea el cinco por ciento para su fondo de reserva legal y la reserva de previsión que juzguen convenientes, se repartirán entre los soicos en proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en idéntica proporción. — Séptimo: Los socios llevarán un libro de actas que se considerará parte integrante del presente, en él se asentarán todas aquellas convenciones que hagan a la marcha de la sociedad. — Las resoluciones que no modifiquen el presente, se aceptarán por simple mayoría, con excepción de aquellas que se refieran a operaciones, gastos o modificaciones superiores a cien mil pesos que serán resueltos por unanimidad. — Octavo: En caso del fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre: a) disolver la sociedad y liquidarla totalmente; y b) adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado en igualdad de condiciones a terceros, extraños a la misma o por el monto del capital, utilidades y reservas que le correspondieren a éste, todo lo cual resultará de un balance general que a la fecha de producido el fallecimiento deberán efectuar los socios restantes con los representantes unificados del causante. — El producto que resulte será abonado en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas con más un interés bancario de plaza computable trimestralmente. — Noveno: En caso del retiro preceptuado en el artículo segundo se procederá a realizar el balance indicado y se abonará en la forma estatuida en el artículo anterior. — Décimo: Para cualquier divergencia entre los socios o sus herederos o representantes en la interpretación o alcances del presente contrato, las partes se someterán a la resolución de un árbitro arbitrador único nombrado por ellos, y en caso de desacuerdo en la elección lo designará la persona que ejerza la Presidencia de la Bolsa de Comercio. — Su resolución será inapelable y tendrá la autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan así modificado el contrato social de la sociedad "Iluminación Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir sus cláusulas con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — M. Algañaraz. — G. M. Caputo. — O. H. Brocco. — Hay un sello. — Ante mí: A. Scarano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos veintiséis del Registro ciento cuarenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Iluminación Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del número: nueve millones doscientos un mil trescientos sesenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo C. A. Scarano (Escribano).

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800 e.3|6 Nº 5.778 v.3|6|68

DISTRIBUIDORA LAMADRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Velsys Santiago Fornero cede y transfiere, con carácter retroactivo al primero de marzo de 1968, noventa y nueve cuotas sociales de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "DISTRIBUIDORA LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Ramiro Germinal García, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 374, de la ciudad de Río IV, Provincia de Córdoba, quedando por lo tanto éste como titular de 99 cuotas; y "Distriplata Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" anteriormente denominada "Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", como titular de 101 cuotas; como únicos socios; el señor Ramiro Germinal García sustituye al cedente señor Velsys Santiago Fornero, correspondiéndole todas las facultades que éste tenía en el contrato social, el que ratifica en todas sus partes. La sociedad "Distriplata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" da su consentimiento a la transferencia realizada. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 e. 3|6 Nº 5.822 v. 3|6|68

ROFFO, IRISO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hago saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores, don Alfredo E. Rueda en su carácter de presidente de la sociedad Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Soc. Anón. Com. Ind. e Inmob., y en representación de la misma, con domicilio en Paraguay 1132, y los señores Guillermo Oscar Roffo, Esteban Iriso, Edgardo Américo di Tulio, Alberto Fontes y José Ramón Miranda, domiciliados en Paraguay 1132, todos casados y mayores de edad, y en su carácter de únicos socios integrantes de ROFFO, IRISO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio 156 del libro de Soc. de Resp. Ltda., resuelven: Primero: Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Soc. Anón. Com. Int. e Inmob. en cumplimiento a lo resuelto por su Directorio en la reunión de fecha 30 de abril de 1968, cuya copia certificada del acta pertinente se adjunta, cede, vende y transfiere a favor de los señores Guillermo Oscar Roffo, Esteban Iriso, Edgardo di Tulio, Alberto Fontes y José Ramón Miranda las setenta y cinco mil cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una de que es titular en Roffo, Iriso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total y único de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—) pagaderos de la siguiente forma: en veinticuatro documentos de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000) cada uno con vencimientos mensuales y sucesivos a partir del seis de junio de 1968. — Segundo: El precio total y único de quince millones, fijado en la cláusula precedente para la cesión, venta y transferencia de las cuotas sociales referidas, comprende el activo y pasivo de las mismas como así también todo otro crédito o haber de cualquier naturaleza que pudiere corresponder a la vendedora por cualquier concepto. — En consecuencia a partir de la fecha, Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Soc. Anón. Com. Ind. e Inmob. queda totalmente desligada de Roffo Iriso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y exenta de toda responsabilidad por su giro futuro no pudiendo las partes formularse recíprocamente ningún reclamo bajo ningún concepto, salvo el cumplimiento del pago de las cuotas vendidas, conforme a la modalidad estipulada. — Tercero: Las cuotas cedidas, vendidas y transferidas por Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Soc. Anón. Com. Ind. e Inmob. a los demás comparecientes, son adquiridas por éstos en la siguiente proporción: Don Guillermo Oscar Roffo, veinticinco mil quinientas cincuenta y cinco cuotas, es decir, dos millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional; don Esteban Iriso, veinticinco mil quinientas cincuenta y cinco cuotas, es decir, dos millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional; don Edgardo Américo di Tulio, siete mil quinientas cuotas, es decir, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alberto Fontes, nueve mil seiscientos cincuenta cuotas, es decir, novecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Ramón Miranda seis mil setecientas cuarenta cuotas, es decir, seiscientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La presente transferencia de cuotas deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cumplimentando los requisitos de ley, autorizándose a tal efecto al doctor Alberto José Roffo, Matrícula Nº 35.709, para realizarse todos los trámites que sean necesarios y retirar el testimonio de la inscripción. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de 1968. — Firmas: Alfredo E. Rueda, Guillermo Oscar Roffo, Esteban Iriso, Edgardo Américo di Tulio, Alberto Fontes y José Ramón Miranda. — Entre líneas: "Com.": Vale.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.480.— e.3|6-Nº 5.840 v.3|6|68

JUAN SIMONETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de abril de 1968, entre Juan Simonetti, casado, italiano, domiciliado en Agrelo 3369; Antonio Di Stéfano, casado, italiano, domiciliado en Agrelo 3369 y Mauricio Malamud, casado, argentino, domiciliado en Gral. Hornos 455, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, los dos primeros comerciantes y el tercero técnico industrial, convienen: Primero: Entre los señores Simonetti y Di Stéfano existe constituída una sociedad denominada "JUAN SIMONETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Nº 397, folio 228, Libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, el 20 de marzo de 1964, en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. — Segundo: Por este acto el socio Simonetti, vende y transfiere al señor Malamud 320 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una de las 720 cuotas sociales que le pertenecen; y el socio Di Stéfano, vende al señor Malamud 80 cuotas sociales de $ 1.000 m|n. cada una, de las 480 que le pertenecen en la mencionada sociedad. Esta venta se efectúa por la suma de $ 320.000 m|n. y de $ 80.000 m|n., respectivamente. — Tercero: Como consecuencia las 1.200 cuotas sociales quedan distribuidas a razón de 400 cuotas para cada uno de los socios señores Juan Simonetti, Antonio Di Stéfano y Mauricio Malamud. — Cuarto: Los socios modifican la cláusula Sexta del contrato original la cual queda redactada así: La dirección, administración, representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, para todo lo que se refiera a obligaciones, pagarés, cheques, vales, giros, etc., y contratos en general, pero para las simples gestiones societarias ante los Ministerios, Bancos, Municipalidades y oficinas públicas, en general, como así para actuar ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación estará a cargo de cualquiera de los socios. — Quinto: En todo cuanto no se oponga al presente las partes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato original y su modificación del 28 de abril de 1964. — Conformes las partes se firma el presente en el lugar y fecha "ut-retro". — Juan Simonetti. — A. Di Stéfano. — M. Malamud. — S|r.: "Di Stéfano", vale. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e. 3|6 Nº 5.330 v. 3|6|68

LAS HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En esta Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores José Cela, soltero, L.E. Nº 4.363.556; María Hermesinda Farreiro, española casada, C.I.P.F. Nº 4.299.386; Francisco Colino, argentino, naturalizado, casado, C.I.P.F. Nº 3.838.295; Rodolfo Oscar Murúa, argentino, casado, C.I.P.F. Nº 1.843.085; José Méndez Ferreiro, argentino, soltero, L. E. número 4.396.527; Rogelio Bruni, argentino, casado, C.I.P.F. Nº 3.799.797; Delfina Vence de Rodríguez, española, casada, C.I.P.F. Nº 5.616.193; Severino Suárez, español, casado C.I.P.F. Nº 2.054.529; Emilio Fernández, español, soltero, C. I. P. F. Nº 3.998.037; Dolores Vence de García, española, casada, C. I. P. F. Nº 3.801.712; Vicente Boullón, español, soltero, C. I. P. F. Nº 4.663.636 y "Albatros", Sociedad en Comandita por Acciones, representada para este acto por su socio solidario don Jesús Calviño, español, casado, C. I. P. F. Nº 2.134.394, cuyo contrato social fue inscripto con fecha 26 de Diciembre de 1967, bajo el número 4.267 al folio 198 del libro 245 de Contratos Públicos, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LAS HERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Las Heras número dos mil ciento noventa y cinco|dos mil ciento noventa y nueve esquina Azcuénaga de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años, si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de confitería, grill, heladerías elaboración y venta de emparedados y todo otro rubro similar o anexo a la gastronomía y en especial el negocio instalado en la calle Las Heras dos mil ciento noventa y cinco-dos mil ciento noventa y nueve esquina Azcuénaga de esta Capital Federal, pudiendo los socios realizar cualesquiera otros actos de comercio que consideren conveniente. — Cuarta: El capital social es de Un millón quinientos mil pesos m|n. c|l. (m$n. 1.500.000), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Emilio Fernández, trescientas cuotaes equivalentes a trescientos mil pesos m|n.; Joé Cela, Francisco Colino, Rogelio Bruni, Severino Suárez y "Albatros" Soc. en Comandita por Acciones, ciento cincuenta cuotas cada uno de ellos, equivalente a ciento cincuenta mil pesos m|n.; María Hermesinda Ferreiro, Rodolfo Oscar Murúa, José Méndez Ferreiro, Delfina Vence de Rodríguez, Dolores Vence de García y Vicente Boullón setenta y cinco cuotas cada uno de ellos, equivalentes a setenta y cinco mil pesos m|n., hallándose totalmente integrado el capital en instalaciones, muebles y útiles existentes en el negocio donde fija su asiento la sociedad. — Quinta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios. En todos los casos estos últimos tendrán opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sexta: El ejercicio comercial terminará el treinta de noviembre y anualmente, en la misma fecha, se practicará un balance general, deduciéndose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta que esta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: Los socios celebra-

rán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o socios que representen como mínimo, el treinta por ciento del capital social a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad que deban resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación, por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen. — Las reuniones se celebrarán puntualmente, a la hora indicada y con los socios presentes. — Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las resoluciones serán válidas con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión. — Octava: La venta del fondo de comercio propiedad de la sociedad y|o la remoción de los gerentes designados por contrato, se decidirá en asamblea de socios reunida a tal efecto. — La decisión deberá ser tomada por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Rodolfo Oscar Murúa y Emilio Fernández, en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social los dos gerentes en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del comercio o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatorios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieren por las leyes poderes especiales. g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular, precedida de la denominación social. — Podrán representar a la sociedad ante los Tribunales y Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante la comisión de conciliación en el fuero laboral, uno cualquiera de los gerentes designados en el presente. — En igual forma podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales y|o sus reparticiones o dependencias. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes del fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad, con el capital que éstos tuvieren, debiendo unificar su representación en uno ellos si fueran varios. — Si los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz no desearen ingresar a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décima Primera: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido o por el acuerdo unánime de los socios. — En el caso de disolución de la sociedad los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima Segunda: Si alguno de los socios cometiere dolo o fraude o de alguna manera perjudicare a la sociedad, podrá ser separado de la misma, por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. — Al socio que sea separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas abonándosele por ellas las sumas que resulten de capital y utilidades, haciéndose efectivas dichas sumas de la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días; el diez por ciento a los ciento veinte días y el resto en cuarenta y ocho cuotas iguales, mensuales que llevarán adicionados el doce por ciento de interés anual. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad, desempeñarán las tareas que los gerentes les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimientos, asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que los gerentes les indiquen. — Décima Quinta: En caso de enfermedad debidamente comprobada del socio, la sociedad pondrá un reemplazante a cargo de la misma por el término de tres meses. Si la ausencia fuera mayor, quedará a criterio de los gerentes la actitud a asumir. — Décima Sexta: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. — El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará sus derechos como socio. Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez o que en el transcurso de sus tareas se embriague. En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Firmado: José Cela, María Hermesinda Ferreiro, Francisco Colino, Rodolfo Oscar Murua, José Méndez Ferreiro, Rogelio Bruni, Delfina Vence de Rodríguez, Severino Suárez, Emilio Fernández, Dolores Vence de García, Vicente Boullon, Jesús Calviño. — Hace manifestación: Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: José Cela, con domicilio real en la calle Campana 1220, Capital, María Hermesinda Ferreiro, en la calle Corvalán 830, Capital, Francisco Colino, en Pareja 2724, Capital, Rodolfo Oscar Murúa, en el Barrio Gral. Paz, Pabellón 11, 8º piso, dto. 90, Villa Cerini, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires: José Méndez Ferreiro, en Corvalán 830, Capital; Rogelio Bruni en Córdoba 815, Capital; Delfina Vence de Rodríguez en Corvalán 830, Capital: Severino Suárez en Chile 2141, Capital: Emilio Fernández en Suipacha 778, Capital: Dolores Vence de García en Corvalán 830, Capital; Vicente Boullón en Bragado 2082, Castelar, Pcia. de Bs. Aires y "Albatros" Soc. en Com. por Acciones en Callao 220, Capital, constituyendo domicilio legal en la calle Av. Callao 220, piso 1º, Capital, en el carácter de únicos integrantes de "Las Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S., decimos: Que el domicilio real de los socios de la sociedad mencionada es el anteriormente manifestado. Que acompañamos contrato social de "Albatros", Sociedad en Comandita por Acciones. Sírvase V. S. proveer de conformidad. Será Justicia. — Firmado: José Cela. María Hermesinda Ferreiro. Francisco Colino. Rodolfo Oscar Murúa. José Méndez Ferreiro. Rogelio Bruni. Delfina Vence de Rodríguez. Severino Suárez. Emilio Fernández. Dolores Vence de García. Vicente Boullón. Jesús Calviño. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600 — e.3|6-Nº 5.779-v.3|6|68

MERIDIANO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Roberto Luis Lara, argentino, domiciliado en Viamonte dos mil quinientos treinta y cuatro, Capital; Hugo Juan Lucchelli, argentino, domiciliado en Juncal mil ochenta y dos, Capital, y Aníbal Raúl Bozzo, argentino, domiciliado en Zapata doscientos sesenta y nueve, Capital; todos mayores de edad, hábiles para contratar; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones legales concordantes y fundamentalmente conforme a las cláusulas que integran el presente contrato, que se estipulan a continuación. — Primera: Girará bajo la razón social MERIDIANO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, hoy calle Viamonte dos mil quinientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la exportación, importación, representación, consignación, distribución de mercaderías y financiaciones y demás afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional suscripto e integrado en dinero en efectivo, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cincuenta cuotas cada uno de los socios; los cuales han procedido a integrarlas de la siguiente manera: veinticinco cuotas cada uno de los socios en este acto, comprometiéndose cada socio a integrar el saldo de las veinticinco cuotas restantes que adeuda cada uno, cuando la sociedad lo requiera por medio de la gerencia. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha prorrogables automáticamente y sucesivamente, por períodos de cinco años y hasta completar un plazo total de veinticinco años a contar de la fecha; quedando facultado cualquiera de los socios a retirarse de la sociedad al vencer cualquiera de los períodos de cinco años, notificando en tal sentido a la sociedad fehacientemente por telegrama colacionado, noventa días antes del vencimiento de cada plazo, teniendo los demás socios preferencia para adquirir sus cuotas. — Quinto: Queda expresamente prohibido a cada socio ceder sus cuotas a terceros. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Aníbal Raúl Bozzo, y subgerente el socio Hugo Juan Lucchelli, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento; al socio gerente corresponde el uso de la firma social y la representación jurídica de la sociedad, pero para poder obligar a la misma es indispensable la firma de los tres socios; queda prohibido a los socios comprometer la firma social dando fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Tanto las ganancias como las pérdidas incidirán en forma proporcional al capital y las pérdidas hasta el límite de las cuotas respectivas. — Las utilidades se repartirán al concluir el año social, y previo balance en la siguiente forma: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; el saldo en proporción a los capitales suscriptos a cada socio: los libros y contabilidad, así como los balances, se realizarán de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y costumbres mercantiles, debiendo realizarse el balance en el mes de abril de cada año. — Todo balance practicado y no observado después de los treinta días de asentada la contabilidad y notificados los socios, se tendrá por aprobado. — Octava: Cualquiera de los socios podrá realizar otra clase de giros comerciales, como así integrar sociedades, pero les queda prohibido realizar directa o indirectamente cualquier actividad similar al ramo que explota la presente sociedad. — Novena: La sociedad por intermedio de la gerencia, tendrá las más amplias facultades en todos aquellos actos que hagan al desarrollo y actividad de la sociedad; podrán conferir cuantos poderes generales y especiales, administrativos y judiciales considere conveniente, pudiendo estar en juicio como demandante o demandada; la gerencia no podrá afectar la firma social en operaciones ajenas al giro de la misma, so pena de nulidad y carente de todo valor para la sociedad. — Décima: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por acuerdo común y expreso de los socios, la sociedad no emprenderá ninguna operación nueva una vez concluida. — La liquidación estará a cargo de la gerencia, necesitando para realizar los bienes la firma de los socios; los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales; el resto para reintegrar el capital aportado por cada socio, y el excedente si lo hubiera se distribuirá entre ellos en la misma proporción de las utilidades. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad, los herederos o representantes podrán optar: a) Continuar los negocios de la sociedad a cuyo efecto deberán unificar personería; b) Transferir las cuotas que le correspondieran, a los otros socios recibiendo de la sociedad el importe de las cuotas transferidas en la misma forma establecida para el retiro de socios en la cláusula cuatro. — Décima segunda: Cualquier diferencia entre los socios será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente original. — En la Ciudad de Buenos Aires, en ejemplares de Ley, al 30 día del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdos.: R. L. Lara. — H. J. Lucchelli y A. R. Bozzo.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.3|6-Nº 5.772-v.3|6|68

WITEL Y OILHABORDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Aumento de Capital. — Cesión de Cuotas. — Entre los señores Ulderico Antonio Cisismondo Witel, Aníbal Witel y Juan Pedro Oilhaborda, en su calidad de únicos socios integrantes de "WITEL Y OILHABORDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 11 de septiembre de 1955, con retroactividad al 1º de enero de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1955, bajo Nº 3.134, al folio 46 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuyas modificaciones fueron inscriptas en ese mismo Registro con fecha 22 de diciembre de 1958, bajo Nº 4.247, folio 358 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 23 de marzo de 1960, bajo Nº 441, folio 41, del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se conviene: 1) El señor Ulderico Antonino Cisismondo Witel cede y transfiere a favor del señor Aníbal Witel las veinticinco cuotas de capital que posee en la Sociedad, o sea un valor nominal de veinticinco mil pesos m|n., comprendiéndose en ello todo cuanto le corresponde al cedente en dicha Sociedad, incluso el saldo de su cuenta particular. — Esta cesión se realiza por la suma total de quinientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos m|n. que el cedente ha recibido de conformidad del cesionario, en dinero efectivo y documentos. — La cesión tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1968. — 2) Todos los contratantes manifiestan no tener nada que reclamarse entre sí ni con relación a la Sociedad, con motivo del retiro del señor Ulderico Antonino Cisismondo Witel. — 3) Se conviene elevar el capital social a la suma de un millón de pesos m|n. mediante la emisión de novecientas cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que los socios Juan Pedro Oilhaborda y Aníbal Witel, suscriben e integran totalmente, por mitades, mediante la capitalización correspondiente de sus cuentas particulares según balance realizado con fecha 1º de enero de 1968, a la cual se retrotrae el aumento de capital. — En consecuencia, cada uno de los socios Juan Pedro Oilhaborda y Aníbal Witel es titular de quinientas cuotas de capital, o sea quinientos mil pesos m|n. — 4) Se confirma al socio Aníbal Witel en su calidad de Gerente de la Sociedad, con las facultades ya expresadas en el contrato y sus modificaciones. — Para caso de ausencia o impedimento temporal, será sustituido en sus funciones por el socio Oilhaborda, previa constancia en el Libro de Actas. — Asimismo, se designa al señor Ulderico Antonino Cisismondo Witel en calidad de Director Técnico de la Sociedad, por lo cual percibirá una retribución que será fijada por los socios. — 5) El socio Gerente percibirá por sus funciones una remuneración especial equivalente al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en partes iguales. — 6) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad absoluta de hecho o de derecho, el socio supérstite tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, para lo cual dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad deberá realizar un Balance General con los valores de Activo y Llave actualizados y notificar su decisión a los causahabientes

del otro socio dentro de dicho plazo conjuntamente con el Balance. — El importe resultante, deberá ser abonado a los causahabientes en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del quince por ciento anual. — Si el socio supérstite no opta por este temperamento, los causahabientes del otro socio se incorporarán a la Sociedad en lugar de éste, unificando al efecto su representación. — 7) Suscribe también el presente doña Nélida Marta Witel de Laudren, con domicilio en Isabel La Católica 352, en su calidad de hija de don Ulderico Antonino Cisismondo Witel y de hermana de don Aníbal Witel, dando expresa conformidad a todo lo contenido, por haberse respetado sus eventuales derechos hereditarios. — De conformidad de todas las partes se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a trece de mayo de 1968. — Ulderico Witel. — Nélida W. de Laudren. — Aníbal Witel. — Juan P. Oilhaborda.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000 e. 3|6 Nº 5.879 v. 3|6|68

CANAC
Compañía Argentina Naviera de Arrendamientos y Cargas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que mediante contrato de fecha 10 de marzo de 1966, la señora María Blanca Rodríguez de Marcus, vendió a favor del señor Antonio Amici la totalidad de sus veinte cuotas capital en la sociedad "CANAC, COMPAÑIA ARGENTINA NAVIERA DE ARRENDAMIENTOS Y CARGAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de $ 20.000 m|n. y que mediante contrato de fecha 24 de marzo de 1966, la señora Liesel Elena Margarita Obermann de Amici, vendió a favor del señor André (Andrés) Claude (Claudio) Marcus, la totalidad de sus veinte cuotas capital que tenía en la misma Sociedad, por el precio de $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080 e.3|6 Nº 5.767 v.3|6|68

LANTELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante la Escribana Marta I. Fari, con fecha 2 de mayo de 1968, la sociedad LANTELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha transformado en Lantela Sociedad en Comandita por Acciones. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.3|6 Nº 5.777 v.3|6|68

LABORATORIO SALVATUM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 15 de mayo de 1968, se ha producido en la sociedad "LABORATORIO SALVATUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Juan Carlos Repetto, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor de los restantes socios señores Buenaventura Hernández, Alberto Aurelio Camutti, Osvaldo Lidio Gorrese y Juan Carlos Anello, quienes las adquieren por partes iguales. La citada cesión de cuotas se realiza por la suma total de $ 100.000 m|n. Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, el Sr. Juan Carlos Repetto cesa en su función de Gerente. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.3|6 Nº 5.784 v.3|6|68

JOSE NISELBAUM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 10 de mayo de 1968, se modificó la cláusula Tercera del contrato social de "JOSE NISELBAUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: La duración de este contrato será de dos años contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 5.790 v.3|6|68

EGRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Barraco, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en esta Capital Federal, calle Obligado cuatro mil seiscientos treinta y cuatro; Guerino Petroni, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, calle Las Heras tres mil setecientos diez y seis, Partido de Olivos, de Vicente López; Carlos Alberto Ferrando, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta Capital Federal, calle Ramallo tres mil seiscientos seis; Vicente Giusto, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta Capital Federal, calle Conde cuatro mil trescientos sesenta y nueve; Carlos Alejandro Punciolo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta Capital Federal, calle Ruiz Huidobro tres mil cuatrocientos cincuenta; Alfredo Rafael de la Torre, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta Capital Federal, calle Ruiz Huidobro tres mil cuatrocientos cincuenta; Leonides González de Blanco, argentina, mayor de edad, estado civil viuda, comerciante, con domicilio en esta Capital Federal, calle Conde cuatro mil cuatrocientos treinta y uno. Esta última por sí y por su hijo menor José María Blanco y González; y como herederos del socio fallecido don José María Blanco, según así surge del testimonio de declaratoria de herederos que se agrega, y del testimonio de autorización conferido para este acto en el juicio sucesorio de don José María Blanco, que tramitan por ante el Juzgado Nacional Civil Nº quince, del Dr. Jorge A. Cafferata; Secretaría Nº veintinueve, que también se acompaña y que ambos integran el presente escrito de contrato; y doña Mónica Guillermina Blanco y González, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, con domicilio en esta Capital Federal, calle Conde cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, en su carácter de heredera de don José María Blanco, según así se acredita con la documentación que se agrega al presente y de la que ha hecho referencia precedentemente. Todos declaran convenir lo siguiente: Primero: Que tienen constituida una sociedad que gira bajo el rubro de EGRA SRL. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con domicilio en esta Capital Federal, calle Ruiz Huidobro Nº tres mil cuatrocientos cincuenta, que se dedica a la fabricación y|o comercialización de gabinetes para radio, televisores, vitrolas y afines, la cual se formalizó mediante instrumento privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, con vigencia por un período de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete a cuya fecha se retrotrayó el giro comercial, y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el Nº setecientos setenta, folio doscientos ochenta y tres, del libro Nº treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada; sociedad ésta que fuera modificada por aumento de capital e incorporación de otro socio con cesiones parciales de cuotas, por instrumento privado del cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el Nº tres mil doscientos treinta, al folio setenta y dos, del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; modificado por instrumento privado de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por cesión de cuotas, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº novecientos treinta y seis, al folio doscientos noventa y seis del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; modificada por instrumento privado del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por cesión de cuotas, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº dos mil novecientos uno, al folio sesenta y cinco del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada; modificada el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por aumento de capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nº doscientos setenta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada; modificada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por prórroga de vigencia, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número seiscientos cuarenta y nueve, al folio ciento veintidós, del libro cincuenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que prorroga por un año más, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el término de vigencia de la sociedad, término que expirara, en consecuencia, e ltreinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; manteniéndose en todo lo demás las cláusulas del contrato originario y sus respectivas modificaciones precitadas que no sufren alteración de ninguna naturaleza, de acuerdo con los convinientes en prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Juan Carlos Barraco, Guerino Petroni, Carlos Alberto Ferrando, Vicente Giusto, Carlos Alejandro Punciolo, Alfredo Rafael de la Torre, Leonides González de Blanco, Mónica Guillermina Blanco. — S|r.: EGRA. — EGRA: Vale. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — S|raspado: Cuatro. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.- e.3|6 Nº 5.990 v.3|6|68

C O M I N D A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de julio de 1965, los componentes de la sociedad "COMINDAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la suma de $ 300.000.— m|n. a la suma de $ 2.000.000.— m|n., modificando, en consecuencia la cláusula quinta del contrato social, en cuanto al monto del capital social. — La integración se efectúa en la siguiente forma don Abraham Bernardo Rosenberg, $ 1.700.000.— m|n. o sea 1.700 cuotas de un mil pesos cada una. — Quedando modificada la cláusula sexta del contrato original, cuya integración de capital es Abraham Bernardo Rosengerg 1890 cuotas de mil pesos mn. cada una o sea $ 1.890.000 y el socio José Rosenberg tiene integrado 110 cuotas de mil pesos cada una o sea $ 110.000.— mn. con lo que queda integrado totalmente el capital social de $ 2.000.000.— m|n. La presente modificación se retrotrae al 20 de febrero de 1965. — Por acto privado de fecha 2 de mayo de 1966, don José Rosenberg, cede, vende y transfiere al señor Ernesto Decker, alemán, comerciante, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Corrientes Nº 2565, Capital Federal, las 110 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Comindar Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 110.000.— m|n., quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.3|6 Nº 5.852 v.3|6|68

INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de marzo de 1968, los componentes de la sociedad "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el artículo segundo del contrato social de la siguiente manera: Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día 31 de mayo de 1968, a cuya fecha si los socios resolvieran prorrogarlo, esta voluntad, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.3|6 Nº 5.855 v.3|6|68

IRCOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1967, los señores Mario Ferdman, argentino, casado, domiciliado en Tres de Febrero 4764, Capital; Nenufar Teresa Espinosa, argentina, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2578, Capital, y Esther Diana Bataglia, argentina, casada, domiciliada en Concepción Arenal 1521, Capital, únicos integrantes de "IRCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.123 al Folio 204 del Libro 54, el 29 de agosto de 1966 y modificación inscripta bajo el Nº 3.297 al Folio 377 del Libro 56 el 3 de noviembre de 1967, y los señores María Cristina Lettieri, argentina, soltera, domiciliada en Montevideo 458, Capital, Angela Luisa Moja, argentina, casada, domiciliada en Diamante 4860, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Regina Teresa Rebasti, argentina, casada, domiciliada en Tres de Febrero 4764, Capital; María Del Carmen Etchegaray Pietropaolo, argentina, casada, domiciliada en Lincoln 180, Chascomús, provincia de Buenos Aires; Arousiak Boyadjián, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Pirovano 168, Capital; Manuel Granja, argentino, casado, domiciliado en Diamante 4860, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Enzo Antonio Cerquetti, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje 1º de Mayo 1888, Capital, y Flora D' Estéfano de Ferdman, argentina, viuda, domiciliada en Defensa 1354, Capital, quienes por este acto se incorporan como socios, todos mayores de edad y hábiles, resuelven: Primero: La señorita Esther Diana Bataglia vende, cede y transfiere la totalidad de las 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una por un precio total de cien mil pesos m|n. a las señoras María Cristina Lettieri, 20 cuotas; Angela Luisa Moja, 20 cuotas; Regina Teresa Rebasti, 20 cuotas; María Del Carmen Etchegaray Pietropaolo, 20 cuotas, y Arousiak Boyadjián, 20 cuotas. — Segundo: El señor Mario Ferdman vende, cede y transfiere 20 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una por un precio total de treinta mil pesos m|n. a los señores Manuel Granja, 20 cuotas y Enzo Antonio Cerquetti, 10 cuotas. — Tercero: La señora Nenúfar Teresa Espinosa, vende, cede y transfiere 30 cuotas de $ 10.000.— m|n. cada una por un precio total de treinta mil pesos m|n. a los señores Enzo Antonio Cerquetti, 10 cuotas y Flora D' Estéfano de Ferdman, 20 cuotas. — Cuarto: Estas cesiones de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ellos emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de enero de 1967. — Quinto: De común acuerdo los actuales y únicos componentes de la Sociedad deciden modificar la cláusula 6ª del Contrato Social en la siguiente forma: "Sexta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección será ejercida, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera, por los señores Mario Ferdman y Nenúfar Teresa Espinosa, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, en forma distinta, quienes lo harán con su firma individual precedida de un sello conteniendo el rubro social." — Leído que les fue el presente, las partes se ratifican y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo: Esther Diana Bataglia. — Mario Ferdman. — Nenúfar T. Espinosa. — María Cristina Lettieri. — Angela Luisa Moja. — Flora D' Estéfano de Fredman. — Regina T. Rebasti. — María Del Carmen Etchegaray. — Pietrapaolo. — Arousiak Boyadjián. — Manuel Granja. — Enzo A. Cerquetti.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e. 3|6 Nº 5.890 v. 3|6|68

EFREN R. GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 328. — Primer testimonio. Escritura número ciento veintisiete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, comparecieron los señores Efrén Ramón González, español, casado con doña María Encarnación Cerdá; doña Encarnación González, argentina, soltera; don Julio Pedro Viscusi, argentino, casado, con doña Florinda Isabel Orgeira; y don Juan Carlos Salazar, argentino, casado con doña Egle Hilda Fasio, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y los comparecientes dijeron: Que son únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EFREN R. GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con igual domicilio que los comparecientes, a mérito de los siguientes antecedentes: a) Mediante documento privado de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los tres primeros comparecientes constituyeron la misma, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia

en lo Comercial de Registro el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos setenta y cuatro, al folio trescientos cinco, del libro veintiocho, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. b) Por escritura de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, que pasó ante mí al folio quinientos setenta en este registro y protocolo a mi cargo, el referido contrato a que se hace referencia en el punto a), fue modificado parcialmente y ampliado su término de duración, cuyo testimonio que asimismo tengo a la vista para este acto, fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diecisiete de junio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos uno, al folio ciento cuarenta y seis, del libro cuarenta y siete,, de sociedades de responsabilidad limitada. Y c) por escritura de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, los tres nombrados en primer término resolvieron modificar el contrato de la nombrada sociedad incorporando a la misma al último compareciente don Juan Carlos Salazar, cuyo testimonio que asimismo tengo a la vista para este acto, fue inscripto en el juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dieciocho de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos quince, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, doy fe. Y el señor Efrén Ramón González dijo: Que cede y transfiere a favor de doña Encarnación González las once cuotas de capital que tiene integrado en la nombrada sociedad, que hace un total de once mil pesos moneda nacional. Que realiza esta cesión y transferencia por el citado importe, o sea, once mil pesos de igual moneda, cantidad que el cedente declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo de manos de la señorita González, por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia coloca a su cesionaria en igual lugar, grado y prelación con subrogación en forma y de acuerdo a derecho. —Del certificado del Registro de la Propiedad número treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro, expedido con fecha de hoy, Resulta: Que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. En este estado los señores Julio Pedro Viscusi y Juan Carlos Salazar, manifiestan: Que prestan conformidad por la cesión de cuotas instrumentada. Y los comparecientes, doña Encarnación González, don Julio Pedro Viscusi y don Juan Carlos Salazar, dijeron: Que en virtud de la cesión de cuotas a que se hace referencia en la presente, el contrato social queda modificado de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Por haberse hecho cargo de las cuotas del señor Efrén Ramón González, su hija Encarnación González, el capital social queda ahora integrado de la siguiente manera: la señorita Encarnación González veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Julio Pedro Viscusi nueve cuotas, o sean nueve mil pesos moneda nacional, y Juan Carlos Salazar una cuota, o sea mil pesos moneda nacional. — Cláusula séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Encarnación González y Julio Pedro Viscusi en forma indistinta, con los cargos de Socios Gerentes designados antes de ahora. — Las remuneraciones asignadas a todos los socios que efectivamente trabajan en la sociedad, serán fijadas por medio del libro de actas, rubricado de la misma. — Cláusula décima tercera: Las utilidades y quebrantos de la sociedad, serán distribuidos en la forma siguiente: Encarnación González y Julio Pedro Viscusi, el cuarenta y cinco por ciento cada uno de ellos y el señor Juan Carlos Salazar el diez por ciento, debiéndose liquidar en cada ejercicio anual a éste, el saldo total de los beneficios que le correspondieren. — Cláusula décima quinta: La denominación de la sociedad mientras forme parte de la misma la señorita Encarnación González, continuará con la de "Efren R. González, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Agregan los tres últimos comparecientes, que todas las disposiciones del contrato originario que se opongan a las modificaciones introducidas en el presente, quedan derogadas; en los demás se ratifica plenamente el contrato originario con las modificaciones adjuntadas citado en el cuerpo de la presente. — El suscripto hace constar: Que retiene en este acto a los otorgantes, el impuesto del seis por mil sobre la cesión de acciones instrumentada. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido por estar redactada de acuerdo a lo convenido, agregando el señor Efren R. González que presta conformidad para que la sociedad se designe como ha quedado dicho: "Efren R. González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mientras forme parte de la misma su hija, Encarnación González. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. R. González. — Encarnación González. — J. P. Viscusi. — J. C. Salazar. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintiocho del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados en forma correlativa del nueve millones setenta y cuatro mil seiscientos once al presente nueve millones setenta y cuatro mil seiscientos trece, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel María Gagliardo, escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800 e. 3|6 Nº 5.834 v. 3|6|68

T E R E L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de marzo de 1968, los componentes de la sociedad "TERELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el artículo "segundo" del contrato social el que en lo sucesivo se leerá de la siguiente manera: Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día 31 de mayo de 1968, a cuya fecha si los socios resolvieren prorrogarlo esta voluntad, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.3|6 Nº 5.856 v.3|6|68

SATUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Delio Antonio Alvarez, Eduardo Eleodoro Acevedo, Roque Ramón Acevedo, Natalio Spett, argentinos, casados; Luis Angel Nuozzi, Ernesto Albertone, italianos, casados; Manuel Prado, Manuel Fernández, Juan Alvarez, españoles, casados; y "F. Pérez Rodríguez y Cía., S. A.", representada en este acto por su apoderado señor Manuel Alvariñas, por una parte como "cedentes" y así denominados en adelante; y los señores Francisco Fernández, Julio González, Manuel Alvarez, Roberto Prida, españoles, casados; Omar Berho, argentino, soltero; y Avelino Corrado Cueto, español, soltero, por la otra parte, como "cesionarios", y así nombrados a continuación, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas ajustado a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 2 de octubre de 1967 los señores Delio Antonio Alvarez, Eduardo Eleodoro Acevedo, Roque Ramón Acevedo, Natalio Spett, Luis Angel Nuozzi, Ernesto Albertone, Manuel Prado, Manuel Fernández, Juan Alvarez y "F. Pérez Rodríguez y Cía., S. A.", ceden y transfieren a favor de los cesionarios, las dos mil (2.000) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que tienen en "SATUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 2.000.000 m|n.) y les pertenecen en la proporción establecida en la cláusula Quinta del contrato social original, inscripto con fecha 20 de octubre de 1961, bajo el número 2.773, al folio 401 del libro 42. Los cesionarios adquieren las indicadas cuotas en la proporción siguiente: Francisco Fernández y Julio González: trescientas treinta y cuatro (334) cuotas cada uno, representativas de pesos trescientos treinta y cuatro mil m|n., cada uno; Manuel Alvarez, Roberto Prida, Omar Berho y Avelino Corrado Cueto: trescientas treinta y tres (333) cuotas cada uno, representativas de pesos trescientos treinta y tres mil m|n., cada uno. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene, con arreglo a derecho, en la cantidad de pesos ocho millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta y cinco m|n. ($ 8.614.965 m|n.) y en la que se incluyen las cuotas capital, saldos de cuentas, todos los derechos y acciones que correspondan a las mismas y el Activo del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, explotado por la sociedad, sito en esta Ciudad, calle General Hornos Nº 54, y cuyo detalle consta en un inventario practicado oportunamente y el que suscripto por las partes se considera integrante del presente contrato. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido, de la forma siguiente: han entregado antes de este acto, en dinero efectivo, la cantidad de pesos dos millones m/n. (pesos 2.000.000 m/n.); ha suscripto también antes de este acto a favor de los cedentes, setenta y cinco (75) documentos (pagarés) de pesos ochenta mil m/n. ($ 80.000 m/n.) cada uno, los que tienen vencimientos mensuales y sucesivos a partir del día 2 de mayo de 1968 y devengan un interés anual del doce por ciento (12 %) adicionado al importe de cada documento; y en este acto suscriben también a favor de los cedentes; ocho (8) documentos (pagarés) de pesos setenta mil m/n. ($ 70.000 m/n.) cada uno y uno (1) final de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco m/n. ($ 54.965 m/n.), sin interés; y los que tienen vencimientos mensuales y sucesivos a partir del día 2 de mayo de 1968 Todos los documentos (pagarés) indicados han sido fraccionados proporcionalmente a las cuotas transferidas por cada uno de los cedentes. Por las entregas indicadas, efectivo que también reciben en forma proporcional, y documentos (pagarés) los cedentes suscriben el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Cuarta: Los cesionarios no podrán vender, transferir ni realizar operación alguna sobre el negocio explotado por la sociedad, antes de haber efectuado el pago de la totalidad de documentos (pagarés) suscriptos a favor de los cedentes; caso contrario, éstos considerarán como vencidos los plazos acordados y exigirán en consecuencia el pago total de los mismos como de plazo vencido. Igualmente se deja perfectamente establecido que en el supuesto que los cesionarios anticipen el pago de documentos (pagarés), los cedentes aceptarán los mismos debiendo descontar intereses no devengados. — Quinta: Los cedentes manifiestan bajo juramento no encontrarse inhibidos para disponer libremente de las cuotas que por este acto transfieren y que sobre las mismas no pesan embargos ni medidas precautorias algunas. — Sexta: Se establece como condición de esta cesión que para el caso de que se llevara a efecto la prolongación de la Avenida 9 de Julio, todos los documentos (pagarés) librados por saldo de esta cesión a favor de los cedentes, pendientes de vencimiento en el momento de efectuarse el desalojo material de los inquilinos y/o propietarios del fondo de comercio explotado por la sociedad, quedarán de pleno derecho cancelados y sin valor alguno. — Séptima: Los cedentes quedan obligados a no establecerse, administrar, regentear ni comanditar por sí o por interpósita persona, negocio alguno de ramo igual o similar al del explotado por la sociedad, en un radio de quinientos metros a la redonda y por el término de cinco años, so pena de indemnizar a los cesionarios con la cantidad de pesos un millón m/n. — Octava: Queda perfectamente convenido que cualquier ajuste por pago de impuesto a las Actividades Lucrativas, Jubilaciones, Sueldos y/o Laudos del personal ocupado en el negocio explotado por la sociedad y cualquier otro impuesto que grave la explotación del mismo, que corresponda abonar por el período anterior al día 2 de octubre de 1967, serán a cargo exclusivo de los cedentes, y ante cualquier intimación de pagos realizados por las autoridades competentes, notificados que sean los cedentes en forma fehaciente a efectos de que ejerzan el derecho de defensa que les compete, si éstos no realizaran los pagos que correspondan, los cesionarios realizarán dichos pagos y descontarán los montos abonados, de los primeros documentos (pagarés) que les correspondan abonar por saldo de esta cesión. — Novena: Los cedentes manifiestan no tener nada más que reclamarse mutuamente ni de la sociedad, por la tenencia de las cuotas capital que por este acto ceden y transfieren, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. — Décima: Los señores Delio Antonio Alvarez, Natalio Spett, Ernesto Albertone y Manuel Prado hacen expresa renuncia al cargo de Gerentes que desempeñaban en la sociedad. Se designan en su reemplazo a los señores Francisco Fernández, Julio González y Omar Berho, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de los designados a continuación del rubro "Satuma" S. R. L. y quienes desempeñarán de tal manera su mandato en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato social original. Cualquiera de los Gerentes designados, en forma personal, podrá asumir la representación de la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueran necesarias y que hagan a cualquier tipo de tramitación relacionada con la explotación del negocio de la sociedad. — Undécima: Para todos los efectos legales del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: Cedentes: calle Solís Nº 227, piso 3º, Dto. 32; cesionarios: calle General Hornos Nº 54, ambos de esta Ciudad, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y firman el presente de conformidad, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: D. A. Alvarez. — Eduardo E. Acevedo. — Roque R. Acevedo. — Natalio Spett. — Luis Nuozzi. — Ernesto Albertone. — Manuel Prado. — Manuel Fernández. — Juan Alvarez. — Manuel Alvariñas. — F. Fernández. — Julio González. — M. Alvarez. — Roberto Prida. — O. B. — A. Corrado. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Delio Antonio Alvarez; Eduardo Eleodoro Acevedo; Roque Ramón Acevedo; Natalio Spett; Luis Angel Nuozzi; Ernesto Albertone; Manuel Prado; Manuel Fernández; Juan Alvarez, y del señor Manuel Alvariñas que lo hace representando a "F. Pérez Rodríguez y Cía." S. A., según instrumento a la vista, doy fe; Francisco Fernández; Julio González; Manuel Alvarez; Roberto Prida; Omar Berho; y Avelino Corrado Cueto; todas personas mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti. — Escribano.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 e.3|6 Nº 5.781 v.3|6|68

TANONI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Valentín Manuel Tanoni, soltero, argentino, mayor de edad; Fernando Tanoni, soltero, argentino, mayor de edad; Rodolfo Tanoni, casado, argentino, mayor de edad; Santiago Tanoni, casado, argentino, mayor de edad, todos domiciliados en Miramar 4239, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TANONI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Mercedes Nº 1549, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de los ramos de importación, exportación, compra, venta, industrialización y distribución de maderas, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa, existiendo conformidad de los socios, podrá extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del 4º de enero de 1968, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, constituido por 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de un mil pesos cada una, o sea 625 (seiscientas veinticinco) cuotas cada una. — Todo según balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los mismos socios que la componen, quienes en tal carácter administrarán la sociedad y tendrán el uso personalmente e indistinto de la firma social quedando facultados a comprometerla en todos los actos, ya fueren contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Sexta: Para el cumplimiento de los fines expresados en la cláusula segunda, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran especialmente comprendidos los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas sobre los mismos; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, operar en bancos oficiales o privados, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, descontar pagarés o letras de cambio, otorgar y revocar poderes generales o especiales. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios. — Del resultado obtenido certificado por Contador Público se destinará el 5 o|o para formar la reserva que establece la ley 11.645, y el resto de las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Los balances se tendrán por aprobados si ninguno de los socios los observare dentro de los treinta días posteriores a la presentación del mismo. — Octava: En el supuesto de falleci-

miento o incapacidad declarada legalmente de uno de los socios, la sociedad no se disolverá; sino que continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. — En caso de que los herederos no desearan continuar en la sociedad, deberán manifestarlo dentro de los 60 días de producido el fallecimiento o incapacidad, transcurrido ese plazo sin haber formulada la notificación en ese sentido, los herederos con la personería unificada ingresan en la sociedad automáticamente con todos los derechos del socio fallecido o incapacitado, menos el ejercicio de la gerencia. — Novena: Se considerará como único haber del socio que se retira, fallece o incapacita, sus cuotas de capital más su participación en los fondos de reserva y las ganancias que le correspondiere. previa deducción de cualquier deuda que tenga en la sociedad la que será compensada de pleno derecho, todo lo que resultará de un balance a practicarse según el artículo séptimo, a la fecha de retiro, fallecimiento, incapacidad; en cualquier caso dicho haber será abonado en doce mensualidades a, partir de los 90 días de dicha fecha. — Décima: Los socios no podrán vender, ceder, transferir o gravar total o parcialmente sus cuotas sin que tenga el consentimiento previo y unánime de los socios restantes, quienes tendrán preferencia para adquirirlas a prorrata de sus capitales en la forma y precio indicado en el artículo noveno. — Undécima: Queda prohibido a los socios otorgar garantías o avales a favor de terceros con la firma social. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, ratificándolo en todos sus términos y condiciones en el lugar y fecha indicados al principio. — Firmado: J. M. Tanoni. — F. Tanoni. — R. Tanoni. — S. Tanoni.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.3|6-Nº 5.831 v.3|6|68

TE. CI. TEL.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesentiocho, ante mí, el presente Escribano Público, comparece don Celestino Anzuola, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos treintisiete mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil ochentidós, quinto piso, departamento B., de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que a los efectos de darle fecha cierta y protocolizarlo en este Registro Notarial número siete a mi cargo, me entrega el original del contrato social de "Te. Ci. Tel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre el compareciente y otras personas por documento privado de fecha dos del corriente mes y año, que yo, el autorizante, procedo a transcribir a continuación, íntegra y literalmente, a saber: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de 1968, reunidos los abajo firmados, Alicia Inés Botto, de estado soltera, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad y domiciliada en esta ciudad calle Arenales 981, piso 6º; Elisa Celia Manes, de estado soltera, de nacionalidad argentina, de 52 años de edad y domiciliada en esta ciudad, calle Rodríguez Peña Nº 1390, piso 3º "B"; don Luis César Botto, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 48 años de edad y domiciliado en esta ciudad, Avda. Santa Fe número 1158, piso 1º, Dpto. "L" y Celestino Anzuola ,de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de 62 años de edad y domiciliado en esta ciudad calle J. E. Uriburu 1082, piso 5º, Dpto. "B", resuelven asociarse para comerciar en común y al efecto, establecen por el presente las siguientes cláusulas, como base del contrato que los habrá de regir: Primero: Que a partir del dos de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, queda constituida, entre los comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad comercial e industrial, que girará bajo la razón social de "TE.CI.TEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá, por ahora, su asiento principal y domicilio en esta ciudad, calle Lavalle 2024, piso 9º, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior y exterior del país, asignándoles o no capital. — Segundo: El objeto de la sociedad será realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la nación y entre ellos, principalmente, la producción, explotación, distribución o exhibición, por cuenta propia y|o con terceros y|o por cuenta de terceros de: a) programas radiales y televisivos de cualquier tipo o sistema; b) películas cinematográficas de corto y largo metraje, incluso de índole publicitarias; c) obras teatrales, así como cualquier otros espectáculos públicos; d) editar e imprimir revistas, diarios, novelas o fotonovelas, y e) editar música e imprimir discos fonográficos; f) representaciones de artistas, autores, productores, nacionales y extranjeros. — A esos fines y sin limitación ni reserva de clase alguna podrán dentro de las operaciones y negocios propios de los ramos de: radiofonía, televisión, cinematografía, teatrales u otros espectáculos públicos y editoriales de revistas, novelas, fotonovelas, musicales y de grabación de discos fonográficos; realizar toda otra actividad industrial y comercial; dentro o fuera del país, derivados, relacionados, afines o anexos; pudiendo para ello formar sociedades, principales o subsidiarias, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o persona o instalar sucursales o filiales en cualquier parte del mundo. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. Servirá de base para tales actividades sociales los libretos adquiridos para esta sociedad por los tres constituyentes últimamente nombrados a la cuarta constituyente, la autora Alicia Inés Botto en fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho; ello, conforme a las cartas intercambiadas entre sí, en dicha fecha, que las partes ratifican por sí y que ahora, como socios de esta sociedad, aceptan y declaran conocer. — Tercera: El plazo de duración de este contrato será de diez (10) años, a contar de la fecha de su iniciación, pudiendo disolverse con antelación por acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de C|l. (pesos moneda nacional 4.000.000,00) representado por 4.000 cuotas de capital social, siendo cada una de esas cuatro mil cuotas, de un valor de un mil pesos moneda nacional, que han suscripto los socios totalmente en la siguiente proporción: Alicia Inés Botto, dos mil cuotas de mil pesos cada una o sean Dos Millones de Pesos Moneda Nacional; Elisa Celia Manes, ochocientas cuotas de mil pesos cada una, o sean Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional; Luis César Botto, seiscientas cuotas de mil pesos cada una, o sean Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional y Celestino Anzuola, seiscientas cuotas de mil pesos cada una, o sean Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — De dicho importe suscripto ha sido satisfecho por los socios ,en efectivo, el cincuenta por ciento o sea la cantidad de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, quedando obligados los socios a completar la integración cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los cuatro socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios o en prestaciones gratuitas. — En la primera reunión que realicen, por simple mayoría, establecerán las funciones específicas que desempeñarán en la sociedad, dejándose constancia de esto en el libro de actas. — Sexta: Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Dirigir la marcha de la Sociedad, velando por la disciplina y orden de la misma; pagar por cuenta de la Sociedad los gastos de administración, remuneraciones, gratificaciones; nombrar al personal administrativo y técnico y demás personas necesarias; fijarles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes; nombrar otros en su reemplazo y practicar todos los actos indispensables para dar a la Sociedad el máximo de eficiencia y rendimiento. — b) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeuda a la Sociedad o llegue a adeudársele en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y demás condiciones que conviniesen, abonando, cobrando y percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — c) Tomar dinero prestado a oro o papel, ya sea de particulares, sociedades, Instituto Nacional de la Cinematografía, o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires (Sección Créditos Hipotecarios), Banco Industrial, Banco Central de la República Argentina o de sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas, como asimismo pueden darlos a su vez por las cantidades, interés, formas de pagos, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, dando o exigiendo las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — d) Hacer depósitos de dinero, a plazo fijo, o en cuenta corriente, de cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Industrial y sus respectivas sucursales o agencias; retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones, o títulos de cualquier especie que tuviese depositado la Sociedad o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados de estilo, solicitar préstamos y descuentos, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que suscriben como girantes, aceptantes o endosantes, endosarios, pagarios o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, girar o tomar giros para el interior o exterior de esta República. — e) Conferir los poderes amplios o limitados que fueran necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — f) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeuda a la sociedad o se adeudare en lo sucesivo a la misma, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos necesarios. — g) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — h) Inscribir a la Sociedad en el Registro de exportadores e importadores de la Dirección Nacional de Aduanas para los efectos de poder efectuar embarques y despachos a plaza por las Aduanas y|o Receptorías de todo el país. i) Adquirir y negociar patentes de invención, marcas de fábrica; adquirir el activo y pasivo de establecimientos similares y atingentes a los negocios sociales; celebrar cualquier clase de contratos de representación y tomar participación en cualquier forma legal en empresas, industria o negocios formados o a formarse, siempre que tenga directa o indirectamente relación con los objetos sociales. La enunciación antecedente es simplemente explicativa y no limitativa. — Para los actos enumerados en los incisos b), c) e i) se requerirá la conformidad escrita y unánime de los cuatro socios. — En caso de ausencia, impedimento o enfermedad de algún gerente, podrá ser delegada por aquél, mediante acta que se suscribirá al efecto y que deberá ser comunicada oportunamente ante quien corresponda. — Séptima: Para la realización de cualquier negocio que la sociedad quiera realizar, deberá contar con la conformidad escrita y unánime de los cuatro socios. — Sin perjuicio de esto último y en el caso de que la propuesta de un socio para realizar determinado negocio no fuera aprobada por la totalidad de los componentes de la sociedad, el socio proponente tendrá derecho a realizarla libremente por cuenta propia o asociado con terceros. — Octava: Dejan los socios constancia por sí y como Gerentes Administradores de que cada uno de ellos ha intervenido o intervienen directa o indirectamente en negocios similares a los que son objeto de esta sociedad, circunstancias éstas que reconocen y declaran que en nada impide la intervención de los mismos en este contrato, pues quedan ampliamente facultados para la prosecución de tales actividades. — Novena: Anualmente, al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general, con cuentas de ganancias y pérdidas y nuevo inventario, terminando el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1968 y sucesivamente todos los años el mismo día y mes, ello, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de la Administración, hechas las amortizaciones de práctica y pasadas a "Pérdidas y Ganancias" las cuentas correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: Diez por ciento para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital y el noventa por ciento restante para los socios a repartirse entre ellos en proporción a sus aportes. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados como Gerentes en este contrato. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar; a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance realizado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, interviniendo en la dirección y giro de los negocios y administración de los mismos con idénticos derechos a los que tenía el causante; c) por ceder sus cuotas sociales a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a los Estatutos y a la Ley Nº 11.645. — Undécima: Llegado el caso de venta de cuotas de capital por uno de los socios, por decisión total de los tres restantes, podrá asignarse al nuevo socio las funciones y derechos que tenía el saliente, en cuanto a las funciones específicas que por acta se le hayan asignado al saliente. — Duodécima: Llegado el caso de disolución de la sociedad por cualquier concepto, actuarán como liquidadores los socios gerentes, existentes a ese momento, que se desempeñarán conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Décimo Tercera: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, designaciones de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo que deberá dictarse dentro de los cinco días, será inapelable, incurriendo en una multa de cien mil pesos en favor del otro u otros socios, el consorcio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Quinta: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados más arriba, como domicilios especiales de los mismos. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno le concierne, por lo que, conforme con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, fecha "ut-supra". — Sobre raspado: "últimamente". vale. — C. Anzuola. — Alicia Inés Botto. — Botto. — Elisa C. Manes. — Certifico, en mi carácter de regente del Registro Notarial Nº 7, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: don Celestino Anzuola (C. I. número 637.825, Pol. Fed.); doña Alicia Inés Botto (L. C. Nº 88.159); don Luis César Botto, (C. I. Nº 1.815.477, Pol. Fed.) y doña Elisa Celia Manes (C. I. Nº 465.235, Pol. Fed.) y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Alvaro R. Leiguarda. — Hay un sello — "Es copia fiel de dicho contrato que tengo a la vista para este acto y agrego por cabeza de la presente, el que se encuentra repuesto con sellado fiscal nacional por valor total de [illegible] mil pesos moneda nacional, integrado con las siguientes estampillas: una de veinte mil pesos número treintidós mil seiscientos sesentinueve-B; y dos de dos mil pesos cada una, números quinientos cincuenticinco mil cuatrocientos cinco-B y quinientos cincuenticinco mil cuatrocientos seis-B; inutilizadas el seis de este mes, en la Caja nueve de sellos nacionales, de todo lo que doy fe. — El compareciente me solicita le expida testimonio de esta escritura a sus efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — C. Anzuola. Hay un sello. Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido del otorgante, expido este

testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones veintinueve mil ochentiuno-A, al presente: nueve millones veintinueve mil ochentiséis-A que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: acordadas — general — interesen — indicados — mil. Vale. — Hay un sello: Alvaro R. Leiguarda.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.800 e.3|6 Nº 5.796 v.3|6|68

GALVANOQUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1967, los que suscriben Adolfo Reciulschi, argentino; Osías Matos, argentino; Menia Ruchel Schneider de Matos, argentina; y Mario Elffman, argentino; en su calidad de cedentes, y Curtgoldstein, alemán; e Irene Einhorn, polaca, en su calidad de cesionarios, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio legal en la calle Paso Nº 115, Capital, únicos integrantes de la razón social "GALVANOQUIMICA ARGENTINA S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1433 al Fº 322 del Lº 32 con fecha 12 de setiembre de 1957, y modificaciones inscriptas bajo el Nº 1446 al Fº 369 del Lº 34 con fecha 2 de mayo de 1958, bajo el Nº 2181 al Fº 290 del Lº 39 con fecha 2 de setiembre de 1960; y bajo el Nº 760 al Fº 91 del Libro 44, con fecha 6 de abril de 1962, resuelven: Primero: Los señores Adolfo Reciulschi y Osías Matos ceden, venden y transfieren sus 70 y 1 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, respectivamente, al señor Curt Goldstein en la cantidad total de Setenta y Un Mil Pesos m|n. ($ 71.000 m|n.). — Segundo: Los señores Mario Elffman y Menia R. S. de Matos ceden, venden y transfieren sus 2 y 1 cuotas de capital de $ 1.000 cada una respectivamente, a la señora Irene Einhorn, en la cantidad total de Tres Mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.) — Tercero: Estas cesiones comprenden además de las cuotas de capital, todos los derechos y obligaciones que de ellas emergen y sus efectos serán retroactivos al 30 de diciembre de 1962, y comprenden todas las utilidades y pérdidas que hubieran podido corresponder a las cuotas cedidas desde igual fecha quedando desobligados los cedentes por cualquier consecuencia del giro social en el tiempo en que detentaron las cuotas sociales aludidas. — Cuarto: En el futuro, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en partes iguales entre los socios Curt Goldstein e Irene Einhorn. — Leído que les fue el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — (Fdo.) C. Goldstein. — M. R. S. de Matos. — M. Elffman. — A. Reciulschi. — O. Matos. I. Einhorn.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.640 e.3|6 Nº 5.835 v.3|6|68

CIMETAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 19 de julio de 1965 otorgada por el escribano Juan Pedro Pianezza, el señor Aldo Alberto Quaranta cede y transfiere al señor José Baliotte Laner las 250 cuotas de capital que tiene en la sociedad "CIMETAL COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Asimismo se ha resuelto modificar el artículo Séptimo del contrato social que en lo sucesivo expresará lo siguiente: Séptimo: "El ejercicio social quedará cerrado el día treintiuno de diciembre de cada año, practicándose al cierre del mismo un inventario y balance general. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. Las utilidades se distribuirán en proporción al capital integrado".

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.3|6 Nº 5.899 v.3|6|68.

TEJ-SUPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen se hace saber por un día que por instrumento privado del 10 de abril de 1968 don Francisco Julio Albornoz cedió y transfirió a los señores Leonel Luis Montironi, Antonio Dell'Orefice y René Carlos Candia en la proporción de 84 al primero y de 83 a cada uno de los otros, las 250 cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una que tenía y le correspondían en "TEJ-SUPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declarando los tres cesionarios —como únicos componentes de la misma— modificado el artículo Quinto del contrato social originario, designando como único gerente de la entidad a don Leonel Luis Montironi.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.3|6 Nº 5.883 v.3|6|68.

CASELLA Y BARATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 151 de fecha 18 de abril de 1968, pasada por ante el escribano Abelardo C. Miranda, Angela Casella o Casella y Filippini, cede, vende y transfiere a José Casella o Casella y Filippini, las ochenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CASELLA Y BARATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor nominal de las mismas o sea de ochenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.3|6 Nº 5.898 v.3|6|68.

FOSECO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 14 de mayo de 1968, FOSECO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de Catorce millones de pesos moneda nacional a treinta millones de pesos moneda nacional, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social consiste en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, y está dividido en treinta mil cuotas de mil pesos m|nal., cada una, de las que corresponden: Quince mil trescientas cuotas o sea quince millones trescientos mil pesos m|nal., a Foseco Holding L. A. Ltd.; y Catorce mil setecientas cuotas, o sea catorce millones setecientos mil pesos m|nal., a Phibro, Sociedad Anónima, de Metales, Comercial, Industrial y Financiera".

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.3|6 Nº 5.901 v.3|6|68.

PESSINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se publica por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada con fecha 7 de mayo de 1968, ante el escribano Guillermo Hoeffner, los componentes de la sociedad "PESSINA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad del primero de julio de 1968 al día primero de julio de 1983, y ratificar y mantener en todas sus partes las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — E|L: "Jean", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.3|6 Nº 5.922 v.3|6|68

ARTISTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1968, entre el señor José Guthard y la señora Meri Goltz de Wiersba, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor José Guthard cede y vende, en plena propiedad a favor de la señora Meri Goltz de Wiersba quinientas (500) cuotas capital de valor nominal un mil (1.000.—) pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ARTISTICA ARGENTINA S. R. L.". — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de abril de 1968 y por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor José Guthard se aparta totalmente de la sociedad inclusive de la gerencia de la misma. — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Fdo.: J. Guthard. — Meri G. de Wiersba. — M. Wiersba. — S| raspado: 9, vale. — Buenos Aires mayo 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.3|6 Nº 5.941 v.3|6|68

NAVYCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Naval, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, las siguientes cesiones de cuotas:

1) Por documento privado de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, los señores Savo Radonjiic y la señora María Dolores Jolis de Hernández, venden, ceden y transfieren al señor Juan Segedin en la siguiente forma: el señor Savo Radonjiic, vende, cede y transfiere las cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en el capital de "NAVYCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NAVAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y la señora María Dolores Jolis de Hernández, vende, cede y transfiere las diez cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la misma sociedad por el precio de doce mil pesos moneda nacional de curso legal — 2) Por documento privado de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho el señor Leopoldo Mario Tarabotto; vende, cede y transfiere a favor de la señora Cecilia Kaldor de Segedin y al señor Germán Gustavo Prillyitz; en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de los nombrados por el precio total y convenido de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene y le corresponden en el capital de "Navycom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Naval, Industrial y Comercial". — 3) Por documento privado de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juan Segedin, vende, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Alberto Ederra, trescientas cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de "Navycom Sociedad de Responsabilidad Limitada, Naval, Industrial y Comercial", por el precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — 4) Por documento privado de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Alejandro Constantino Radulescu, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Segedin, las cuarenta cuotas que tiene y le corresponden en el capital de "Navycom Sociedad de Responsabilidad Limitada, Naval, Industrial y Comercial"; por el precio total y convenido de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — S|raspado: cuarenta, vale. — Enmendado: "German, legal, tiene", vale. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

2.680.— e.3|6 Nº 5.945 v.3|6|68

WA TU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de febrero de 1968, ante el escribano de esta Capital VHernán A. Ordiales, el señor In Yen Poo cede y transfiere al señor Lée Ren Cheong, cuatrocientas cuarenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "WA TU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectuó por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — E|líneas: ante el escribano de esta Capital Hernán A. Ordiales. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.3|6 Nº 5.998 v.3|6|68

WA TU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1967, ante el escribano de esta Capital Hernán A. Ordiales, la señora Yin Hoo Ho de Liu, cede y transfiere al señor Lee Ren Cheong, doscientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "WA TU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectuó por la cantidad de doscientos nov[illegible]ta y ocho mil pesos moneda nacio[illegible]l. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — E|líneas: ante el escribano de esta Capital Hernán A. Ordiales. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.3|6 Nº 5.999 v.3|6|68

CENTRELEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Belisario Paiva (h), argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ecuador setecientos sesenta y cinco, piso sexto, departamento diez y nueve, Capital, actual propietario del negocio de Ingeniería Electroacústica sito en la calle Ecuador setecientos noventa y cuatro, Capital, y la señorita Noemí Ana Martínez, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Margarita Weild mil quinientos sesenta, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, convienen en formalizar una sociedad para continuar explotando el citado negocio, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Denominación, Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "CENTRELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Ecuador setecientos noventa y cuatro, planta baja, Capital Federal, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: Plazo: La Sociedad se constituirá por el término de diez años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal: Proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas, electroacústicas y mecánicas; fabricación de elementos componentes de las instalaciones descriptas, compraventa, importación, exportación, exposición o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y cualquier otra operación de objeto lícito. — Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en partes iguales. El capital se integra de acuerdo al Inventario firmado que es parte integrante del presente contrato. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las cuotas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su completo, tal fuera una nueva ampliación. — Artículo Quinto: Nómbranse Gerentes de la sociedad a ambos socios. — Artículo Sexto: Facultades de los Gerentes: Los Gerentes, actuando indistintamente cualquiera de ellos con sus firmas personales y el aditamento social obligarán válidamente a la sociedad y gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, presente o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado: intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado: peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa — Artículo Séptimo: Balances: El ejercicio comercial cerrará el último día del mes de febrero de cada año. A esa fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Los materiales y obras en curso serán con-

tabilizados por sus valores de costo; los bienes del Activo Fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los deudores incobrables serán pasados directamente a Ganancias y Pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés que se fijará de acuerdo entre ellos. — Artículo Octavo: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo Noveno: Renuncia de Socios: Transferencia de Cuotas: Todo socio podrá renunciar, debiendo finalizar ante los trabajos pendientes a la fecha en los cuales haya tenido intervención; podrá transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazo que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes, el término de tres años, y como mínimo seis meses. — Artículo Décimo: Muerte o incapacidad de los socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho-habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años, ni menor de seis meses. Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad y de los derecho habientes o curadores) podrá llegarse a otras condiciones. — Artículo Undécimo: Disolución: La Sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. En tal caso se practicará Inventario y Balance General, que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearen hacerse cargo del Activo y Pasivo Social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el Balance, un "Valor de Llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito y éstos elegirán un tercero para el caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios, si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los Gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare suma por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social, en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Artículo Duodécimo: Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la resolución tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: setecientos noventa y cuatro, Planta Baja. Vale. — Firmado: Noemí Ana Martínez. — B. Paiva. — Sobre raspado: ocho. Vale. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.320.- e.3|6 Nº 5.857 v.3|6|68

FERNANDEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 5.284. — Primer Testimonio. Escritura número mil novecientos ochenta y seis. — Constitución de Sociedad: "Fernández y Hno., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: escribano autorizante comparecen los señores doña Mercedes Fernández de Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.757.968), de estado viuda; doña Susana Josefa Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos veintitrés), de estado soltera; doña Nelly Mercedes Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.236.322), de estado soltera; don Roberto Dositeo Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.236.324), de estado casado; doña Dolores García de Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.973.890), de estado viuda; don Dositeo Fernández García, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.532.160), de estado viudo; don Jesús María Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.761.514), de estado casado y don Oscar Alfonso Fernández, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.188.417), de estado soltero, todos domiciliados en esta Capital, Avenida Belgrano número mil ochocientos veinte; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes que tienen constituida una sociedad comercial de hecho, que explota el Cine Cervantes", sito en la Avenida Belgrano número mil ochocientos veinte de esta Capital y que es propietaria de sus muebles, útiles, maquinarias e instalaciones, resuelven constituirla en sociedad de responsabilidad limitada, como continuadora de la misma y que girará bajo el rubro de "FERNANDEZ Y HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Avenida Belgrano número mil doscientos sesenta, o donde en el futuro se disponga. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del "Cine Cervantes", pudiendo adquirir por compra y|o arrendamientos otros locales para espectáculos públicos de cualquier naturaleza o con cualquier otro destino. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años, entendiéndose que se prorroga por cinco años más, si no hay manifestación expresa de los socios en contrario, la que deberá efectuarse por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás bienes detallados en el inventario y balance social adjunto, y es parte integrante de este contrato y que se divide en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole a cada socio, según el siguiente detalle: doña Mercedes Fernández de Fernández: sesenta cuotas; doña Susana Josefa Fernández: veinte cuotas, doña Nelly Mercedes Fernández: veinte cuotas; don Roberto Dositeo Fernández: veinte cuotas; doña Dolores García de Fernández: sesenta cuotas; don Dositeo Fernández García: veinte cuotas; don Jesús María Fernández: veinte cuotas y don Oscar Alfonso Fernández: veinte cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes desde ya quedan designados "socios gerentes". — Sexta: Los socios gerentes, administrarán los negocios ordinarios de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, materiales u otros valores; vender o gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el pago al contado o a crédito; celebrar toda clase de contratos, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, tomar dinero prestado a interés del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales o provinciales, del país o del extranjero o particulares, con facultades de afectar los bienes sociales y establecer las condiciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar, gravar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, otras obligaciones o descuentos de crédito, constituir depósitos de dinero, valores o documentos: extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad, aceptar o hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenirlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, constituir, aceptar, enajenar derechos reales y cancelarlos; conferir poderes generales o especiales, con facultad de subsistir o revocarlos; suscribir protestos y protestas, otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, con facultades para actuar ante la administración pública nacional, municipal o provincial, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Cinematografía, Correos y Telecomunicaciones, Entel, etcétera, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su objeto o en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías o en beneficio de los intereses particulares de los socios. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del giro social, debiendo las ganancias realizadas, distribuirse una vez deducido el cinco por ciento de las mismas, para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, entre los socios en proporción de su capital. — Las pérdidas en igual proporción se soportarán. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a otros negocios, cualquiera fuera su índole, debiendo prestar su cooperación en sus respectivas funciones, dentro de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes y herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona, sin que ésta tenga los derechos de socio gerente. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder, total o parcialmente a terceros, los derechos que como tal le corresponden en la presente sociedad, pero podrán cederse esos derechos los socios entre sí. — Décima. Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida judicialmente, salvo que las partes, de común acuerdo, se allanen a proponer árbitros, arbitradores o amigables componedores. — Décima: El presente contrato, es retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha de iniciación del presente ejercicio social. — En tales condiciones, los comparecientes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. Mercedes F. de Fernández. — Susana J. Fernández. — Nelly Mercedes Fernández. — Roberto D. Fernández. — Dolores de Fernández. — Dositeo Fernández García. — Jesús M. Fernández. Oscar A. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de la Serie A., numerados correlativamente del cero cero ocho millones ochocientos noventa mil ochocientos veintiocho, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos ssenta y ocho. — Fdo.: Raúl E. R. Martínez, escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.3|6-Nº 5.978-v.3|6|68

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 14 de marzo de 1968, ha quedado disuelta, a partir de la fecha, la sociedad "GOGLINO, GIMENEZ Y GARCIA", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — E|l.: "a partir de la fecha", Vale. Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.3|6 Nº 6.923 v.3|6|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado del 13 de mayo de 1967, los socios de la sociedad comercial colectiva "RICCIO & COMPAÑIA" han dejado aclarado que la disolución social debe considerarse operada desde el día 23 de agosto de 1967 y no desde el 31 de julio de 1967.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560 e.3|6 Nº 6.827 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA VIGIANI de VIGIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.3|6 Nº 6.969 v.17|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLAUSI SCHETTINI y CATALINA GIORDANO de CLAUSI SCHETTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.3|6 Nº 6.847 v.5|6|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUSTINO ANIKIEJ o AMEKIEJ o ANIKEY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 740.— e.3|6-Nº 2.185 v.5|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO MERCAU. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 21 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.3|6 Nº 6.998 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL AMICON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720 e.3|6 Nº 6.959 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO HECTOR MARCECA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.3|6 Nº 6.810 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita durante seis meses, a RICARDO SOTERO ESTEVAN, un día cada mes, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 360 e.3|6 Nº 6.249 v.3|6|68

Nº 3

Juzg. lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BARENBOIM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720 e.3|6 Nº 6.834 v.5|6|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ADOLFO BAGNATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720.— e.3|6 Nº 6.860 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE ACEVEDO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chávarría, secretario.

$ 720.— e.3|6 Nº 6.791 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN YRIART o IRIART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 6.939 v.17|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NUÑEZ de CABEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.3|6 Nº 6.865 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TEPERINO de BRAICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.864 v.5|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RENE RACHOU o PEDRO RENE ENRIQUE RACHOU". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.829 v.5|6|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA COSTA de ARGUIBEL. — Publíquesé por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 7.013 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARTA JUANITA MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.905 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATRANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.3|6 Nº 6.916 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 600.— e.3|6 Nº 6.786 v.5|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CERLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.3|6 Nº 6.798 v.5|6|68

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.823 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.992 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS HERRERO DEL POZO o SANTOS HERRERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.835 v.5|6|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE MC. KAY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.3|6 Nº 7.010 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEZ AMOR y MARIA ESTRELLA COSTOYA DE MIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 960.— e.3|6 Nº 6.848 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO LUIS ELIVI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.869 v.5|6|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FERRERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.3|6 Nº 6.913 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITO y GABINA CASTAGNOLA DE VITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.933 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO REICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.3|6 Nº 6.881 v.5|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.3|6 Nº 6.850 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720. — e.3|6 Nº 6.995 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO PAJON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720. — e.3|6 Nº 6.804 v.5|6|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA CELIA CATALINA RUIZ o NORA CELIA CATALINA RUIZ BRONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.3|6 Nº 6.841 v.5|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PINTO de COLL CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.3|6 Nº 6.846 v.5|6|68

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON CELENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. — e.3|6 Nº 6.920 v.5|6|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ISRAEL FISCHMAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 960. — e.3|6 Nº 6.782 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FELIPE MAGGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.3|6 Nº 7.005 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CANCELO de FERNANDEZ y RAMON FERNANDEZ BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.3|6 Nº 6.862 v.5|6|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por seis meses a don NICOLAS MARIA MASCIOTRA, a comparecer en los autos "Masciotra, Nicolás M., s/aus. con pres. de fallec.", bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial, o, en su defecto, se le designará defensor, declarándose su muerte presunta. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 520. — e.3|6 Nº 5.340 v.3|6|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. e.3|6. — Nº 6.877 v.5|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.3|6. — Nº 6.894 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FREIRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720. e.3|6. — Nº 6.827 v.5|6|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAURO BETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720. e.3|6. — Nº 6.840 v.5|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA PODESTA de MEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. e.3|6. — Nº 6.941 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDA ETCHEGARAY de FULLAONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. e.3|6. — Nº 6.942 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CESAR TEYSSANDIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.3|6. — Nº 6.866 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIUNTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. e.3|6. — Nº 6.839 v.5|6|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZIETTI ATILIO HUGO, en autos "Luzietti, Atilio Hugo, s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos M. Sanbidet, secretario.
$ 840. e.3|6. — Nº 6.957 v.5|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MARZIALE de UCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.3|6. — Nº 6.893 v.5|6|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TRISKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.3|6 Nº 6.852 v.5|6|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ANIBAL RIAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.3|6 Nº 6.914 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don BERNARDO PINA GURVICHUS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.3|6 Nº 6.788 v.5|6|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CERVO de LOMAZZI y VALORE LOMAZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.3|6 Nº 6.861 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO HELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.3|6 Nº 6.831 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.3|6 Nº 6.838 v.5|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAGLIERO o PALIER de VILLANO o BILLANO o BIGLIANO, JUAN VILLANO o BIGLIANO, DOMINGO VILLANO o BIGLIANO, MARGARITA o EUGENIA MARGARITA VILLANO o GUILLANO o BIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.200 e.3|6 Nº 59.088 v.5|6|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|3|68.

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LLADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.3|6 Nº 6.979 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por quince días a JOSE FUENTES y|o a MOISES ARTURO GIRARDI y|o a quien resulte ser en definitiva propietario del automóvil "Chevrolet" Impala, modelo 1962, chapa Nº 1.248.207, de la provincia de Buenos Aires, para comparecer en el juicio caratulado "García de Llull Mercedes c| Fuentes José, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.120 e.3|6 Nº 6.836 v.4|6|68

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de don MARCOS KATAIFE o CATAIFE por el término de treinta días. — Publicar 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960. — e.3|6 Nº 6.985 v.5|6|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de don MOISES CATAIFE, por el término de treinta días. — Publicar 3 días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 960.— e.3|6 Nº 6.988 v.5|6|68

Juzgado Civil 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 720.— e.3|6 Nº 6.919 v.5|6|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes se crean con derecho a los bienes de don ADOLFO HUBERMAN, por el término de treinta días. — Publicar 3 días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 960.— e.3|6 Nº 6.784 v.5|6|68

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO IRIANNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 740.— e.3|6-Nº 2.186 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIAZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 720.— e.3|6 Nº 6.975 v.5|6|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERLJAFFA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840.— e.3|6 Nº 6.956 v.5|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIANO MIGUEL LAGOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.3|6 Nº 6.805 v.5|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BERMUDEZ ABENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 840.— e.3|6 Nº 6.981 v.5|6|68

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAYARRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 720.— e.3|6 Nº 6.906 v.5|6|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a ALFREDO LUBRETO a estar a derecho autos "Miglino Santiago c|Lubreto Alfredo s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.— e.3|6 Nº 6.852 v.5|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BARTOLOME SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 840.— e.3|6 Nº 6.980 v.5|6|68

Nº 27

El señor Juez Dr. Horacio Cornille, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita al Sr. AURELIO AVALOS, por dos días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Canzani Ricerio Vicente c|Avalos Aurelio s|desalojo por abandono", bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponde al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 880.— e.3|6 Nº 6.797 v.4|6|68

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a NORBERTO J. BIBAS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Norberto Jorge Bibas, sobre cobro ordinario de m$n. 1.640, Expte. Nº 150.707,—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.3|6 Nº 7.017 v.5|6|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita a DAVID PALMA para comparecer en juicio "Sturla de Baratelli, Filomena Virginia c|Palma David s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.

$ 640.— e.3|6 Nº 6.897 v.4|6|68

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VARELA de PATIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Vicente Domingo Saravia Patrón, secretario.

$ 720.— e.3|6 Nº 6.762 v.5|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Marcos M. Derqui, secretario.

e.3|6-Nº 2.487 v.7|6|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.3|6-Nº 2.188 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO OSVALDO SAULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.3|6-Nº 2.189 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN FRANCISCO ALCAIRE, LUIS RAMON SOSA y HECTOR GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.3|6-Nº 2.191 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALOISO SASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|6-Nº 2.190 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MASTROBUONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.3|6-Nº 2.192 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERMIN RODRIGUEZ ALVAREZ y BLAS RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.3|6-Nº 2.193 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE QUARESIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.3|6-Nº 2.194 v.7|6|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODOLINA EGLE ABETE DE AULITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.900, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|6-Nº 2.195 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DE JESUS SEQUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.673, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|6-Nº 2.196 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA ISABEL OLIMA DE MONTIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|6-Nº 2.197 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO ROBERTO MAFFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.688, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|6-Nº 2.198 v.7|6|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO KELLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.867, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.3|6-Nº 2.199 v.7|6|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO VEXSLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, Nº 25.995, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|6-Nº 2.200 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ASAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|6-Nº 2.201 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO IVO GIACONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|6-Nº 2.202 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO PALMIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|6-Nº 2.203 v.7|6|68

Nº 7

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría 122, en el exhorto Nº 21, librado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, Dr. Octavio Conrado se hace saber: AMADO PERDOMO, de apellido materno URRUTIA, sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de agosto de 1945, con poca instrucción, de estado civil soltero, L. E. Nº 7.393.607, D. M. 26; por Sentencia Definitiva Nº 76, dictada por este Juzgado con fecha 31 de marzo de 1966 y confirmada en todas sus partes por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia con fecha 31 de octubre de 1967, fue condenado a pena accesoria de inhabilitación especial perpetua, por resultar autor responsable de los delitos de defraudación a la Administración Pública y adulteración de documentos públicos, en concurso ideal y en forma reiterada (Arts. 26, 29, inc. 3º, 40, 41, 54, 55, 174, inc. 5º y 292 del Código Penal).

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968 — Carlos R. Romano, secretario.

e.3|6-Nº 2.204 v.7|6|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE A. DE AZCUENÁGA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.3|6-Nº 2.205 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERMIN BARRERA y FELIPE HEIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra (Nº 30.560), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|6 Nº 2.206 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. VENTURA LABORO (a) "PICHI", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asoc. ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|6 Nº 2.207 v.7|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Líporace, Sec. Dr. Romano, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MARTIRES MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 30.512, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|6 Nº 2.208 v.7|6|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GASPAR SALUTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|6 Nº 2.209 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría número 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO IACOBUZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|6 Nº 2.210 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SILVA o JULIO ALBERTO SILVA y PATRICIO ROSARIO KENNEDY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa 15.655), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|6 Nº 2.211 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS VENTAS; LUIS ROBERTO PEREIRO; SALVADOR OSVALDO LOTITO y MANUEL SENDON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|6 Nº 2.212 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO OSCAR PIRRONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa Nº 15.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|6 Nº 2.213 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 16.166), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|6 Nº 2.214 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BAZZELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 16.338), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|6 Nº 2.215 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, tent. de hurto y atent. a la autoridad con armas bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|6 Nº 2.216 v.7|6|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL J. VALERGA y "TOTO", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante uso de documento falsificado reiterado (29.127), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.3|6-Nº 2.217 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MERLO, causa Nº 28.965, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.3|6-Nº 2.218 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL QUEIRUGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.3|6-Nº 2.219 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLORINDO RUBEN SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.3|6-Nº 2.220 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LAVITMAN o LAVINTMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.3|6-Nº 2.221 v.7|6|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FABREGUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. 12.809), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|6-Nº 2.222 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO PICCINALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de sello (C. número 12.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|6-Nº 2.223 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIMENEZ (a) "GOLUCHO" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado (C. 12.800), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|6-Nº 2.224 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GARACIOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 13.408), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6-Nº 2.225 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS GIAMBLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6-Nº 2.226 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO CAMPANELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 13.432), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6-Nº 2.227 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JOSE NOVELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Nº 13.416, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.228 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO HUGO FIDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 13.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.229 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.230 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO ABRAHAM CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.231 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO DANERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo (13.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.232 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO ENRIQUE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo (número 13.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.233 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CASTIGLIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (13.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.234 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 13.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.235 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo (Nº 13.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.236 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO YASALDE (Nº 13.450), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.3|6 Nº 2.237 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por Robo (Nº 13.456), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.3|6 Nº 2.238 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALFREDO GIUNTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 13.444), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustello, secretario.
e.3|6-Nº 2.239-v.7|6|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|6-Nº 2.240-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SABBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|6-Nº 2.241-v.7|6|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO JULIO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, C.4.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.3|6-Nº 2.242-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LILIAN MARIA DEL CARMEN PEROTTI DE MAGARIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.3|6-Nº 2.243-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VITELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.3|6-Nº 2.244-v.7|6|68

Nº 15

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a KHALED KHALIL EL AWAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.663, que por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.3|6-Nº 2.245-v.7|6|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CLAUDIO E. PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.725 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del C. de P. en lo Criminal. Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.3|6-Nº 2.246-v.7|6|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO LUIS HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.372, que por el delito de defraudación, art. 172, inc. 11 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.3|6-Nº 2.247-v.7|6|68

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a VICTOR GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 6.315, que se le sigue por el delito de hurto reiterado, por ante la Secretaría a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). - Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.3|6-Nº 2.248-v.7|6|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.3|6 Nº 2.249 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA MARTHA VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.3|6 Nº 2.250 v.7|6|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BRAVO o LUIS MARTIN PESCE alias "Chiche" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.3|6 Nº 2.251 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TORRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.3|6 Nº 2.252 v.7|6|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SPECTOR CRUCES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 6.206, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.3|6 Nº 2.253 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOS MAGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.3|6 Nº 2.254 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANTINIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados. Causa Nº 6.240, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.3|6 Nº 2.255 v.7|6|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIANA ISABEL VOCATURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa número 6.153), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|6 Nº 2.256 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PRECONA y JOSE PETRUZZELLA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf al Art. 173, inc. 11 del C. Penal (Causa 6.191), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.—Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|6 Nº 2.257 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILBIO CLIVER PETINARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 6.201), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|6 Nº 2.258 v.7|6|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE TROPEA a comparecer en causa Nº 6.595 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Guillermo Garro Audernt, secretario.
e.3|6 Nº 2.259 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BOZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.473, que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.3|6-Nº 2.260 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.3|6-Nº 2.261 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER, ADIB SAQUER y MIGUEL ABDALLAH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.337, que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.3|6-Nº 2.262 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GASPARET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.3|6-Nº 2.263 v.7|6|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDES PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.3|6-Nº 2.264 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANA PALACIOS DE FURFORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.025, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.3|6-Nº 2.265 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente BERNARDO WEINBAUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.3|6-Nº 2.266 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LABIA o LAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.047, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.3|6-Nº 2.267 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO SERGIO SPITERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.028, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.3|6-Nº 2.268 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ALBERTO BERMUDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. reit., asoc. ilic. y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.3|6-Nº 2.269 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AL-

..A IRMA QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa ... se le sigue por estafa procesal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.3|6 Nº 2.270 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO FEDERICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.3|6 Nº 2.271 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente a EMILIO FEDERICO LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. "263" del C. Penal (causa 5935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.3|6 Nº 2.272 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo desde la primera publicación del pre- Criminal número 21, Secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación del presente a CARLOS ALBERTO CUNEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 135, C.P. (Causa Nº 5.929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968 — Héctor Grieben, secretario.
e.3|6 Nº 2.273 v.7|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAI Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 1, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR BANZAS, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 588|67, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, planta baja. — Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Guilermo F. Rivarola, secretario federal.
e.3|6 Nº 2.278 v.7|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES AZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.279 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HIPOLITO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución multa - causa Nº 1.501 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.280 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a VIDA T. de FILLIPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución de multa - causa 1.112 -, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.281 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RENE CUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275 - causa Nº 378 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.282 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JULIO ROUQUAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art 302 C. P. (Nº 4.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquse por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.283 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO WAMBA ATALIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.3|6 Nº 2.284 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON COYA y JOSE S. ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.285 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO CACHIZUMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P. (Nº 4.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.286 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaz por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DE-CRISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. art. 302 C. P. (Nº 2.189), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.287 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PEDRO DESTEFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P. (Nº 4.427), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buens Aires, 10 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6 Nº 2.288 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. CLOUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. P. (Nº 4.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|6-Nº 2.289-v.7|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESTO PERESTIUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|6-Nº 2.290-v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JEAN CRISTIAN JOAQUIN RICHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|6-Nº 2.291-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHALER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, C. P.) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|6-Nº 2.292-v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EDUARDO MAZZONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|6-Nº 2.293-v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PALLAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|6-Nº 2.294-v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SIMONOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|6-Nº 2.295-v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PABLO GATTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 3|6 Nº 2.296 v. 7|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA FRANCISCA MILAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 3|6 Nº 2.297 v. 7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSO DOMINGO FERRATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 3|6 Nº 2.298 v. 7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría ......, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE A. GARBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|6 Nº 2.299 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON LENGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|6 Nº 2.300 v.7|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SEIREFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|6 Nº 2.301 v.7|6|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO YEDID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal (Causa Nº 2.030), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|6 Nº 2.302 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA FREIGEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 C. Penal (Causa 2.284), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|6-Nº 2.303-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO AGUSTIN RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 C. Penal (Causa 2.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|6-Nº 2.304-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SCHOFFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 C. Penal (Causa 2.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|6-Nº 2.305-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BORISLAV NOVAKOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 C. Penal (Causa 2.187), bajo apercibimiento de declararlo reelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|6-Nº 2.306-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 C. Penal (Causa 2.265), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|6-Nº 2.307-v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TORRISI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 14.878 (Causa Nº 2.110), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|6 Nº 2.308 v.7|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JULIO REGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.3|6 Nº 2.309 v.7|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días a los acreedores, en el juicio "RODOLFO P. WEINBERG, SACIIF. s/quiebra", que se ha practicado liquidación y, conforme Art. 101 Ley 11.719, se han regulado honorarios: Letrada patrocinante del fallido, doctora Gladys Stella Alvarez, en $ 12.000 m|n.; los del síndico Manuel Basilio Alonso, en $ 33.000 m|n.; los de la liquidadora Giberco, SA, en $ 20.000 m|n., y los de su letrado, doctor Raúl G. Pastoriza, en $ 7.000.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.200. — e.3|6 Nº 6.970 v.4|6|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días a los acreedores de "METALURGICA PIÑEYRO, S. A. I. C. F. e I. (continuadora de Perl Hnos., S. A. I. C. F. e I.), expediente Nº 21758, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, Carlos Papazian, con domicilio en José Cubas 3766, los justificativos de sus créditos. El primero de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.200. — e.3|6 Nº 6.767 v.7|6|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber, a los efectos del Art. 188 de la ley 11.719, que en los autos: "ROVEDA, ENRIQUE BALTASAR, s| quiebra" (Expte. Nº 2.775), se ha presentado el fallido solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800 e.3|6 Nº 6.758 v.4|6|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, cita a ALFREDO JULIO MONTESANO, en juicio "Fonre, Juan C. c/Montesano, Alfredo Julio, s/ejecutivo", para que dentro de 5 días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.040. — e.3|6 Nº 6.955 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 38, cita al demandado COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMPRAS Y REPRESENTACIONES S. R. L. (C.O.S.A.C.O. S.R.L.) en el juicio: "Estado Nacional Argentino c|Cía. Sudamericana de Compras y Representaciones s|ordinario", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.3|6 Nº 2.274 v.7|6|68

Nº 3

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por tres días a la "EMPRESA LLOYD AEREO PARAGUAYO S. A.", para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Empresa Lloyd Aéreo Paraguayo S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimineto de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.3|6 Nº 2.275 v.4|6|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita a la demandada "FERROMAT COM. E IND. S.R.L., en el juicio: "La Nación c|Ferromat Com. e Ind. s|ordinario $ 145.518", a fin de que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. Martha E. Krom, secretaria.

e.3|6 Nº 2.276 v.4|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, del Dr. Jorge Cermesoni, hace saber al señor representante de "TRANSLIQ Y CIA. ARGENTINA DE TRANSPORTES FLUVIALES" que en los autos que le sigue la nación sobre interrupción de prescripción se ha dictado el siguiente auto "||nos Aires, octubre 24 de 1967. — Autos y Vistos: No habiendo sido contestada la demanda, dentro del término legal y estando debidamente notificada, dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo, y declarárselo rebelde,... Notifíquese. — José Sartorio". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

e.3|6 Nº 2.277 v.4|6|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a ANGELA KHEDAYAN para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial del Juzgado para que la represente. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata, marzo 29 de 1968. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.3|6 Nº 2.310 v.7|6|68

Nº 2

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña MARIA ANGELICA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al Art. 1º de la Ley 13.010 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Fdo.: Armando Emilio Grau, Juez Federal.

La Plata, mayo 7 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.3|6 Nº 2.311 v.7|6|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO HECTOR DE GIULIANO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 14.838|65 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.3|6 Nº 2.312 v.7|6|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza al apellidado CAPESSE para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7.734|68 caratulada "S. E. G. B. A. s|denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 16 de mayo de 1968.

e.3|6 Nº 2.313 v.7|6|68

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARTIN LOPEZ, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 7.804|68 caratulada "Carrizo Antonio y otros s| hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a su inmediata captura.

e.3|6 Nº 2.314 v.7|6|68

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Roasrio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Héctor Carlos Freytes, en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas - Aduana de San Lorenzo) contra Gulberti, Dardo Lodi y otros sobre cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 50.450|1967, se cita a los codemandados señores JOSE ANTONIO ANZOLEAGA y JOSE ORTEGO FERNANDEZ, para que dentro de los nueve días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrarles representante al Señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 13 de mayo de 1968. — Fdo.: Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e.3|6 Nº 2.315 v.7|6|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Héctor Carlos Freytes, en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados "Fisco Nacional (Min' erio de Economía) contra "La Mercantil del Oeste" S. R. L. s|Cobro Ejecutivo de pesos". (Expte. Nº 49.394), se cita y emplaza a la demandada "LA MERCANTIL DEL OESTE" S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en e te juicio, dentro de los nueve días siguientes a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 15 de mayo de 1968. — Fdo.: Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e.3|6 Nº 2.316 v.7|6|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "GONZALEZ ENRIQUE y otros c|ALVAREZ SIXTO s|hipotecario", que el martillero Andrés M. Casi (h.) rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 7 de junio de 1968, a las 15,30 horas, el inmueble de la calle Jacinto Díaz 1028, Cuartel Segundo, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Lote B, manzana P, superficie total 204 mts. 61 decímetros cuadrados con todo lo adherido, plantado y clavado al suelo. Base $ 1.440.000.— m|n. Seña 8 %, comisión 3 %, ambos en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Según cláusula 10º del contrato de mutuo el ejecutado se comprometió a entregar el inmueble libre de ocupantes.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.000.— e.3|6-Nº 6.917-v.5|6|68

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, en Expediente Nº 12.090, comunica por cinco días en autos "ALVES D'ALMEIDA ALEJANDRO c|ALFANO RICARDO s|Ejecución Hipotecaria (pesos 90.000.— m|n.)", que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña 1124, piso 1º, T.E. 35-5676, rematará en Ayacucho 1007, Capital, el día ocho de junio, a las 16 horas, el departamento "D" del piso 2º, señalado como Unidad Nº 18 de la finca calle Ayacucho Nº 1007|1009. Superficie: 11,73 mts2. Porcentual: 2,86 %, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 90.000.— m|n., al contado. Deuda por expensas comunes: $ 26.415.— m|n. Seña: 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. Visitar días 5-6-7 y 8 de junio de 10 a 12 horas, llaves encargado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.600.— e.3|6-Nº 6.445-v.7|6|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, en Expediente Nº 12.091, comunica por cinco días en autos "ALVES D'ALMEIDA FRANCISCO c|ALFANO RICARDO s|Ejecución Hipotecaria (pesos 90.000.— m|n.)", que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña 1124, piso 1º, T.E. 35-5676, rematará en Ayacucho 1007, Capital, el día ocho de junio, a las 16.30 horas, el departamento "F" del piso 2º, sañalado como Unidad Nº 21 de la finca calle Ayacucho Nº 1007|1009. Superficie: 18,24 mts2. Porcentual: 3.69 % en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 90.000.— m|n., al contado. Deuda por expensas comunes: $ 33.109.— m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, todo en efectivo. Visitar días 5-6-7 y 8 de junio de 10 a 12 horas llaves encargado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.400.— e.3|6-Nº 6.446-v.7|6|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, en Expediente Nº 12.088, comunica por cinco días en autos "ALVES D'ALMEIRA ALEJANDRO c|ALFANO RICARDO s|Ejecución Hipotecaria (pesos 120.000.— m|n.)", que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña 1124, piso 1º, T.E. 35-5676, rematará en Ayacucho 1007, Capital, el día ocho de junio, a las 16 horas, el departamento "C" del piso 2º, señalado como Unidad Nº 17 de la finca calle Ayacucho Nº 1007|1009. Superficie cubierta: 16,62 mts2. Porcentual: 4,18 %, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 120.000.— m|n., al contado. Deuda por expensar comunes: pesos 37.665.— m|n. Seña 8 %. Comisión: 3 %, todo en efectivo. Visitar días 5-6-7 y 8 de junio de 10 a 12 horas, llaves encargado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.200.— e.3|6-Nº 6.447-v.7|6|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, que en el Juicio "JOUIN de PAUPY CLEMENTINA ISABEL MARIA s|Sucesión - Expediente Nº 11433, que el martillero G. de Abella Victorica, rematará el día Domingo 9 de Junio próximo a las 15 horas; Base Retasada $ 3.121.895, sobre la misma; la finca consta de dos plantas, ubicada en la calle Monroe Nº 4443|47, compuesta de Planta Baja: de zaguán-hall, 6 habitaciones, baño, una pieza chica, otro baño, cocina, despensa, depósitos y patios; Planta Alta: 5 habitaciones, baño, 3 piezas chicas, cocinas y baño. Su terreno mide: 8mts. 66 cts. de frente por 42,82 mts. al N.E. por 43,90 mts. al S.O. y 8 mts. 66 cts. en su contra frente. — Superficie total 379,74 mts. cds. — La venta se realiza con facilidades de pago, 50 o|o al contado en el acto de escriturar y 50 o|o a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual, en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio la suscribirá el Escribano que designe la parte vendedora. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.480.— e.3|6 Nº 6.591 v.5|6|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en autos: BARBEITO JOSE c|MARIN IGLESIAS M. E. s|Ejecución Hipotecaria, Expte. número 10.783, que el martillero Jorge Peloso rematará el 9 de junio de 1968, a las 10 hs., en Juan Ramírez de Velazco 675, 1er. piso, Capital, el inmueble de Cangallo 1963, 5º piso, Unidad 50, Capital, con superficie propia de 24,38 m2. Base: $ 417.603, contado. La venta será en el estado de ocupación en que se encuentra. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. —

$ 2.160.— e.3|6-Nº 6.763-v.5|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días a RAUL PETRONE y MARCELO ENGEL en los autos "Brescia José c|Fernández Francisco José y otros s|desalojo" que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 24 de 1968. Autos y Vistos: ...Fallo: Declarando rescindida la locación que vinculaba a la actora con el inquilino Francisco José Fernández, y condenando en consecuencia a este último, a Benegildo dos Santos Antao, Aurelio Vázquez, Matilde Isabel Andrade o Andrade de García, Raúl Petrone, Marcelo Engel y a cualquier otro ocupante, a desalojar por sublocaciones y ocupación ilegítimas, en un todo conforme a lo expresado en los considerandos de esta sentencia, las habitaciones que cada uno de ellos ocupan en la finca sita en la calle Oro 2288, Capital Federal, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas. Regulo los honorarios del Dr. Monzón como letrado apoderado de José Brescia en la suma de $ 200 m|n.; los del Dr. Neiman como letrado de Roselot de Andrade en la suma de $ 300 m|n.; los de los letrados de Antao, Dres. Tomada y Girri por sus actuaciones hasta fs. 98 en la suma de $ 100 m|n.; los del Dr. Casey como letrado y apoderado de "Brescia y Cía. S. C. por A." en la suma de $ 300 m|n.; los del apoderado de la misma parte Sr. Galanti en la suma de $ 50 m|n.; y la de los Dres. Bardon y Estévez como letrados de los Sres. Vázquez y Antao por sus actuaciones a partir de fs. 175 en adelante en la suma de $ 200 m|n. — Regístrese, notifíquese y oportunamente previa devolución del expediente agregado por cuerda, archívese. — Atilio J. Dóssola."

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Hernán Daray, secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 6.968 v 4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: ARMANDO J. RIOS S. A. c| GAETANO JUAN DE y otros s|Ejec. Prendaria. Exp. Nº 25294, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. del Trabajo Nº 5960 donde se exhibe, el día 14 de junio a las 10 hs., el siguiente objeto: Un acoplado marca "Pratti", modelo año 1958, Nº S.P6011, Pte. de la Pcia. de San Juan Nº 11805, transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. — Base $ 105.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.300 e.3|6 Nº 6.766 v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "BIMOFIN S. A. c|RETTA JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria". Expte. Nro. 28.075", que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de junio de 1968, a las 10 hs., en Rioja 936 de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500, año 1961, para uso de taxímetro, motor Nº 13634-S, patente 357-575, chasis Nº AHSIL-13443, serie A-13443, con la base de $ 252.050, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de esta Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.3|6-Nº 6.857-v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALVAREZ HECTOR c|PEREYRA JUAN A., s|Ejec. prendaria". Expte. Nº 28.179, que el martillero don José Singereisky, rematará el 18 de junio de 1968, a las 10 hs., en Alvarez Thomas 2342, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Mercedes Benz, año 1954, motor 6369314505642, patente año 1966, de la Ciudad de Bs. As. Nº 008896, 4 puertas, con la base de $ 253.000, al contado, que se exhibe en Alvarez Thomas 2342, de la Capital. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.3|6-Nº 6.858-v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en autos "GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|MAZANTI TOMAS ERNESTO, s|Ejecución prendaria", expediente Nº 28.177, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 21 de junio de 1968, a las 10.15 hs., en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, rematará un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1959, motor Nº 1183702, serie Nro. 03111-02501, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1189668. — Base m$n. 205.448. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.3|6-Nº 6.935-v.5|6|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO CIA. S. A. c|ALBESE JOSE, s|ejec. prend.". Expte. Nº 24.369|67, que el martillero Edmundo César Lemos, designado a propuesta de parte, rematará el día sábado 22 de junio de 1968, a las 10 horas, en Avda. Belgrano 2394, de esta Capital donde se exhibe el siguiente bien: Un tractor marca Dodge, Modelo año 1957, Motor Nº 5.000.896, patente Nº 624.465, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite; en el estado en que se encuentra. — Base: $ 360.000. Al contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Hector A. Patuel, secretario.

$ 2.520.— e.3|6-Nº 6.929-v.5|6|68

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|CARIOGGIA JOSE y otros, s|Ejec. Prend. Exp. Nº 39.675", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 14 de junio 1968, 16.30 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, motor Nº 6000107, serie Nº 71111-525010, patente de la Pcia. de Bs. As., Nro. 1009219 del año 1962. — Base $ 138.408 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.3|6-Nº 6.945-v.5|6|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|ALVAREZ PEDRO y otro, s|Ejec. Prend. Exp. 39.774", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 14 de junio de 1968, a las 17.30 horas, en Zuviría Nº 459, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Renault 4 F, modelo año 1964, con motor Nº 5003227, serie Nro. 46436-00105, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 772-916. — Base $ 143.763 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.3|6-Nº 6.944-v.5|6|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|RAPELLA SILVIO R. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 39.677, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 14 de junio de 1968, a las 16.30 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1962, con motor Nº 2BA12E 105634, patente de la Capital Nº 8588, uso taxímetro. Base $ 692.825 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado. — Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.3|6 Nº 6.943 v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio MELIAN JUAN CARLOS c|BIERE ALBERTO J. s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 29.116, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Junta 3781, Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 18 de junio de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella modelo del año 1961, con motor número 15 AANL - 123195, patente de la Capital Federal del año 1966, Nº 14202, en el estado que se encuentra. Base: $ 243.669,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040 e.3|6 Nº 6.765 v.5|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "CORRIENTES AUTOMOVILES S.R.L. c|ALBERTO CARLOS GORLIER y otro s|Prenda" (Exp. 13.915), que el martillero Luis Beider rematará en Azara 1053, Capital, el 14 de junio de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Renault Ika, motor Nº 2005033, modelo 1961, sedan, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.087.059, serie 16131-11103. En el estado que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 179.674. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.280 e.3|6 Nº 7.001 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "CAPICUA S. R. L. c|JAVIER ORLANDO GARRO y Otro s|Prenda" (Exp. 13.910), que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3568, Cap., el 19 de junio de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Internacional modelo 1940, camión, volcador, motor Nº 69323, patente de Capital Federal Nº 755402, en el estado que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 165.250. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.3|6 Nº 7.000 v.4|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "HORACIO ALBERTO CLARO S.A.I.C.I. c|PICCHETTI ANGEL HECTOR s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 30.660, que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 18 de junio de 1968, a las 16 horas, en 14 de Julio Nº 1325, Capital, un automotor para uso de alquiler, marca Kaiser Bergantín, modelo AA-IT, año 1960, Serie 05121-0452, motor Nº 604036204, con patente de la ciudad de Buenos Aires, año 1966, Nº 75104, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle Alvarez Thomas 1391, Capital. Venta al contado y al mejor postor. Entrega previo pago total del precio (Art. 565, Cód. de Ptos.). Base: $ 202.500 m|n. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.640 e.3|6 Nº 6.572 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "EL SOL ARGENTINO CIA. DE SEGUROS GRALES. S. A. c|VINOKUR SAUL s|Ejecutivo", Exp. 26.698|66, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 6 de junio de 1968, a las 14 horas, un televisor "Albion", 1 cocina Arthur Martin. Los efectos se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.3|6 Nº 6.803 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "HUMBERTO ROVITO E HIJOS - LINOTIPIA ROTYPE c|MODINI, M RIA CRISTINA, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 6 de junio de 1968, a las 14 hs.: Tres sillas de madera tapizadas en plástico, 1 silla metálica tapizada en plástico verde. Los efectos se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.3|6 Nº 6.813 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "ETCHECOPAR ABEL TOMAS c|URRUTIA JOSE CASTAÑO y otro, s|ejecutivo". Expediente Nº 31.762|67, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de junio de 1968, a las 16.15 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: Televisor Hallicrafters Nº 0106693, con mesa de metal; lavarropas Siam Hoover. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Horacio H. Oyuela, secretario.

$ 1.280 e.3|6 Nº 6.819 v.4|6|68

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por dos días, en autos "SALVATORE SANTOS c/PEVERI NESTOR, s/ejec", que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta los bienes que a continuación se detallan: cuatro telares, marca "Carlo Giani", Nros. 2572|2571|2407 y 2372, con motores eléctricos acoplados, Nros. 36631|36734|5694 y otro similar sin número, en perfecto funcionamiento; la subasta se realizará el día 6 de junio, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1441, planta baja, Capital Federal. Los bienes se exhiben y serán entregados en la calle Montevideo 1560, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 30% y comisión 10%, ambas en efectivo. Los bienes serán entregados a quien resulte comprador un vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Informes: 32-2549.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.080. — e.3|6 Nº 6.015 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio seguido por "TRANSCO BAIRES, SRL c/ALVAREZ FIDEL A., s/ejec. prendaria", que el martillero César I. Cardelli rematará, el día 21 de junio de 1968, a las 11 hs., en Malabia 1939. Capital, donde se exhibe, un automotor destinado al uso de taxímetro, marca Di Tella 1500, modelo 1964, motor Nº 15AANL-39633-SE, chasis Nº AHS-3L034111, serie A-034111, dominio C 007824. Base m$n. 294.900, al contado. Comisión 10%, a cargo del comprador. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160. — e.3|6 Nº 6.792 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL contra TORTELLA JORGE SILVESTRE y TORTELLA ROBERTO ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Adolfo Giudice, propuesto por la parte actora, rematará, el día 15 de junio de 1968, a las 9 horas, en el depósito de la calle Dr. Luis Belaústegui Nº 3273, Capital, donde se exhibe, el automóvil marca Lincoln, modelo 1942, motor 116788 MCBA, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1-154134, en el estado que se encuentra, con la base de $ 55.800. Comisión 10%. Entrega, previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520. — e.3|6 Nº 6.871 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA., S. A. c|FRANCISCO GARCIA y otro, s|ejec.", Expte. Nº 17.418|67, que el martillero Edmundo César Lemos, designado a propuesta de parte, rematará el día sábado 22 de junio de 1968, a las 10 horas, en Avda. Belgrano 2394, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Fiat, tipo 642, con cabina y caja de madera, modelo año 1957, motor 023323, patente Nº 625487, de la provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.164.000. Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520 e.3|6 Nº 6.931 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA., S. A. c|RENHARDT CARLOS H., s|ejecución prendaria", Expte. Nº 17.420|67, que el martillero Edmundo César Lemos, designado a propuesta de parte, rematará el día sábado 22 de junio de 1968, a las 10 horas, en Avenida Belgrano Nº 2394, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis camión usado, de la marca Ford, tipo F-900, modelo año 1956, con alta y baja, motor F.9.GK 6 H.64093, patente de la provincia de Entre Ríos Nº 19.234, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 522.500, al contado. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.760 e.3|6 Nº 6.934 v.5|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA., S. A. c|PELAEZ JORGE, s|ejec. prend.", Expte. Nº 17.424|67, que el martillero Edmundo César Lemos, designado a propuesta de parte, rematará el día sábado 22 de junio de 1968, a las 10 horas, en Avda. Belgrano 2394, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Custom, año 1962, motor Nº 626079182, serie Nº 28111-03034, patente Nº 422.521, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base

$ 323.757. Al contado. Comisión 10 o/o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.520 e.3|6 Nº 6.932 v.5|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días, en autos "PEDREIRA CARLOS N. contra MARTINEZ ERNESTO y otro, s/ej. prend.", Exp. Nº 21419, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 14 de junio, a las 10.30 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Kaiser Carabela, mod. 1961, sedán. motor Nº 616056303, uso particular, serie Nº 11111-51327, patente municipal en trámite. Base $ 127.169,50 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800. — e.3|6 Nº 6.863 v.5|6|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en los autos "LUSIMA, S. A. s/quiebra", que el martillero Raúl J. Lanusse, con oficinas en San Martín 240, Capital Federal, rematará en el local de la barraca situada en la calle Herrera Nº 2121, Capital Federal, donde se encuentran en exhibición, el miércoles 12 de junio de 1968, a las 10.30 horas, las lanas, lienzos, planchas de madera, burros para lana, montacarga, mesas, caballetes, canastos de mimbre, balanza Hamburguesa, carretillas, matafuegos, ganchos para fardos, guinches, baldes y mangueras para incendio, inventariados en el expediente respectivo, a fojas 533 y 534; sin base, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — César Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.840. — e.3|6 Nº 6.947 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Sec. Nº 48, comunica por dos días, en el juicio "LA NACION c/MIGUEL J. MONCAYO Y CIA., SOC. COLECTIVA, s/apremio", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día 6 de junio de 1968, a las 14 hs., en la calle Juan Jaurés Nº 545, una máquina de escribir marca Continental, de 180 espacios, sin número visible; 1 ventilador de mesa, marca Confort Aire, sin número visible. Los efectos se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10%.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 1.280. — e.3|6 Nº 6.807 v.4|6|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de INES BRONZEL de MATUSOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 6.735. v.14|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840. e.31|5. Nº 6.657. v.4|6|68

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ELOISA SALVIA DEL CARMELO ARRIOLA de MUÑOZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 840. e.31|5. Nº 6.544. v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN CARLOS VALLE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 720. e.31|5. Nº 6.584. v.4|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a EDELMIRA PIEDAD ACUÑA para que comparezca en autos "Acuña Luis, s/ adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.400. — e.28|5 Nº 5.997 v.3|6|68

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RIVABELLA de VILASECA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840. e.31|5. Nº 6.734. v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LIONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720. e.31|5. Nº 6.546. v.4|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE ANTONINA MASSACANE de GARRO o GARRO PALACIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.28|5 Nº 5.218 v.10|6|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|5|68.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS CASTRILLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 5.695 v.7|6|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GASSIES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. e.31|5. Nº 6.698. v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO MINYERSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. e.31|5. Nº 6.622. v.4|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO STUPENENGO y FRANCISCA GEMELLI de STUPENENGO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.421 v.3|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HILARION CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.115 v.5|6|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CONSTANTINO FERRARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 6.724. v.14|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO WOLBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 6.534. v.14|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.405 v.3|6|68

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES PRIMAVERA y CARMEN PASTAFIGLIA de PRIMAVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.681 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OBREMSKI y de ANA SILBERBERG de OBREMSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.608 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BALAGUER o ANGEL MANUEL BALAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 6.028 v.11|6|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMEC — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.282 v.3|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA CODINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.313 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO o GUSTAVO BARTOLOME KISS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.395 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VESPOLI de ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.397 v.6|6|68

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MILEO de MARMOUGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 5.691-v.7|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASPERO de GOLDSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.604 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESPILEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.235 v.3|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 5.258 v. 6|6|68

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA BECERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.702 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ORLANDO CURTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 6.619 v.14|6|68

El Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ALEJO CORDONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.618 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BROGGI de REPPALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 5.427 v. 6|6|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BESIO o BESIO MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 6.563 v.14|6|68

Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO GOMEZ y de JORJA URDIALES de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.30|5 Nº 6.362 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCIAL ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 5.487 v.7|6|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CUPOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.731 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 6.428-v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CLAUDIO ANGEL JOSE LORENZO BIGNASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.398-v.3|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BARAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.229-v.3|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS FERNANDEZ o FERNANDEZ LUENGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.679 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS NUÑEZ de IRAZU, CARLOS ALBERTO IRAZU y JOSE LUIS IRAZU. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.656 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ZUCCOLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.31|5 Nº 6.541 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOUREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 6.284-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA FELOY Vda. de REGOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.355-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 6.251-v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza a ROBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Adela Paulina Floria de Alvarez por divorcio, tenencia de hijo y disolución de la sociedad conyugal, con la prevención de que si no lo hace vencido el plazo de los edictos se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente, en el juicio. — Publíquese por cinco días. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.28|5-Nº 5.947 v.3|6|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARISTIDES ESPINOSA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.257-v.3|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720. — e.31|5 Nº 6.715 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco (5) días a ALICIA AGUILAR para comparecer en juicio "Nemmi Leandro J. y otro, s/tenencia, guarda de menor, tutela y adición de apellido", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 800. — e.31|5 Nº 6.677 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ERNESTO BORGHINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.31|5 Nº 6.716 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO POLICELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.31|5 Nº 6.704 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA VEINSCHELBAUM o LEON VAINCHELBOIM o LEIVA VENISCHELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960. — e.31|5 Nº 6.557 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA VICINO o VICINA de PALMISCIANO y don VITO PALMISCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.315-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SIMONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.360-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MÜLLNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.28|5-Nº 5.766 v.10|6|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGENOR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.31|5 Nº 6.606 v.4|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SEGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.31|5 Nº 6.568 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO EICHBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.31|5 Nº 6.696 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO CELESTINO RIOJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.31|5 Nº 6.755 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL FERNANDO MANCUSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.227 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA SAN MIGUEL de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.388 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NORTE NAHIM de SEFAIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|5. — Nº 4.841 v.4|6|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEREYRA LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.555 v.4|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.375 v.3|6|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GRECO y MARIA ESTHER EGUIAZABAL de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.521 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.462 v.3|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.373 v. 3|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TROVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.458 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ de TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.238 v.3|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BRASLAVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 5.531 v.7|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SPEIZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 5.007 v.5|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARGARITA SOLA de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 4.869 v.4|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.21|5 Nº 4.610 v.3|6|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILA GAVILANES de MORAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. e.31|5. — Nº 6.668 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA INES GARCIA de BENAGES y de CONCEPCION LAYA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.574 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENICIO FRANCICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.585 v.4|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO CASANOVA PEREZ y CORINA ELISA PAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960.— e.30|5 Nº 6.493 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA DE LUCA de BORRELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.230 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SERIZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.351 v.3|6|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LOMUTO de ABATTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.725 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a don MANUEL RODRIGO MIGUEL RODRIGUEZ, nombrándose síndico a don Rómulo Hera, con domicilio en Viamonte 1653, piso 1º, ante quien los acreedores deberán presentarse, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo de veinte días, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.040. e.31|5. — Nº 6.543 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a don JULIO DIAZ, por diez días, para que comparezca en juicio "Alfonsín Antonio A., s|adopción de María del Carmen Díaz", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800. e.31|5. — Nº 6.566 v.6|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña MARIA MERCEDES o EMILIA MERCEDES LEBBOS, para comparecer en juicio "Robles Terán Alberto s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.30|5-Nº 6.471-v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.476-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN FOLADORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.369-v.3|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTIN o MARTIN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 840.— e.30|5-Nº 6.252-v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAKUB o JACOBO WISZNIEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 5.479 v.6|6|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.663 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BANOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.676 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ESTER PORTIGLIA de CATALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.288-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 5.252 v.6|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO GREGORIO OLIVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. e.31|5. — Nº 6.578 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ALEGRE de ALTAMIRANO y de don EUGENIO o CARLOS ALTAMIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.475-v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO LORENTE GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 6.336-v.3|6|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MATELLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 840.— e.31|5-Nº 6.658-v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO BUENAVENTURA BARTHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 960.— e.31|5-Nº 6.700-v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA JOSEFA GANDINI de BELLONE, TERESIO BELLONE y LORENZO SEGUNDO BELLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Enrique L. Saggese, secretario
$ 1.080.— e.31|5-Nº 6.691-v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASACHIA de MARINO y LEONARDO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 840.— e.31|5-Nº 6.692-v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO BISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.412-v.3|6|68

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza a acreedores y deudores de don PERETZ ISRAEL MANELA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.31|5-Nº 6.620-v.4|6|68

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.470-v.3|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI BOSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.420-v.3|6|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN AUBERDIAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 840.— e.31|5-Nº 6.553-v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA BARBACCI de CAPORALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — María I. Millán, secretaria.
$ 840.— e.31|5-Nº 6.673-v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CHIMISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 840.— e.31|5-Nº 6.554-v.4|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. María Isabel Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN COCARO de ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — María I. Millán, secretaria.
$ 1.080.— e.31|5-Nº 6.589-v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIA ROSA PONCE de DI PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 840.— e.31|5-Nº 6.642-v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.335 v.3|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON HERSSALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 4.753 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.397 v.3|6|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE JOSE JORGE BONNEU o ENRIQUE JOSE BONNEU, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.30|5 Nº 6.429 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretara Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JESUS TRONCOSO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 22 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 560.— e.30|5 Nº 6.372 v.3|6|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ BERMUDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 870.— e.31|5 Nº 6.650 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES NERINA HORTENSIA LANFREDI COSTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Eduardo Dalmacio Craviotto, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.601 v.4|6|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES EUGENIO ARUFE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.729 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TERESA LUPOTTI de BINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.667 v.4|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO CODERN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.685 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SOUTO o SOUTO de VARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.580 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO FONTANA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.528 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CUONZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.709 v.4|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PARIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 5.968 v.10|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SAIEGH de SERUR y ELIAS SERUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 5.513 v.7|6|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretara Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.267 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ DE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.380 v.6|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PRIMERO JOSE BERNARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.328 v.6|6|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL ESPIÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.666 v.4|6|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA COTRUPE de URIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.365 v.3|6|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ABU CHEDID de BADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.390 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GRILLO Vda. de LOCANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.348 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME MAMUDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.293 v.3|6|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIULIANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.261 v.3|6|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOBAL. — Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. — Secretaría, abril 2 de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 6.256 v.5|6|68

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA CROVETTO de COURAU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 840.— e.31|5 Nº 6.556 v.4|6|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ANTONIO ASTORGANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.290 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JESUSA FERNANDEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.289 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de FERNANDO ROMEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.287 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.286 v.3|6|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nro. 40, cita por dos días a Don WALTER ALBERTO DALCEGGIO para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Schneider de Schnell, Estela B. c|Dalceggio Walter A. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1968. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.31|5 Nº 6.651 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "PEDRO BOTTAZZI S. A. C. I. F. I. s|CONVOCATORIA", habiéndose designado Síndico al Contador Raúl Darío Beltrán con domicilio en Tucumán 1567, piso 6, of. 37, fijándose el plazo de treinta días de la última publicación para que los acreedores presentes los títulos justificativos de sus créditos. El día 9 de Setiembre de 1968 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.400.— e.31|5 Nº 6.690 v.6|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de AEROPLAN I. S. A. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de abril de 1966. Síndico Carlos F. Novas, Viamonte 1592, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 1 de julio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.000.— e.31|5 Nº 6.558 v.6|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de "VICENTE GASCON, LEOPOLDO". Exp. Nº 2.052. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23 de junio de 1954. Síndico: José Francisco Cervini, con domicilio en la calle Sarmiento 643, 6º piso, Of. 610|11, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968 — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 3.400 e.30|5 Nº 6.271 v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de VENTRILEC S.A.C.I.F.". — Fecha definitiva de cesación de pagos, el 3 de febrero de 1964. Síndico: José Francisco Cervini, con domicilio en Sarmiento 643, 6º piso, Of. 610|11, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 29 de julio de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.400 e.30|5 Nº 6.269 v.5|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "AMELCON S. A. S|Quiebra", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 800.— e.31|5 Nº 6.573 v.3|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "LUCA HNOS., S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 10 de julio de 1968, para presentar al síndico, don Urbano David Grande, calle Lavalle 1494, "B", los títulos justificativos de sus créditos. El día 31 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 6.581 v 6|6|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de LINA ANGELA LAVISTA de SAENZ la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Moisés Azar, Juncal 3611, piso 1º, A, los títulos justificativos de sus créditos. El treinta y uno de julio de 1968, a las 15 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.28|5 Nº 5.915 v.3|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de verificación de Créditos señalada en el juicio de convocatoria de acreedores de QUERO HNOS. Y CIA. S.C. Por Acc. para el día 17 de junio de 1968, ha sido postergada para el día 5 de agosto de 1968 a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.000.— e.29|5 Nº 6.113 v.4|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Zottola, Pablo Donato y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.237.560 m|n.", Exp. Nº 19.354, a EMILIO FUENTES RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.200 e.30|5 Nº 6.322 v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ferrari, Luis, s|ejecutivo $ 362.000 m|n." Exp. Nº 15.789, a LUIS FERRARI, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
1.800 e.30|5 Nº 6.324 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "RAFAEL F. ORTUÑO S.R.L." (Expediente 20.315) fecha provisoria cesación de pagos 2 de enero 1967. Síndico Arnaldo Grinblat, con domicilio en Sarmiento 1183 - 3º piso a quien los acreedores deberán prestar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 23 de julio de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.200.— e.29|5 Nº 6.086 v.4|6|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de SELECCIONES NICE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de noviembre de 1964. Síndico Gabriel N. Sarcone, domicilio calle Maipú 645, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de agosto de 1968 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.800.— e.29|5 Nº 6.951 v.4|6|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en autos "SANS SOUCI S.R.L. s|convocatoria", Expte. Nº 28.277, que la Junta que debió celebrarse el 15 de mayo del corriente, ha sido fijada para el 13 de junio, a las 14 horas.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.080 e.31|5 Nº 6.658 v.4|6|68

Nº 13

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría N 25, cita y emplaza por cinco días a JOSE CHAPACHNIK, en autos "Yaya Kairuz, Julio C. c|Chapachnik, José, s|prop. vía ejec.", para que en ese lapso comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800 e.30|5 Nº 6.483 v.5|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "GUTIERREZ OSCAR, su quiebra"; fecha provisoria cesación de pagos 30 de mayo de 1960. Síndico don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, p. 6º, Of. 601, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. Señálase el día 9 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.600 e.28|5 Nº 5.888 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos: "LUSIMA, S.A.C.I. y F. s|Quiebra", se ha fijado audiencia para el día 26 de junio de 1968, a las 14 horas, a efectos de que los acreedores concurran a junta a fin de someter a su consideración las bases posibles de una transacción con la firma S. A. Rhodias en el incidente de verificación que ésta tiene promovido contra la masa de acreedores. Se hace constar que la junta se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 5.992 v.3|6|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "MULTIVENTAS S.R.L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de marzo de 1967. Síndico: Fanny Izbizky, domicilio constituido en Río Bamba Nº 460, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 19 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.000 e.31|5 Nº 6.579 v.6|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OTERO y RODOLFO BURGUEÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión Nº 35.538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|5-Nº 2.089-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA INEZ GUZMAN o GUSMAN de DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.547, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|5-Nº 2.090-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA RAQUEL GIARRIZZO de LEBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|5-Nº 2.091-v.4|6|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SAN MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (26.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5-Nº 2.092-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MARINO ANDRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 26.916), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5-Nº 2.093-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DEMARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 26.950), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5 Nº 2.094 v.4|6|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto R. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 37.047), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.29|5 Nº 2.095 v.4|6|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BENITO DI BENEDETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.29|5 Nº 2.096 v.4|6|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL GENARO KRAVTZOV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.29|5 Nº 2.097 v.4|6|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERBERT GASTON BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de clausura, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.29|5 Nº 2.098 v.4.6.68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO S. LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 265, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.29|5 Nº 2.099 v.4|6|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CRUZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.29|5 Nº 2.100 v.4|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|5 Nº 2.101 v.4|6|68

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ULISES OMAR ETCHEVERRY y a TELMA CARRANO de ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días"
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|5 Nº 2.102 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ABRAHAM GELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria c|4560, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.29|5 Nº 2.103 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IZAGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de título y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 13 de 1968 — Edgardo F. Pace, secretario
e.29|5 Nº 2.104 v.4|6|68

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco —5— días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, y que lleva el número 2045. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.29|5 Nº 2.105 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO JORGE CURUCHET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.29|5 Nº 2.106 v.4|6|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MELFI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 6.881, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.107 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MARIO BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 6.928, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.108 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SAN MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 causa 6.928, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Jorge Méndez, Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.109 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CLERICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; (causa 6.232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, mayo 13 de 1068. — El Secretario.

e.29|5 Nº 2.110 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODOLFO REGALADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — El Secretario.

e.29|5 Nº 2.111 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 4.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — El Secretario.

e.29|5 Nº 2.112 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA H. CORIA de CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 6.184, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.113 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAHBAR ANTONIO DAVIN para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2114 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JOSE TISSIERES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.115 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO ANTONIO CURRY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Rodolfo Cámpora, secretario.

e.29|5 Nº 2.116 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LIDIA SULAMAIN de FLORES a comparecer en la causa Nº 6.929, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aeprcibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.117 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL DOSSI a comparecer en la causa Nº 6.865, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.118 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANGEL MAGARIÑOS a comparecer en la causa Nº 6.865 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo aèrcibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.119 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO CONSTANTINO BURGOS o BERGOS a comarecer en la causa Nº 6.865, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.120 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MOYANO a comparecer en la causa Nº 6865 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Secretaría Nº 156. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.121 v.4|6|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SOAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.194, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Jorge Alberto Seyahian, secretario.

e.29|5 Nº 2.122 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBERTO TEBES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccion al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.124 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.125 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ERNESTO GUGIOTELLA (para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por In acción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.126 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROBERTO AZEM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de eclararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.127 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO BIENVENIDO LIBOREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.128 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO DOMINGO ANGEL MASSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.129 v.4|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUIS ZAFFARONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.130-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación a ERMELINDA ANA SALMINCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.131-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN ADOLFO IRIGOYEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.132-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAUN LEFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.133-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO FACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.134-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JUAN PIZZIO y ANGEL HECTOR GALMARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 4.727, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.135-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.136 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAMOVICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.137 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA CIANFA, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.138 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO ABREVAYA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.139 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON OUVIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.140 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera

publicación del presente a LUIS SAPIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, causa 902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.141 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY R. de SAVELSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, causa Nº 902, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.142 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO GONDOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.143 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA RAMONA LAYANA de BARILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Federico G. Fauzón, secretario.
Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. —
e.29|5 Nº 2.144 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL AJMECHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275 - causa Nº 902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|5 Nº 2.145 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.146 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON BLACHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.147 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.148 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ORFANIDIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.149 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FRANCISCO ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.150 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO MOSSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.151 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.152 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX RICARDO TAUBMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.153 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PIRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.154 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADELA TRINCHINETTI DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.155 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN STRUGATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.156 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO VENTURA BIAGOSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.157 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENEDICTO FRASCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.158 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAJI NAHAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.159 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES CZAICZIECKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.160 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE L. ROLDAN y MARIA E. LIBRANDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.161 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.162 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA RENNE VEGA DE MANNINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.451), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.163 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.455), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.164 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.165 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAV JOSEF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, causa número 3.766, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El presente es reiteración del librado con fecha 14-3-68. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.29|5 Nº 2.166 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, causa Nº 4.348, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El presente es reiteración del librado con fecha 14-3-68. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.29|5 Nº 2.167 v.4|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA SANCHEZ DE ISOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sinf. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto W. Médrano, secretario.
e.29|5-Nº 2.168-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sinf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto W. Médrano, secretario.
e.29|5-Nº 2.169-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO DIAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|5-Nº 2.170-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS M. TABOADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|5-Nº 2.171-v.4|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROJAS ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5-Nº 2.172-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICENTE DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5-Nº 2.173-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5-Nº 2.174-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO JORGE BALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5 Nº 2.175 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORO ANTONIO VINUESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.29|5 Nº 2.176 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SANCHEZ CLARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5 Nº 2.178 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la

primera publicación del presente a ISMAEL ERNESTO MALENA o ISMAEL MALENA o ERNESTO MALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|5 Nº 2.177 v.4|6|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MORGAN-MANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.925), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.29|5 Nº 2.179 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CUTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.588), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.29|5 Nº 2.180 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28, a exhorto del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Dr. Hernán C. R. Rojo, cita y emplaza por cinco días a contar de la última publicación del presente a ENTRE RIOS S.A.I.C.I.F.A., a fin de que comparezca a estar a derecho ante el Juzgado exhortante, a contestar la demanda instaurada por el Banco actor, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Entre Ríos S.A.I.C.I.F.A., s|demanda ordinaria", Expte. Nº 18.151, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 2.520 e.31|5 Nº 6.510 v.4|6|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a doña ALEJANDRINA VERONICA GONCALVEZ de CORREIRA a comparecer en juicio caratulado "Estado Nacional c|Goncalvez de Correira Alejandrina Verónica s|ejecución Fiscal" (expt. Nº 6494), bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese tres días.

Secretaría, abril 29 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.29|5 Nº 2.181 v.4|6|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a GOMANIL S. R. L., LOSA GUILLERMO Y RAJDMER JAIM M., para comparecer en juicio caratulado: "Estado Nacional c|Gomanil S. R. L. y otros s|ejecución fiscal" (expte. Nº 12.079) bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Secretaría, mayo 7 de 1968. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.29|5 Nº 2.182 v.4|6|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO BENJAMIN BARRENECHEA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional-, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa 7796|68 caratulada "B|M Plaza de Mayo s|embestida", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 13 de mayo de 1968. — El secretario.

e.29|5 Nº 2.183 v.4|6|68

Art. 145 del Cód. Procedimientos Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 1, cita por dos días a AVELINO LEDESMA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Ledesma Avelino s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese dos días.

San Martín, 13 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.29|5 Nº 2.184 v.4|6|68

SAN JUAN

Por resolución del Señor Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, y por el presente edicto, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, se hace saber a los señores acreedores de "PAVON Y MONTILLA S.R.L.", en el juicio de convocatoria de acreedores, que la audiencia para la junta de verificación de los créditos ha sido prorrogada de acuerdo a la providencia que a continuación se transcribe: "Juan, veinte de mayo de 1968. — Atento lo solicitado, razones expresada por el señor Síndico, fíjase para la verificación de los créditos la audiencia del día veintiséis de junio del corriente año, a las dieciséis y treinta horas. Hágase saber en forma de ley. — Fdo.: César Crocchi Sapin, Juez. — San Juan, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Elena E. de Alvarez, aux. autorizante.

$ 2.760 e.31|5 Nº 6.756 v.4|6|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos: "GANDULFO MARCELINO BARTOLOME c|GOMEZ EMILIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el próximo miércoles 12 de junio, a las 16 hs., la finca ubicada en la calle Av. San Martín 1446, entre Río Negro y San Rafael, Ramos Mejía Part. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 40 de la manzana "A", que mide 8,66 m. de frente por 50,08 m. de fondo o sea 433,69 m.c. Base $ 1.056.801.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.600.— e.29|5-Nº 6.173-v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días en el Exp. 14.635|67. MORETA MARIA LUISA contra ARZA REINALDO" sobre cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 17 de junio, a las 16,30 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. El departamento ubicado en el edificio de la calle Venezuela Nº 2350, piso 2º, Nº 3, entre las calles Pichincha y Alberti, compuesto de hall de entrada, 2 salas, a la calle, 3 hab., baño inst., pasillo, cocina a gas, de acuerdo a título figura como unidad Nº 21 del piso 2º, de la finca Venezuela 2346|48|50|52|54. Base $ 1.098.847.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. Sup. cubierta total 101,3 mts., con un porcentual sobre el edificio de 5,63 o|o. Dicha unidad el demandado la explota como pensión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 10.000.— e.29|5-Nº 6.118-v.11|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "BLANCO JOSE MANUEL y Otros c|POTLACH ELA s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de Junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 12, 3º Piso, del inmueble Padilla 951, Capital, sup. total 57,38 ms. cs. Porcentual 5,06 o|o. Según cláusula 5ª del Contrato de Mutuo el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los 10 días de aprobado judicialmente el remate. — Base $ 1.560.000 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.280.— e.31|5 Nº 6.728 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en autos "GONCALVEZ MACHADO JUAN y otra c|RIVAS de DANZO CARMEN B. c|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe, rematará el 9 de junio a las 15 horas, allí, el inmueble calle Mariquita Thompson 871, de Villa Madero, Partido de Matanza, con todo lo edificado existente, mide 8,66 mts. por 34,64 mts. Desocupado. — Base: $ 735.293. —Los demandados se comprometen a desocupar el inmueble en el momento de la posesión. —Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800.— e.21|5-Nº 4.540-v.3|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "TITIUNIK MISSA c|SOBRE CASAS ERNESTO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Eugenio Cassano, rematará el día miércoles 5 de junio, a las 16 horas, en Tucumán número 1438, piso 3º, Capital, un departamento ubicado en esta Capital, Parroquia de Belgrano, en el edificio Vidal 2229, piso 2º, al frente, Unidad Nº 12, superficie propia 56,75 m2. Balcón 9,41 m2., superficie funcional 66m16, porcentual 4,81 o|o. Base de venta m$n. 2.165.000.— al contado. Se entregará libre de ocupantes y totalmente desocupado, de acuerdo con la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria Seña a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.000.— e.30|5-Nº 6.209-v.5|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ DEL CAMPO EMILIO MANUEL c|GOMIKIAN AGOP, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. del Trabajo 2501-07 esq. Pedernera; mide 9mts. frente S.E., 8m66 contrafrente N.E. y 14m75 de fondo y frente S.O. — El local Av. del Trabajo 2507, alquilado, y el resto del inmueble está desocupado. — Base: $ 1.745.420 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.400.— e.30|5-Nº 6.337-v.5|6|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "FRÜDENBERG o FRIDENBERG de SINAY, FORTUNATA, s|Sucesión", que el martillero público Juan Finkel, rematará el día martes 11 de junio, a las 15 horas, en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de Campana, Prov. de Buenos Aires, calle España 919, cuyo terreno mide 7m26 de frente, 9m99 en línea quebrada en el contrafrente; 11m15 y 7m09 en línea quebrada en sus costados. Superficie total: 73.41 m2. El edificio consta de 2 habitaciones, vestíbulo, baño, cocina y patio. Está alquilado sin contrato y será entregado en las condiciones en que se encuentra. Ubicación: A pocos metros de la intersección de la calle España con la Avenida Sarmiento, a 300 mts. de la plaza principal y escasa distancia de la Estación ferroviaria. Dominio consta por las inscripciones 101208 C. año 1912 y declaratorias al margen Fº 122|951 y Fº 9158 año 1964 a nombre de los herederos. Venta al contado. Base retasada pesos 625.594. Seña 8 o|o y Comisión 3 por ciento. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El auto que ordena la subasta deja constancia de que en caso de fracasar la venta, con una hora de intervalo y en el mismo acto, el inmueble será subastado sin base. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200 e.30|5 Nº 6.237 v.3|6|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|DE AGOSTINI, RINALDO y Otra s|ejecución hipotecaria" (exp. Nº 13923|66) que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 229 el martes 18 de Junio a las 16 hs., el inmueble ubicado en San Justo, Avenida República Oriental del Uruguay e|América e Ituzaingó, denominado "Quinta Achalay" edificado en lotes 2b, 3, 4, y 5 de la manzana B. con una superficie total de 7.575,49 m. c. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 21.348.453. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 1.200.— e.31|5 Nº 6.637 v.6|6|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "WIERNIK de EIZENSMIT MARIA c|WIERNIK SAUL, s|División de condominio", que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo venderá en pública subasta 2 departamentos en propiedad horizontal del inmueble, sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nros. 1747|49. — Los departamentos a subastarse están designados en la subdivisión como unidades Nº 1 y Nº 4. — La unidad Nº 1 tiene una superficie total funcional de 177,25 m2., con entrada independiente por el Nº 1749 de la calle Alejandro Magariños Cervantes, Capital Federal. Se hace constar que la unidad se venderá libre de ocupantes, por parte del demandado y su familia, quienes se comprometen a desocupar la misma dentro de los diez días de ser depositado el saldo de precios. — Se hace constar que no comprende la desocupación una habitación y cocina que se encuentran alquiladas. — La unidad Nº 4 con una superficie total funcional de 108 m2., con entrada por el Nº 1747 de la calle antes mencionada, se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, con contratos de alquileres vencidos anteriores al año 1954. — La subasta se realizará el día 8 de junio de 1968, a las 15 horas sobre las mencionadas unidades. — Base de la unidad Nº 1, m$n. 500.000. — Y la unidad Nº 4, m$n. 120.000. — Condiciones de venta para ambos departamento: Seña 20 o|o; comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate, completar el 50 o|o a la aprobación del remate e intimación respectiva en los términos del artículo 519. — El resto, o sea el otro 50 o|o, a un año de plazo de la fecha de escrituración, con un interés del 18 o|o anual. Importes todos que serán garantizados por hipotecas del inmueble vendido, con las cláusulas habituales. — Informes: 392-1660.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.000.— e.30|5-Nº 6.278-v.5|6|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que el juicio "PIAGGIO, LELIA c|NAVEDA, MIGUEL R. y otra" que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 5 de junio próximo, hora 16, sobre el mismo bien, el lote 5 de la manzana H-5-b, esquina Santa Rosa y Libertad, superficie 305,46 mts., plano de subdivisión 96-41-53 sección E, circunscripción VII del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El terreno se encuentra parcialmente ocupado. Base $ 49.260.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

- Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200.— e.29|5-Nº 6.046-v.4|6|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría otro c|SCONDA JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo miércoles 12 de junio, a las 16 horas, las unidades 45, 46 y 49 del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Independencia 3674|80|84, Capital Federal, según el siguiente detalle: Unidad 45, sup. cubierta 14,15 m. c., porcentual 1,31 o|o, desocupada; unidad 46, sup. cubierta 26,70 m. c., porcentual 2,70 o|o, desocupada; unidad 49, sup. cubierta 49,63 m. c., porcentual 5,35 o|o, parcialmente ocupada. Base en block y al contado: $ 1.000.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600.— e.29|5 Nº 6.172 v.4|6|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: MARTINEZ ARMANDO c|MIRAGLIA NESTOR OSVALDO s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 7 de junio, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Castelar, paraje denominado Villa Udaondo, Partido Morón, Pcia. Buenos Aires, calle La Tradición esq.

Alsina, edificada sobre lotes 8, 9, 10 y 11, fracción B. que formaban parte del lote 1, con superficie total de 3.451 m. c. 40 y lotes 12 y 13, manzana B. que formaban parte de los lotes 1 y 2, con frente a la calle Alsina, linderos a la fracción anterior descripta, con superficies de 1.071 m. c. 10 cada lote. Base retasada en un 25 o|o: $ 615.000 todo en block, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos M Saubidet, secretario.

$ 5.000.— e.29|5 Nº 6.084 v.4|6|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "MUSZKAT BENZION c|GUICOVSKY BERNARDO s|Ejec. Hip.", Exp. Nº 13.757, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467. 3er. piso, Of. 11 y 12, el sábado 8 de junio de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de General San Martín. Paraje denominado "Villa Lynch", con frente a la calle Lamadrid Nº 430, entre las de Rodríguez Peña y de Mousy, designado según los antecedentes de su título con el Nº 26 de la manzana Tres, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 mts. de frente al S.O.; por 16.72 mts. de fondo. Superficie: 144,80 mts.2, lindando: al S.O. con la calle Lamadrid: al N.O. con fondos de los lotes 1 y 2; al N.E. con parte lote 3 y al S.E. con parte lote 25; en el estado de ocupación en que se encuentra, según diligencia obrante a fs. 47 vta. de estos autos. Base $ 450.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber a quien resulte comprador que deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.400 e.30|5 Nº 6.244 v.5|6|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que en el juicio: "BERCUN, ALBERTO A. c|ARRIGONI, HECTOR ABELARDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Don Jorge B. Arana Elizalde, rematará el día 26 de Junio de 1968 a las 16 horas, en el salón de ventas de la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, un inmueble sito en el Departamento Godoy Cruz, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, con frente a la calle Echeverría Nº 1975, designado en el plano de loteo respectivo como lote 23 de la Manzana "C", con una superficie total de doscientos cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados (247,12 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas lineales: Norte: Lote uno en veintidós metros noventa y tres centímetros; Sud: parte del lote veintidós en veintitrés metros veintiséis centímetros; Este: parte del lote dos en diez metros setenta centímetros; y Oeste: calle Echeverría en diez metros setenta centímetros. — Su dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 15.502, Fojas 482, del Tomo 64 A. de Godoy Cruz, Mendoza. — Base de Venta: $ 1.211.713 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta.

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de venta, el que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de jurisdicción del Juzgado. — La venta se efectúa libre de toda ocupación y|u oposición por encontrarse el inmueble ocupado por el demandado y su esposa quién, conforme a la cláusula segunda del contrato ejecutado, se obligó a no celebrar contratos de arrendamientos, anticresis, usufructos u otros reales, sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. — S|R.: del: jurisdicción: Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. —

$ 10.000.— e.29|5 Nº 6.104 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "CARROLL, PATRICIO c|GRILLO, NATALIO DOMINGO y otros s| división de condominio", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán en su local, Cangallo 461. Piso 1º, el miércoles 5 de junio a las 15 horas, la propiedad en esta Capital, Chorroarín Nº 847, edificada en terreno que mide 8,69 m. frente al N.O.; 32,45 m. en el costado N.E.; 33,16 m. en el S.O. y 8,66 m. en el contrafrente S.E.; superficie 284,9 m2. Base pesos 1.500.000. El comprador podrá abonar el precio que resulte, mitad al contado y saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con interés del 18 o|o, pagaderos por trimestres adelantados. La planta baja se entrega desocupada y la alta está alquilada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 5.200.— e.28|5 Nº 5.956 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz, Secretaría Dr. Juan R. Luciani Vera, comunica por tres días en los autos POL SRL. c|PITTA, ERNESTO y otros, s|ejecución prendaria, que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 9 horas en la calle Rivadavia Nº 9265 donde se exhibe, al contado y al mejor postor una heladera eléctrica marca Pol Nº 1790 modelo C. A. 240 y otra marca Pol Nº 1731 modelo C. A. 240. — Base $ 30.000.— m|n., c|l., seña 30 por ciento, comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.920. e.30|5. Nº 6.383. v.3|6|68

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "TUCCI de MARTINEZ MARIA E. C. s|Sucesión", Exp. 82532|57, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 a las 14 hs., el día 6 de junio de 1968, las siguientes alhajas: anillos, pulseras, colgantes, aros, trabas, prendedores, gargantilla de oro, platino, brillantes, diamantes y piedra y 1 collar de perlas — Sin Base. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario

$ 1.800.— e.31|5 Nº 6.562 v.4|6|68

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra ZAGARI JOSE, s| Ejecutivo" - Expte. 15.995, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx., a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400. Cap., donde se exhibe, un radiófono marca Tonomac, modelo Lark Plástico. Nº 10696, a transistores. — Base pesos 17.730. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 880. e.31|5. — Nº 6.516 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIMOES MANUEL J. c| ALLOGGIA MATEO A., s|prendario" - Expte. Nº 25.973, que el martillero Jorge Binaschi, rematará en calle Desagüadero Nº 2550, donde se exhibe, el 17 de junio de 1968, a las 9 horas, un automóvil Ika Torino, modelo 380, PF. 622, año 1967, motor Nº 7033214, serie 678-664, patente 1.284.174, chasis carrocería Nº 01374, color blanco Los Andes, tapizado Nº 682; patentado en la Provincia de Buenos Aires, año 1967, en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base m$n. 1.082.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.280. e.31|5. — Nº 6.716 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "MAURO, JUAN c|GARAY DANTE ISRAEL, s|ejecución prendaria - Expte. Nº 27.840", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará, en el local sito en calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 12 de junio de 1968, a las 10,15 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Chevrolet, modelo C-1403, año 1964, tipo camioneta, sedán 2 puertas, motor Nº 20|02619, chasis Nº T. 5203-12, patente expedida por la Municipalidad de la Pvcia. de Buenos Aires, Nº 473.806, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 508.041. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.760. e.31|5. — Nº 6.744 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "AUTOMOVILES ARROYO SACFI. y M. c|ALBERTO NICOLAS TURDERA DE LA FUENTE, s|Prenda" - Expte. 26.963, que el martillero Luis Beider, rematará en Arroyo 1073, Cap., el 17 de junio de 1968, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor marca Citroen, modelo 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 3024003439-AZ, serie 1964, chasis Nº 3002014590, patente Prov. Bs. Aires Nº 1142119, en estado que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 82.832. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920. e.31|5. — Nº 6.661 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos LAGRECA ROBERTO JOSE c| BAZZOLO HUGO y otro s|Ejec. prendaria, expediente Nº 28402, que el martillero Manuel I. Pérez Llamas, rematará el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas, en la Avenida Foresi 653, donde se exhibe, un automotor marca O M. tipo camión, modelo 1955, motor número 040093, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 642-351 y un acoplado marca Rossi Hnos., modelo 1957 Nº 17240, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 642-358. — Base m$n. 872.400. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040. e.30|5. Nº 6.943. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos GUELER SALOMON C. A. c| MAST WALTER HUGO s|Ejec. Prend., Exp. 28.327, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, rematará el día 21 de junio de 1968, a las 10.30 hs., en la calle Otamendi 444 donde se exhibe un automotor tipo jeep marca Utilitario Ika modelo 1960, motor Nº 4030765, serie Nº 02321—00559, Patente de la Pcia. de Bs. Aires — Nº 2015—030. — Base m$n. 160.425. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.30|5. Nº 6.442. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|ANDRADA LUIS CARLOS s|ejecución prendaria, Exp. 28187, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, rematará el día 21 de junio de 1968, a las 10 hs., en Otamendi 444, donde se exhibe un automotor uso taxímetro marca Chevrolet modelo 11369 año 1965, con motor Nº 234—13960, serie Nº C2834—12 con Registro del Automotor Nº C 029645 de la C. Federal. — Base m$n. 492.963. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. e.30|5. Nº 6.439. v.3|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados DORABE S.A.I.C.I. y F. c|VILLEGAS, ORLANDO MARCELO s|Ejecución Prendaria (Expte. Nº 27.404), que el Martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 12 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local sito en la calle Luis Belaústegui Nº 464, Capital Federal donde se exhibe: Un automóvil marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 754853 y marca BMW — Chasis Nº 00897, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 392—459. Transferencia en trámite. — Base: $ 134.215,50 m|n. — Al contado. — En el estado en que se encuentra se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 27 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.30|5. Nº 6.479. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PIROLO GASPAR R. contra ABREGU JUAN C., s|ejec. prend." - Expte. Nº 25.461, que el martillero Francisco A. Carmazi, rematará en Miralla Nº 558, donde se exhibe, el 14 de junio del cte. año, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford, modelo año 1964, motor Nº 500151, serie Nº F10LBA, chapa Nº 510759, de la Prov. de Bs. Aires. — Venta al contado, entrega previa aprobación judicial. — Base $ 755.010. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.30|5. — Nº 6.341 v.3|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de BERMAN, NATALIO, la convocatoria solicitada fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Raquel Cohen, con domicilio en Paraguay 435, 1er piso, Nº 4, los justificativos de sus créditos. — El día 8 de agosto de 1968, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.600. e.31|5. Nº 6.645. v.6|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: GOMEZ c|RUCINSKY s| Ejec. prendaria, Exp. Nº 28.278, que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el 13 de junio de 1968, hora 11, en Cabildo Nº 2413, un automotor tipo pick-up, marca Mercedes Benz, modelo 1951, serie motor Nº 63691 — 600551, con motor a gas oil, de 4 cilindros, potencia 40 H.P. — Chapa Nº 413—904, de la Pcia. de Bs. As. — Base $ 154.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Avda. Gral. Paz Nº 3162, Capital Federal, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.520. e.31|5. Nº 6.571. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio CETTA SERGIO c|DOVAL MANUEL y otro s|cobro ejecutivo (Expediente Nº 26892), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "E". T. E. 40-4503|9218), rematará el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en Añasco 2727, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1) Una heladera Siam de 4 puertas; 2) Una heladera vitrina de 3 puertas marca Siam; 3) Una cortadora de fiambre marca Bianchi Nº 10043; 4) Una balanza marca Bonfranschi Hnos. para 2 kilos Nº 1320; 5) Una balanza marca Berkel para 12 kilos sin Nº visible; 6) Un televisor marca Canadian; 7) Una caja de hierro marca Sagasti de una puerta; 8) Una heladera de una puerta marca Selmar; 9) Una enceradora marca Jaimar. — Precio pago total del precio, se hará entrega de los bienes. Art. 565 del C. de P. C. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.000. e.31|5. Nº 6.695. v.4|6|68

Nº 3

Juzgado Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 11 de junio 1968, a las 8.30 horas, en calle Suipacha 945, donde se hallan en exhibición, los siguientes muebles; Una cama tapizada en telgoflex verde de 1,50 x 2 mts., con elástico de madera, dos mesitas de luz de dos cajones tapizadas en telgoflex verde de 0,55 x 0,49 mts.; Una cómoda tapizada en telgoflex verde de 4 cajones de 0,42 x 1,50 x 0,63 mts.; un pouff tapizado en telgoflex verde; una mesa para pouff en petiriby con vitrea de 0,80 x 0,30 mts.; cuatro pouff en tela de telar de 0,40 x 0,40 mts. c|u., 2 en color negro y 2 en color rojo; una base para cuadrada en petiriby; un separador de laca blanca de 1 x 2,68; una lámpara de cerámica formato chino con pantalla; un mueble modular en petiriby compuesto de un cuerpo con puerta corrediza; una caja bar y estantes de 2 x 0,78; un cuerpo con cajonera de 3 cajones y 3 estantes de 2 x 0,78; un cuerpo con puerta corrediza; una caja con puerta volcable y un estante de 7 x 0,78 mts. — Venta ordenada en autos "IL MOBILE S.C.A. c|DJITZMENDJIAN APCAR, s|Ejec. Prend. — Base $ 158.270.— m|n., contado. — Seña 30 por ciento y Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega una vez aprobada subasta. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.200. e.31|5. Nº 6.671. v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio PERSICO ARMANDO E. c| DETTO ENRIQUE O. y otro s|Ej. Prend. (Exp. 39.267), que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará en el local de la calle Medrano 895, donde se exhibe, el 10 de junio de 1968, a las 9 horas, un automotor usado marca Ika, modelo JA2PB año 1965 carrocería tipo pick-up, jeep, motor número 654067848, Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 2014332, Serie número 52221-01131, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 155.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.31|5 Nº 6.242 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio PIOLA CARLOS c|FABRIS FRANCISCO y otros s|Ej. Prend. (Exp.

39.549), que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará en el local de la calle Medrano 895, donde se exhibe, el 10 de junio de 1968, a las 9.15 horas, un automotor marca Rastrojero con motor marca Borgward Nº 870495, modelo 1958, Serie 1958 AJ, chasis marca Rastrojero Nº 870495, modelo 1958, Serie 1958 AJ, carrocería pick-up, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 734969, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 255.504. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.31|5 Nº 6.241 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "POL S.R.L. c|MARTINEZ, JESUS, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.095, que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 9.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Pol, Nº 1854, modelo 104, con equipo refrigerador, marca Acmarmetic, número 8707, modelo 3|4 H.P. 374. — Base m$n. 110.000 c|l. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040. e.30|5. — Nº 6.385 v.3|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "UNICA COMERCIAL S. C. A. c|RAGONESE, CARMELO DOMINGO s|Ejecución Prendaria" (Expediente número 23.720), que el martillero Alfredo Meschini, rematará en el local sito en calle Avda. Rivadavia Nº 9089, de esta Capital Federal, 12 de junio de 1968, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault-Ika, serie Nº 26131-01235, modelo año 1962, con motor Nº 2013362, con patente de la Prov. de Buenos Aires número 392.648, del año 1962, con la transferencia en trámite, usado, para uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 244.583. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 6.243 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c| OSCAR UCHA y otro, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 14.933, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de junio próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: un televisor marca T.V. Zenith, gabinete metálico, sin número visible, no funciona, y un Regulador de Voltaje, marca E'dor, serie 2 Nº 441. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.30|5. — Nº 6.266 v.3|6|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra IRRASABAL JOSE sobre Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un tocadiscos marca Vossa Stereo, Modelo II, Nº 7247. Base $ 27.750 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e.31|5 Nº 6.514 v.4|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en el juicio MUSCIA MELI P. c|RAMA ALFONSO, s|Ejec., Exp. Nº 8356, que el martillero Andrés Pérez (80-3547 y 86-2237), rematará el martes 18 de junio de 1968, a las 16 horas, en el salón de la calle Rivadavia 1389, Capital Federal, el inmueble sito en el partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, sobre la calle Sarmiento s|n. esquina Coronel Mom, edificada sobre lote de la manzana 73, Sección Q, Circunscripción III, Parcela 1; Superficie total del lote 228.50 mts.2. El inmueble se halla inscripto a nombre del demandado al folio 2606, año 1962. No le afecta las leyes 4564 y 14.005. Base pesos 30.666,66. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.520 e.31|5 Nº 6.615 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "VACCARO HERMANOS S.R.L. c|COLUCCI ANTONIO s|ej. prenda", Expediente Nº 262 "V", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de junio próximo, hora 10, rematará en Hualfin 1057, donde se exhibe: Un colectivo "Mercedes Benz", tipo L-3500 usado, modelo año 1953, motor Nº 31291504073|53, carrocería metálica, 19 pasajeros. — Base m$n. 667.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e.30|5 Nº 6.265 v.3|6|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en juicio "ASSI, JOSE VICTOR, s/quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de junio, a las 16 hs., la propieadd sita en la calle Arias 4350/54, ocupada por el propietario y compuesta de 4 habitaciones, piscina, baño, cocina, espacios con base de material y techado para futuras construcciones y superficies libres dentro del terreno para recreo o jardín. Medidas aproximadas: 8,66 de frente por 42 de fondo. Base $ 1.692.200. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%. Dicha venta está sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.000. — e.29|5 Nº 6.053 v.4|6|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 10 de junio 1968, a las 15 horas en local calle Pte. Sáenz Peña 519, antes 775, de Remedios de Escalada de San Martín, Prov. Buenos Aires, donde se encuentran en exhibición, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, modelo familiar, marca Sadie, con su equipo completo, funcionando, s|número visible, y un televisor marca Philips, pantalla grande, s| número visible, funcionando. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega una vez aprobada subasta. Venta ordenada en autos "GOMEZ PRIETO ELADIO JAVIER c|LINO PALMA LUIS ANGEL, s|ejecutivo"

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.520 e.31|5 Nº 6.673 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "POL S.R.L. c|MELLA, ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Rivadavia número 9001, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 023-, modelo V.M. 1.000, con equipo refrigerador marca Degat Nº 59484, modelo 1|3 H.P., en perfecto funcionamiento. — Expediente Nº 18647. — Base $ 136.500. m|n. c|l., comisión 10 o|o, seña 30 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160.— e.30|5 Nº 6.384 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "POL S.R.L. c|NIEVAS, RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 1980, modelo C.A. 180, en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 18648. — Base $ 100.000.— m|n. c|l., seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920.— e.30|5 Nº 6.386 v.3|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "GRUDEN JOSE y otra c| VITA KJUDER de BOTTINI, s|ejec.", Expte. Nº 17.369, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 6 de junio de 1968, hora 17, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Phillips, sin número visible; Un ventilador de pie, marca Cometa, sin número visible; Una máquina de coser marca Singer, sin número visible; Un juego de comedor de cocina, compuesto de una mesa de madera y tres sillas tapizadas en plástico; Un aparador de cocina de cuatro cajones y dos puertas, de fórmica. Una heladera eléctrica General Electric familiar; Un piano marca Hupfeld Lipzig con tres pedales; Un combinado de pie, sin marca visible, ni número, en mueble estilo provenzal; Una biblioteca con puerta de vidrio, con cinco puertas y dos cajones; Un escritorio con nueve cajones, con tapa de vidrio; Un sillón giratorio tapizado en cuero rojo, y una silla haciendo juego. Al contado. En dinero efectivo. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.480 e.31|5 Nº 6.747 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "D'APICE RODOLFO MATIAS c|LUNA ROBERTO RAUL, s| ejec. prend.", Exp. Nº 21.207, que el martillero Héctor E. Furst rematará en macuá 48, lugar de exhibición, el 14 de junio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1936, tipo sedán, motor Nº 6293597, patente de la Pcia. Bs. As. Nº 399240, año 1966, en el estado en que se encuentra. Base pesos 164.254,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Se podrá hacer entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.)

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.280 e.31|5 Nº 6.522 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra COMESAÑA JORGE ALFREDO, s|ejec. prend.", Expte. 3.847, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 3 de junio, a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Una motoneta marca Legnano, color celeste, con rueda de auxilio, sin asiento trasero, patente Nº 63923. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, Entrega del bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968 — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 1.280 e.31|5 Nº 6.508 v.3|6|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "CHELLE ARG. c/MAJESTAD, S. R. L., s/ej. prendaria" (Expte. número 17.846), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218), rematará, el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en Añasco 2727, Capital, donde se encuentra, el siguiente bien: Una máquina embotelladora para botellas de vino marca Chelle, compuesta por las siguientes máquinas, montadas sobre una base común: llenadora con 16 sifones; un dispositivo igualador de nivel; una tapadora de corchos y una etiquetadora, con motor eléctrico de 2,2 HP, 1400 rpm; una máquina estampilladora. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.520. — e.31|5 Nº 6.697 v.3|6|68

Juzgado Comercio Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días que el martillero señor Andrés Herrero rematará, el día 11 de junio 1968, a las 8.30 hs., en Suipacha 945, donde se encuentran en exhibisión, los siguientes muebles: Una cama modelo Nova, tapizada en telgoflex patinado color blanco, de 1,75 x 2,02 m, con mesita de luz adosada y tapizada de un cajón de cada lado; una banqueta tapizada en telgoflex patinado color blanco, con dos patas en petiriby lustrado, de 0,56 x 0,46 x 0,31; un colchón de poliéster Suavegom, con funda, de 0,10 x 1,90 x 1,50. Base $ 80.000 m|n., contado. Seña 30% y comisión 10%, en efectivo. Entrega, una vez aprobada subasta. Venta ordenada en autos "IL MOBILE, SOC. AN. COM. por ACCIONES c/BAEZA PEDRO O., s/ejec. prenda", Expte. 19751.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.760. — e.31|5 Nº 6.672 v.4|6|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "LA CONFIANZA, S. C. L. c/DE LACAVA MARIA JOSEFA, s/ejecutivo" (expediente Nº 20.458), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218), rematará el día 6 de junio próximo, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes: Dos sillones tapizados en pana, uno color gris y otro azul; un sillón butaca tapizado de terciopelo color mostaza; una mesa ratona tapa de mármol, 4 patas de madera, 0,50 x 0.50; una mesita rodante de madera, tapa de cristal. Al contado. Comisión 10%. Sin base.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.360. — e.31|5 Nº 6.699 v.3|6|68

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "LOPEZ MANUEL OSCAR c/ BUGARIN JUAN, s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 18830), que el martillero público Carlos D. Salini rematará, el 10 de junio de 1968 a las 10 hs., en el lugar donde se exhibe, Av. Independencia número 1772, un automóvil marca "Citroën" modelo año 1962, sedán 4 puertas, motor Nº 0 1427286 - AZ, chasis número 3002006156, modelo AZL, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1-023214. Base m$n. 280.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400. — e.31|5 Nº 6.559 v.4|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI-MAR, S. A. T. C. I. F c/FARIAS ENRIQUE PRUDENCIO, s/ej. prendaria", que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 12 de junio de 1968, a las 10 horas, un automotor "IKA", modelo año 1961, modelo: UA-1RT, motor: 616054425, serie Nº 13311-C0111, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 299.016, características generales: camioneta rural Estanciera, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: el 50% de la deuda, o sea la cantidad de cuatrocientos trece mil setecientos ochenta pesos m/nacional ($ 413.780). La unidad se entrega al comprador en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate dispuesto. Expediente 21585/67. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.880. — e.30|5 Nº 6.250 v.3|6|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días, en autos "CREDITO PAVON, S. A. contra GOYCOCHEA LUIS E., sobre ejec. prend." (expediente Nº 18894, año 1967), que el martillero Raúl Ferrando, propuesto por la parte actora, rematará, el 14 de junio de 1968, a las 11 horas, en el local sito en calle Colombia Nº 723, de Gerli, Lanús, Prov. Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: automotor marca Fiat, modelo 600/D, año 1962, motor Nº 1.275.749, de 32 CV, serie Nº 62, chasis (carrocería autoportante) Nº 1.164.679. Unidad usada, patente Provincia Buenos Aires número 1-023757, en el estado en que se encuentra. Base $ 564.704 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá acreditar identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.000. — e.31|5 Nº 6.675 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "RUIZ GOMIS FERNANDO de la C. c/LOCCISANO VICENTE y otro, s/ejecución prendaria", expediente 19996, que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará, el 15 de junio de 1968, a las 10 hs., en Laprida 973, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, tipo Furgón, modelo del año 1947, motor Nº 799C1648371, con patente de la Capital Federal Nº 241360, del año 1966. Base $ 236.500 m|n. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920. — e.31|5 Nº 6.576 v.3|6|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados "BETMA, S. C. A. c/JAIME JORGE FOGEL, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 29.022, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 18 de junio de 1968, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo año 1964, tipo sedán 4 puertas, modelo 1500, serie Nº 64, chasis número 0.336.260, motor Nº 180.828, patente Nº 317-002 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 275.625. Venta al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160. — e.30|5 Nº 6.231 v.3|6|68

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en autos "CRISTALERIAS VIDRART S. A. C. I., s|quiebra" que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 9 de junio de 1968, a las 15 horas, sobre los mismos inmuebles los siguientes bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, con las medidas y linderos que constan en el plano aprobado Nº 86-28-65: Fracción 2H de 4.446,63 m2, de superficie, con frente a las calles Suipacha y San Lorenzo. Base $ 8.103.600.— Fracción 2M de 2.876,03 m2. de superficie, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen. Base $ 5.966.448.— Fracción 2N de 3.191 m2. de superficie, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen. Base pesos 18.596.841.— Fracción 2P de 2.780,82 m2. de superficie, con frente a la Avda.

Hipólito Yrigoyen. Base $ 7.881.841.— Departamento dividido en propiedad horizontal, Unidad Nº 10 y 11 (duplex) con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen del edificio levantado en la fracción 2R, según plano aprobado Nº 84-3-66, con una superficie cubierta de 211,42 m2. y descubierta 205,77 m2. Base $ 1.872.416.— Condiciones de pago: Para las fracciones de terreno: Seña a cuenta de precio 10 % en el acto del remate; 20 % dentro de los 120 días del remate en el acto de la escrituración en que se otorgará la posesión libre de ocupantes; el 70 % restante en 20 cuotas semestrales iguales con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, con más el 15 % de interés anual sobre los saldos deudores pagadero con cada cuota de amortización. Para el departamento: Seña a cuenta de precio 10 % en el acto del remate; 20 % dentro de los 120 días del remate en el acto de la escrituración en que se otorgará la posesión libre de ocupantes; el 70 % restante en 10 cuotas semestrales con garantía hipotecaria, más el 15 % de interés anual pagadero con cada cuota de amortización. Si los compradores no completaran el 30 % del precio de venta dentro de los 120 días del remate, o no concurrieran a firmar la escritura, la venta quedará automáticamente resuelta y sin efecto, con pérdida de la seña a favor de la quiebra, salvo que ésta optara por demandar el cumplimiento del contrato. — Las escrituras se otorgarán ante el escribano que designe el Juzgado y los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 % y comisión 3 % en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 12.600.— e.31|5-Nº 6.669-v.6|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra TABACHNIK ISAAC y otro s|Ejec. Prend.", Exp. 20.423, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx., a las 10 hs., en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un radiofono combinado Ken Brown, modelo estéreo 66, Nº 9153, eléc. Base m$n. 35.000.— Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120. —e.31|5-Nº 6.513-v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra "SILIBERTI JUAN JOSE y otro s|Ejec. Prend.". Exp. 21.774|7, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx., a las 10 hs., en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Shirley, modelo 23 "Magnifico" Nº 2249. Base m$n. 79.000.— Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.31|5-Nº 6.511-v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra HERR VIVAS HUMBERTO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 21.772|7, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio, a las 10 hs., el que se realizará en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1400. Cap., donde se exhibe: un televisor Philco, modelo 4861, Nº 33637, eléct., funcionando. Base m$n. 73.900.— Al contado. Comisión 10-%.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.31|5-Nº 6.512-v.3|6|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días que en autos caratulados "WAISSE M. c|OLIVA A., s|ejec.". Expte. 15.992, que el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará en Zado 3726, Cap. Fed., donde se exhiben, el 9 de junio de 1968, a las 11 hs. 1 agujereadora "Webo" s|Nº visible, y 1 amoladora de 2 piedras, "Daniga" Nro. 2826, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o. — La venta está sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 6.649-v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra DELFRATO NORBERTO y otro s|Ejec. prenda", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx. a las 10 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400 - Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Shirley modelo 23" Magnific Nº 2616. Base pesos 95.760. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.31|5 Nº 6.515 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por tres días, en autos "CREDITO PAVON, S. A. C. F. I. contra BARRERA BARAQUICIO R. y otro, sobre ejec. prend." (expediente Nº 20012, año 1967), que el martillero Raúl Ferrando, propuesto por la parte actora, rematará, el 14 de junio de 1968 ,a las 11 horas, en el local sito en calle Colombia Nº 723, de Gerli, Lanús, Prov. Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: automotor marca Rastrojero Diesel, tipo Pick-Up, modelo año 1957, motor diesel, marca Borgward, Nº 869353, de 40 CV, chasis Nº 35482, serie Nº 13955, chapa Provincia Buenos Aires Nº 74430. en el estado en que se encuentra. Base $ 165.341 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá acreditar identidad y constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000. — e.31|5 Nº 6.674 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de L.I.F.E. S. A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FISIO-ELECTRONICOS (en liquidación) la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Sr. Raúl Szwigman, Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1968, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.800. e.29|5. Nº 6.042. v.4|6|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "EREMITA OSVALDO MIGUEL contra GIMENEZ JOSE. sobre Ejec.'. Expte. Nº 24.870|966, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 3 de junio próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Un televisor portátil "Admiral", gabinete metálico; sofá y dos sillones, etc francés tapizados en raso; bargueño de puertas dobles y aparador de tres cuerpos con tres puertas, tapa de mármol, ambos estilo francés; mueble metálico de 8 gavetas de 1,30 x 0,60 aprox. y una máquina de escribir portátil marca Everes, mod. 90 c|estuche. — Sin Base. — Al Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.31|5-Nº 6.517-v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "SCHERER EDUARDO contra AGUIRRE ANTONIO R., sobre Ejecutivo". Expte. Nº 27.997, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 3 de junio próximo a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Un televisor marca Philips, pantalla gigante de 23"; una radio a transistores marca Pensilvania con seis pilas y tres botones y un ventilador de pie marca Ranquel. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 6.518-v.3|6|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BETAMOR COMERCIAL S.R.L. c|ARBOLEYA ROBERTO L., s|Ejec. Prend." Expte. Nº 26.507. que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 17 de junio de 1968, 15 horas, en Lafinur 3050, Capital, exhibiéndose en Av. Garibaldi Nro. 2862. L'avallol. en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1954. motor número 6369314501599, patente Nº 8.676, Capital Federal, uso taxímetro. Base: $ 183.825 m|n. al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.31|5-Nº 6.621-v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|OUBIÑA RAUL s|prenda (Exp. 26.570)" que el martillero Luis Beider rematará en Juan B. Justo 1907|15, Cap. el 21 de junio de 1968, horas 11,30, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, IKA, 4L, año 1964, cuatro puertas, motor Nº 5002776, serie Nº 4633 6-01573, patente Pcia. Bs. As. Nº 1.112.076, en el estado que se encuentra que se exhibe en el mismo lugar. Base pesos 262.791. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.31|5 Nº 6.665 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio D'ANGELO CAYETANO contra BRIKMAN NAUN sobre ejecutivo, Exp. Nº 26.326, que el martillero Omar Gandini rematará en el lugar que se exhibe, avenida Córdoba Nº 5291|99, Capital Federal, el día 11 de junio de 1968, a las 14,30 horas: dos muebles biblioteca con cinco estantes con tres cajones y una puerta en la parte baja; un armario con cuatro puertas de 2 mts. por 1,60 mts. aproximadamente; un mueble cajonera pintado color gris de madera con veinte cajones; dos sillones individuales tapizados en tela gris jaspeada, deteriorados; un mueble antiguo (bar), en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado y el mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.31|5 Nº 6.688 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ROMERO DOMINGO s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 6 de junio de 1968 en la calle Jean Jaurés Nº 545: "50 pares de zapatos mocasines para hombre, de cuero de distintos números y colores y 30 pares de cuero Luis XV para mujer distintos colores y medidas". Los efectos se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.31|5 Nº 6.566 v.4|6|68

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "EL BOSQUE, S. A. c/MARVIL, SRL, s/ejecución prendaria", expediente Nº 25627. que el martillero Juan Manuel Durañona rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, el día 14 de junio, a las 9 horas, un automotor marca Isard T 700, Kombi, 1962, motor 70-070.153, patente de la Provincia de Buenos Aires 1-022142, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la Avenida del Libertador 15701, San Isidro. Base $ 200.000. Seña 30%. Comisión 10%. Todo conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280. — e.30|5 Nº 6.321 v.3|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "PINTADO JOSE c|LUCERO ERNESTO V. y otro, s|Ej. Prend. - Expte. 32.525", que el martillero Humberto S. Sempertegui, rematará en el local de la calle Gascón 1036, donde se exhibe, el 10 de junio de 1968, a las 10 horas, un automotor usado, marca Ika, modelo JA3UB, del año 1958, con carrocería tipo Jeep, motor Nº 4020947, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 489230, serie Nº 23111-00811, destinado para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Base m$n. 224.400. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160. e.31|5. — Nº 6.240 v.4|6|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días. en el juicio "REDIMIX S.A.I.C.C. c| DOMINGO CASTELLARIN, s|Ord." - Expte. Nº 115.376, que el martillero Amadeo Antonio Pérez Cabrera, rematará el día sábado 8 de junio, hora 9, en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 8 a 19 hs., los siguientes bienes: 1 piano Laurinat, s|Nº visible, 3 pedales; 1 televisor C.B.S. Columbia, s|Nº visible; 1 mueble combinado radio Odeón y tocadisco Winco, s|Nº visible; y 1 bahiut 3 cajones y 3 puertas, de 2,80 largo, 0,50 costado y 0,80 alto. — Sin base, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Edgardo Marceló Alberti, secretario.

$ 2.280. e.31|5. — Nº 6.662 v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "KINLAN TEXTILES S. R. L. c|DELIO PEDRO P., s|Ejec." - Expediente Nº 26.847, que el martillero Amadeo Antonio Pérez Cabrera, rematará el día sábado 15 de junio, hora 10, en Humboldt Nº 565, Capital, lugar donde se exhibe, los bienes, de 8 a 20 horas: 818 ovillos lana, 100 grs., marcas Mamita, Charito y Santa Inés; 25 corpiños Subeel, 27 modelar; 17 blusas floreadas sedalón y 13 tipo camisas poliester; 2 pull-over lana; 8 camisas tipo escosés; 50 camisiles interlock, niño; 46 calzoncillos ídem; 6 bolsas plástico y 14 paquetes lana 40 grs. Sin base, al contado, entrega inmediata. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio. secretario.

$ 1.520. e.31|5. — Nº 6.660 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GUTIERREZ CASTAÑON MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Carlos Alberto Barraza y Marcelo Benoit, en común, rematarán el día 7 de junio de 1968, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la Ruta 2, altura Km. 118 (Chascomús) ex Fábrica Venus, que responde a las siguientes características: Dos fracciones ubicadas en el cuartel 5º del Partido de Chascomús, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, en el camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata, Ruta Nº 2, los cuales se determinan como I y II en un plano especial de subdivisión del Ing. Civil don Enrique C. Accame, característica veintisiete-quince-cincuenta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física o moral, con las siguientes dimensiones y linderos: Lote I. — Nordeste línea A.A', 22 m. 81 cm., calle colectora en medio con camino de Bs. As. a Mar del Plata, Noroeste línea E.A., 86 m. 39 cm., con el lote II, Sud-sudeste línea E.M., 81 m. 14 cm., calle en medio con el señor Longo Isasa, y Este línea MA', 26 m. 19 cm., lindando reserva de Vialidad Nacional en medio con Gervasio Carmona. Superficie 2.032 m2. 9.451 cm2. — Lote II: Nordeste, línea A.B., 213 m. 48 cm., lindando calle colectora en medio con camino Bs. Aires a Mar del Plata; Noroeste, línea B.C., 209 m. 5 cm., con el lote Nº III de su plano; Sudoeste, línea C.D., 138 m. 4 cm., con el mismo lote III que se reserva el vendedor señor Longo Isasa; Sudsudeste, línea D.E., 143 m. 99 cm., calle en medio con el mismo señor Longo Isasa, y al Sudeste, línea E.A., 86 m. 39 cm., con el lote I. Superficie: 40.000 m2. 4.076 cm2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción: II — Sección B. — Chacra 34. — Parcelas 2a y 2b. Existen construcciones sólidas ejecutadas con materiales de primera calidad, con superficie cubierta de más de 7.000 m2. de superficie cubierta. El Banco Industrial de la República Argentina acuerda el 70 o|o del valor de compra con facilidades, siempre que dicho porciento no exceda el valor de la base. de acuerdo a detalle en autos. — Base: $ 28.914.235,40 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán presentar documentos de identidad. Informes detallados en las oficinas de los martilleros, en el Banco Industrial de la República Argentina, calle 25 de Mayo 145, Oficina 503 y en autos.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 13.000 e.28|5 Nº 5.989 v.3|6|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Sec. Nº 51, comunica por tres días, en el juicio "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES c|GIOFFRE ANGEL ANTONIO, s| Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 6 de junio del año 1968, a las 14 horas, una máquina de coser, marca Sigma, Nº 110094, completa, usada; 1 lámpara enlozada pintada de mesa con pantalla, tiene todo más o menos 0,50 mts. de alto. — Los efectos se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 2.160. e.31|5. — Nº 6.564 v.4|6|68

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por tres días. que el BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en el juicio "Bortoni Enrique, s|Apremio" - Expte. B 2491|66, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 6 de junio de 1968, a las 14 horas, una máquina llenadora de damajuanas para vino, de 8 picos; 1 lavadora para damajuanas, eléctrica, de 3 picos, con motor, sin número visible, marca de la lavadora, Alpe S.R.L. — Los efectos se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

$ 3.000. e.31|5. — Nº 6.563 v.4|6|68